

Crerios para estándares técnicos en infraestructura penitenciaria

Parte 1

Criterios para estándares técnicos en infraestructura penitenciaria

Parte 1

Prefacio

“ Esta guía representa una verdadera fuente de esperanza: una visión para un subcontinente fortalecido por un enfoque compartido sobre la detención. ”

– Philippe Dross

Es un honor presentar la guía Criterios para Estándares Técnicos en Infraestructura Penitenciaria (CETIP). Su elaboración surgió como una iniciativa regional con el objetivo de ofrecer a las autoridades penitenciarias de América Latina un espacio de intercambio para compartir experiencias y construir propuestas frente a desafíos comunes, tomando como base la aplicación de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Estas reglas establecen que proteger a la sociedad y reducir la reincidencia solo es posible si se aprovecha el tiempo de privación de libertad para trabajar, en lo posible, en la reinserción social.

Así, la guía es el resultado de un proceso construido con y entre los sistemas penitenciarios, en el que el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) cumplió un rol de facilitación y apoyo técnico. Este proceso generó numerosas recomendaciones que, de implementarse, contribuirán efectivamente a condiciones de detención más humanas. En ese sentido, la guía no propone modelos únicos ni soluciones cerradas, sino criterios de carácter aspiracional que pueden adaptarse a las realidades operativas e institucionales de cada país.

Por su naturaleza participativa, este documento no es una publicación tradicional del CICR, y no constituye un documento normativo ni de estándares de la organización.

Reafirmamos nuestro compromiso de apoyar a los sistemas penitenciarios en la mejora de las condiciones de detención de las personas privadas de libertad.

La privación de libertad no suspende la dignidad humana.



Elena Ajmone Sessera
Directora Regional para Américas, CICR

Agradecimientos a los sistemas penitenciarios

La Guía CETIP es el resultado de un proceso de diálogo y trabajo técnico desarrollado con la participación activa de los sistemas penitenciarios de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana.

A través de talleres regionales y espacios de intercambio técnico realizados entre 2019 y 2023, distintos equipos de infraestructura y gestión penitenciaria contribuyeron al desarrollo y revisión de los criterios incluidos en esta guía. Su experiencia operativa y su disposición al intercambio fueron fundamentales para estructurar un instrumento regional orientado a la mejora de la infraestructura penitenciaria.

La participación de los sistemas penitenciarios se realizó en el marco de un proceso de cooperación técnica. Las contribuciones efectuadas durante los talleres y espacios de trabajo no deben interpretarse como una aprobación formal o institucional de todas las propuestas contenidas en esta guía.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) expresa su reconocimiento a las instituciones que participaron en este proceso:

- En Argentina, al Servicio Penitenciario Federal (SPF) y a la Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios.
- En Brasil, al Departamento Penitenciario Nacional (DEPEN), ahora parte de la Secretaría Nacional de Políticas Penales (SENAPPEN), y la Policía Penal Estadual.
- En Chile, a la Gendarmería de Chile (GENCHI) y su Departamento de Infraestructura.
- En Costa Rica, al Ministerio de Justicia y Paz (MJP) y su Área de Infraestructura, también a la Dirección General de Adaptación Social (DGAS).
- En Colombia, al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC).
- En Ecuador, al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI).
- En Honduras, al Instituto Nacional Penitenciario (INP).
- En México, al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social (OADPRS), y a la Dirección General de Instituciones Abiertas, Prevención y Readaptación Social (DGIAPRS).
- En Panamá, a la Dirección General del Sistema Penitenciario (DGSP) y a la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento del Ministerio de Gobierno (OIM-MINGOB).
- En Perú, al Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y su Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE).
- En la República Dominicana, a la Dirección General de Servicios Penitenciarios y Correccionales (DGSPC) y al Departamento de Ingeniería y Arquitectura de la Procuraduría General de la República.

La lista de profesionales que participaron en los distintos talleres se encuentra detallada en el Anexo II.

El compromiso y el trabajo sostenido de los sistemas penitenciarios participantes hicieron posible la elaboración de esta herramienta técnica.

Agradecimientos a colegas del CICR

El proyecto CETIP se consolidó gracias a una articulación constante entre la gestión y la infraestructura penitenciarias. En este marco, corresponde reconocer el impulso inicial y la visión de Philippe Dross y Alejandro Marambio, cuya colaboración contribuyó a estructurar el enfoque que dio origen a esta guía.

La elaboración fue posible gracias al trabajo coordinado de colegas de los departamentos de Protección, Detención, Salud en Detención y Agua y Hábitat, así como de las delegaciones del CICR en América Latina, que acompañaron el proceso en sus distintas etapas.

El CICR expresa su reconocimiento a las siguientes personas por su contribución técnica y su apoyo al desarrollo del proyecto CETIP:

Esta guía fue escrita por Alejandro Enrique Marambio Avaria, Allan Ramírez Breeuwer, Dayselis Márquez, Eduardo Javier Silgado Zapateiro, Emilie Schmid, Giovanni Rey Mariño, Javier Currás, Massimo Russo, María-Noel Rodríguez Tochetti, Oscar Manuel Ayzanoa Vigil y Phillipe Dross.

La revisión final fue realizada por Ana Amezcua Ferrer, Anne Julie Deniel, Delphine Marcé, Agnes Pinault, Gerardo Moloeznik Paniagua, Jean Marc Zbinden, Robert Paterson y Terry Hackett.

El CICR desea expresar un agradecimiento especial a aquellos colegas que apoyaron el proyecto y la elaboración de la guía de manera excepcional a lo largo de estos años: Alexandre Formisano, Caroline Rouvroy, Chiara Traverso de Souza, Christoph Harnisch, David Cisneros, Elena Ajmone Sessera, Félix Ipurre, Francesco Bruscoli, Joana Cameira, Joanna Lovergine, Juan Pedro Schaerer, Julie Fuvel, Laurent Saugy, Linell Fonseca, Mitsuyoshi Morita, Nicolas Lenssens, Olivier Dubois, Patricia Badke, Paula Cuero Marín, Sabrina Rahal, Sara Elizabeth Snell, Sophie Orr, Stephanie Le Bihan y Valeria Gamboni.

Contribución externa

Herramienta para el cálculo de superficies deseables

Martin Gauthier

Herramienta de Evaluación de Salud Pública

Swiss Tropical and Public Health Institute (Swiss TPH)

Índice general

Prefacio	3
Agradecimientos a los sistemas penitenciarios.....	4
Agradecimientos a colegas del CICR.....	5
Siglas y abreviaturas.....	8
I. Objetivos de la guía CETIP	9
II. Latinoamérica: desafíos de los sistemas penitenciarios.....	12
III. Estructura de la guía	13
IV. Marco normativo y compromiso con los derechos humanos.....	14
V. Guías técnicas internacionales	16
VI. Parte I.....	17
1. Planificación – etapa de diseño arquitectónico (qué es la guía CETIP)	17
2. Destinatarios y Propósito.....	20
2.1. Trabajo articulado e integral.....	21
2.2. Tres ejes – Infraestructura, procedimientos y personal.....	24
3. Metodología de diseño	26
3.1. Cuestiones previas.....	27
3.1.1. Modelo penitenciario.....	27
3.1.2. PPL - RNM - Categorías	28
3.1.3. PPL - Clasificación/Agrupaciones.....	30
3.2. Componentes y pasos de metodología	34
3.2.1. Principios orientadores.....	34
3.2.2. Tipos de usuarios – PPL, personal penitenciario y visitantes	36
3.2.3. Actividades según RNM.....	39
3.2.4. Agrupación de actividades por afinidad	41
3.2.5. Horarios -> Tiempo de ejecución.....	43
3.2.6. Procedimientos: tiempo de ejecución	44
3.2.7. Capacidad del centro y subdivisiones habitacionales.....	44
3.2.8. Día estructurado (gestión armonizada) -> cupo integral.....	47
3.3. Dimensionamiento.....	54
3.4. Ejemplo de dimensionamiento de un sector funcional.....	55
4. Etapas y proceso de diseño	57
4.1. Equipo de diseño	57
4.2. Etapas del diseño	58
4.3. Proceso iterativo y retroalimentación	60
4.4. Niveles de análisis y escalabilidad	60
4.5. Ejemplo práctico: Rediseño de un sector funcional de ingreso.....	60

5. La prisión y sus componentes	64
5.1. Grupos	64
5.2. Sectores funcionales.....	65
5.3. Espacios específicos.....	66
5.4. Espacios generales	66
5.5. Flujogramas del centro	67
6. Niveles de organización.....	73
6.1. Persona privada de libertad.....	73
6.2. Unidad habitacional – celda	73
6.3. Pabellón	73
6.4. Módulo	74
6.5. Centro penitenciario.....	74
6.6. Complejo penitenciario.....	75
7. Criterios generales.....	81
Bibliografía	89
Anexo I. Normativas de los países.....	91
Anexo II. Listado de talleres CETIP y participantes.....	98
Anexo III. Herramienta para el dimensionamiento de la celda.....	107
Anexo IV. Herramienta de evaluación de salud pública.....	108

Siglas y abreviaturas

CETIP	Criterios para Estándares Técnicos en Infraestructura Penitenciaria
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
COMJIB	Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
OAS	Otras actividades significativas (ver sectores funcionales y actividades)
OEA	Organización de los Estados Americanos
PPL	Persona o población privada de libertad
Reglas Bangkok	Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes
Reglas de Beijing	Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia a menores
Reglas de la Habana	Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad
Reglas Nelson Mandela o RNM	Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos
SF	Sector funcional
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
UNOPS	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
CICR THP	Hacia establecimientos penitenciarios más humanos (Towards Humane Prisons)

I. Objetivos de la guía CETIP

Los **Criterios para Estándares Técnicos en Infraestructura Penitenciaria** (CETIP) constituyen un documento técnico de referencia regional, elaborado en colaboración con once autoridades penitenciarias de América Latina y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Objetivos

El objetivo principal de la guía es promover una infraestructura penitenciaria digna, funcional y alineada con los Estándares Mínimos de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos —conocidos como Reglas Nelson Mandela— y sus cinco principios fundamentales:

1. Dignidad humana
2. Imparcialidad y no discriminación
3. Menor lesividad
4. Reinserción social
5. Normalidad

La guía ofrece una base técnica para elaborar o actualizar **estándares nacionales** de infraestructura penitenciaria, alineándolos con el respeto a la dignidad humana, los derechos humanos internacionalmente reconocidos y la eficiencia operativa. Por ello, la guía está dirigida principalmente a las **autoridades gubernamentales** de los países latinoamericanos. A nivel de políticas públicas y legislativas, estas autoridades tienen la responsabilidad de planificar, supervisar y liderar los procesos de mejora y reforma en sus **sistemas penitenciarios**. En el mediano plazo, se insta que los Estados formalicen sus propios estándares nacionales en infraestructura penitenciaria, avanzando así hacia sistemas más humanos, eficientes y sostenibles.

A nivel **operacional**, la guía ofrece criterios tanto para el diseño de un nuevo centro penitenciario como para la reforma de uno ya existente. Su enfoque parte de un principio clave: antes de trazar la arquitectura, es necesario analizar a los usuarios, las actividades previstas, los tiempos de ejecución y los procedimientos que estructuran la gestión penitenciaria. De este modo, el dimensionamiento de cada sector y de sus componentes se establecen en función de las necesidades reales de funcionamiento, en lugar de que las operaciones deban ajustarse a espacios inadecuados. Además, la guía se plantea como un instrumento práctico para que las autoridades penitenciarias puedan evaluar de manera sistemática sus establecimientos, identificar deficiencias y necesidades de mejora, y establecer prioridades de inversión y planificación.

Destinatarios

Por ello, a este nivel operacional la guía está dirigida a los diferentes actores que tienen interés y deberían participar en el diseño arquitectónico, entre los que se encuentran:

- La **dirección y la administración penitenciaria**, cuya experiencia operativa resulta fundamental para entender las necesidades de las PPL y así promover un diseño eficiente y humanizado;
- los **funcionarios y planificadores gubernamentales**, esenciales para la asignación de recursos y la articulación de servicios públicos en el ámbito penitenciario; y
- los **arquitectos, ingenieros y diseñadores**, encargados de transformar estas necesidades en espacios concretos.

Asimismo, se dirige a otros actores con un interés en el tema penitenciario, entre ellos:

- los **donantes y organismos internacionales**, que juegan un papel decisivo al impulsar y financiar la construcción o renovación de establecimientos penitenciarios;
- las **personas privadas de libertad**, principales usuarias de estos espacios;
- los diferentes **visitantes**, incluyendo familiares, abogados y organizaciones de la sociedad civil; y
- los **organismos de inspección y monitoreo**, como jueces o los mecanismos nacionales de prevención de la tortura, cuya labor consiste en visitar periódicamente los lugares de privación de libertad y formular recomendaciones a las autoridades nacionales para que colaboren en la prevención de tortura y maltrato, así como en la mejora de las condiciones de detención.

La guía se abre igualmente a todas aquellas personas e instituciones con un interés específico en el ámbito penitenciario y en la mejora de sus infraestructuras y operaciones.

Un proceso regional, participativo y contextualizado

Las autoridades penitenciarias de once países —Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana— participaron en una serie de talleres regionales en los que sus equipos técnicos de diseño y gestión penitenciaria compartieron experiencias, debatieron criterios y elaboraron propuestas. Este proceso colaborativo favoreció y garantizó que los contenidos fueran pertinentes a los marcos legales, culturales y operativos de la región, favoreció el intercambio de ideas y permitió construir criterios comunes.

Más allá de la infraestructura: una visión integral

Si bien la Guía CETIP se centra en los aspectos relacionados con la infraestructura penitenciaria, **no busca promover la expansión de las instalaciones penitenciarias** ni presenta la construcción de nuevos establecimientos como la única respuesta a los desafíos del sistema de justicia penal. Tal como advierte la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), el encarcelamiento masivo no puede ser utilizado como solución a los problemas estructurales de la sociedad, y el uso excesivo de la prisión preventiva, como respuesta automática frente a la criminalidad, contribuye a la sobrepoblación carcelaria sin resolver las causas profundas de la inseguridad.

Por el contrario, la Guía CETIP propone una visión integral, en la que el diseño de la arquitectura penitenciaria esté al servicio de la gestión penitenciaria, y estos dos componentes deben ser más humanos, eficientes y respetuosos de los derechos fundamentales. Este enfoque prioriza la articulación entre espacios físicos, políticas de gestión y prácticas cotidianas, con el objetivo de contribuir a garantizar condiciones dignas para las personas privadas de libertad y favorecer el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales de derechos humanos.

La privación de libertad como último recurso

El Comité Internacional de la Cruz Roja sostiene firmemente que la privación de libertad debe ser una medida utilizada únicamente cuando sea absolutamente necesaria, de acuerdo con los principios establecidos en las Reglas Nelson Mandela y en otros instrumentos internacionales debidamente incorporados en las legislaciones nacionales. Estas normas y estándares internacionales subrayan la importancia de asegurar condiciones dignas para las personas privadas de libertad y de fomentar alternativas a la detención siempre que sea factible.

Cuando un Estado determina la necesidad ineludible de construir un nuevo centro penitenciario, dicha decisión debe asumirse como una oportunidad estratégica para fortalecer su sistema penitenciario, de conformidad con las recomendaciones de los organismos internacionales y la normativa nacional vigente.

En este sentido, el documento Hacia establecimientos penitenciarios más humanos destaca cinco aspectos fundamentales que todo Estado debe considerar:

- a. Evaluar la pertinencia y eficiencia de las políticas y prácticas de justicia penal, asegurando su alineación con las normas internacionales y explorando alternativas a la detención.
- b. Reexaminar los objetivos del Estado respecto a la reclusión, promoviendo un enfoque basado en la rehabilitación y la reinserción social en lugar de la mera privación de libertad.
- c. Implementar reformas que aborden las deficiencias estructurales y operativas del sistema penitenciario, con el fin de mejorar el tratamiento de las personas, las condiciones de detención y la gestión penitenciaria.
- d. Modernizar las políticas y procedimientos de gestión penitenciaria, incorporando prácticas que garanticen la dignidad de las personas privadas de libertad y el respeto a sus derechos fundamentales.
- e. Mejorar las instalaciones penitenciarias existentes y cerrar aquellos centros que no cumplan con los estándares mínimos establecidos en las Reglas Nelson Mandela, evitando condiciones que vulneren los derechos humanos.

Para una mejor comprensión de estos principios y su aplicación práctica en el diseño y gestión de establecimientos penitenciarios, se recomienda la lectura del Capítulo 3 (Principios Fundacionales) del mencionado documento del CICR, que constituye una referencia conceptual y metodológica fundamental.

Es importante señalar que el diseño de centros penitenciarios representa una tarea de elevada complejidad, que trasciende los aspectos arquitectónicos y funcionales. Todo establecimiento debe integrarse en una planificación estratégica penitenciaria nacional y regional, de modo que su infraestructura, organización y gestión respondan de manera efectiva a las necesidades reales del sistema penitenciario y a los compromisos asumidos en materia de derechos humanos (Naciones Unidas, 2015).

II. Latinoamérica: desafíos de los sistemas penitenciarios

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)¹ ha identificado que los sistemas penitenciarios de la región comparten retos y problemas que dificultan una gestión penitenciaria eficiente y respetuosa de los derechos humanos:

- El crecimiento de la población penitenciaria por encima del promedio mundial con tasas de encarcelamiento notablemente superiores a la media internacional, tanto en hombres como en mujeres.
- Los altos niveles de sobrepoblación que limitan la prestación de servicios básicos y, en numerosos casos, generan situaciones de hacinamiento.
- El uso excesivo de la detención preventiva, que repercute directamente en la sobrepoblación.
- Las deficientes condiciones de detención, tanto físicas como relativas a la falta de provisión de servicios básicos.
- Los altos índices de violencia carcelaria y la falta de control efectivo de las autoridades.
- La ausencia de medidas efectivas para la protección de grupos vulnerables.
- La falta de programas laborales y educativos, y la ausencia de transparencia en los mecanismos de acceso a estos programas.

Tanto la CIDH² como los mecanismos de monitoreo de las Naciones Unidas³ han señalado de manera reiterada que estos problemas persisten en toda la región. A estas observaciones se suman las del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que en diversos países ha identificado una carencia de personal capacitado, políticas claras, procedimientos estandarizados y mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas.

Tanto la CIDH como los mecanismos de monitoreo de las Naciones Unidas han señalado de manera reiterada que estos problemas persisten en toda la región. A estas observaciones se suman las del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), que en diversos países ha identificado una carencia de personal capacitado, políticas claras, procedimientos estandarizados y mecanismos eficaces de supervisión y rendición de cuentas.

Retos comunes en materia de infraestructura penitenciaria

En abril de 2018, el CICR reunió en Cuernavaca, México, a representantes de sistemas penitenciarios de América Latina en el III Taller de Gestión e Infraestructura Penitenciaria. Allí se identificaron cuatro desafíos decisivos que persisten:

1. Diseños y renovaciones inadecuados: muchos establecimientos penitenciarios nuevos o remodelados no cumplen los estándares mínimos de funcionalidad y seguridad.
2. Ausencia de normas claras: la falta de lineamientos específicos sobre infraestructura y operaciones perjudica todos los aspectos de la detención porque conlleva improvisaciones e inconsistencias en los regímenes de detención.
3. Efectos del mal diseño arquitectónico: las prisiones con diseños deficientes dificultan la gestión, obstaculizan el acceso a salud y a actividades prosociales, e impiden el respecto a la dignidad de las personas privadas de libertad.

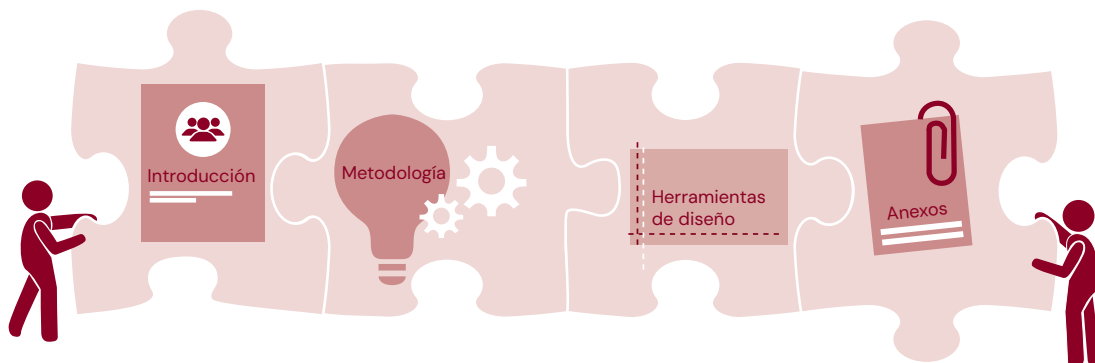
1 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 64 2011.

2 Idem.

3 Mecanismos de vigilancia de las Naciones Unidas (p. ej., Informes del Relator Especial sobre la Tortura, que han documentado reiteradamente el hacinamiento, el uso excesivo de la prisión preventiva, la violencia y las condiciones de detención inhumanas en la región).

4. Modelos importados sin adaptación: replicar diseños foráneos sin considerar el contexto local ha agravado, en lugar de resolver, los problemas existentes. Por ejemplo, la falta de adaptación a las diferencias climáticas puede dar como resultado celdas con excesiva humedad, nocivas para la salud de las personas privadas de libertad. De igual manera, no considerar la escasez de recursos como el agua o la electricidad en la región lleva a un desperdicio de estos recursos limitados.

III. Estructura de la guía



La guía CETIP está organizada en dos partes complementarias, cada una con un enfoque diferenciado pero articulado para ofrecer tanto un marco conceptual como herramientas técnicas orientadas al diseño de infraestructura penitenciaria con enfoque de derechos humanos.

La Parte I desarrolla los fundamentos estratégicos, normativos y metodológicos que orientan la planificación y el diseño penitenciario. A lo largo de esta sección se abordan, entre otros aspectos: los objetivos de la guía, sus destinatarios previstos, la articulación de un centro penitenciario, los puntos de partida para el diseño de un centro penitenciario —el hecho de que la gestión del centro debe primar sobre la arquitectura— y la metodología para el dimensionamiento de espacios. También se explican los componentes funcionales de un centro penitenciario, los niveles de organización internos y los ejes interdependientes que articulan la infraestructura con los procedimientos y el personal penitenciario.

Esta primera parte ofrece, además, herramientas analíticas para identificar necesidades, proyectar capacidades, organizar actividades y aplicar principios de diseño arquitectónico de forma progresiva y adaptada al contexto. Incluye ejemplos ilustrativos y pautas para la conformación de equipos de trabajo y la aplicación iterativa.

La Parte II de la guía constituye su base operativa y técnica, en la que se desarrollan los conceptos de sectores funcionales (SF), espacios específicos (EE) y espacios generales (EG). En conjunto, estos elementos traducen los principios penitenciarios en configuraciones espaciales seguras, coherentes y funcionales, integrando la gestión penitenciaria con el diseño arquitectónico.

Los sectores funcionales son la unidad operativa básica del centro. Cada uno articula actividades, servicios y espacios con un propósito institucional definido, mostrando cómo la arquitectura facilita la gestión penitenciaria. Las fichas de sectores funcionales detallan la función del sector, sus espacios principales, los flujos de circulación, los servicios esenciales, el personal requerido y los criterios de diseño aplicables.

Las fichas de espacios específicos y espacios generales profundizan en los aspectos técnicos y arquitectónicos de cada componente, precisando su función, equipamiento, condiciones ambientales y parámetros de diseño.

En conjunto, estas fichas establecen condiciones homogéneas de diseño, operación y seguridad para todo el establecimiento, constituyendo una herramienta práctica que vincula los criterios conceptuales de la Parte I con la ejecución técnica del proyecto penitenciario.

Ambas partes —teórica y técnica— están estrechamente vinculadas, de modo que los criterios y conceptos presentados en los primeros capítulos se reflejan directamente en la formulación práctica de cada ficha.

IV. Marco normativo y compromiso con los derechos humanos

La guía se fundamenta en el marco normativo de derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL) que los países participantes han adoptado. Es importante señalar de qué marco normativo se trata.

Normas internacionales y nacionales vinculantes

Todas las autoridades penitenciarias⁴ que participaron en la elaboración de esta guía CETIP pertenecen a Estados que son parte de instrumentos universales y regionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, entre otros. Estos instrumentos reconocen la obligación del Estado de garantizar la dignidad, la protección de la vida y la integridad durante el cumplimiento de medidas cautelares y penas privativas de libertad. En el caso de las condenas, establecen la reinserción social como objetivo fundamental del sistema penitenciario.

Este compromiso se evidencia en las legislaciones nacionales de dichos Estados⁵, las cuales consagran en el plano doméstico la protección de derechos internacionalmente reconocidos, tales como la vida y la integridad personal, y reiteran el propósito de reinserción social de la pena al adoptar normatividad interna que recoja y operacionalice los derechos, principios y estándares establecidos en instrumentos como los tratados internacionales mencionados anteriormente, así como estándares interpretativos tales como las Reglas Nelson Mandela y las Reglas de Bangkok. Así, estas leyes nacionales establecen como principios rectores la promoción de la dignidad humana, la protección de la integridad física, la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, y el mantenimiento de la presunción de inocencia de aquellos detenidos que se encuentran cumpliendo con una medida cautelar de prisión preventiva.

Normas internacionales no vinculantes y estándares interpretativos

Se considera parte del derecho indicativo o *soft law* internacional a instrumentos internacionales que no son jurídicamente vinculantes, pero que gozan de amplio reconocimiento y son utilizados como estándares de interpretación por tribunales y organismos internacionales.

Instrumentos internacionales de referencia:

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (**Reglas Nelson Mandela**)
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (**Reglas de Bangkok**)
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (*Reglas de Beijing*)
- Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas (CIDH, 2008)

4 Anexo II: listado de talleres CETIP y lista de participantes.

5 Anexo I: normativas de los países.

Compromiso hacia una reforma de los sistemas penitenciarios

En las intervenciones de las representaciones de estos países en el examen periódico universal realizado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas sobre cada uno de los Estados miembros, se ha señalado de manera reiterada la necesidad de contar con políticas penitenciarias de reinserción social, garantizar la dignidad humana, prevenir y combatir la tortura y otras penas o tratos crueles, inhumanos y degradantes, y evitar la sobrepoblación, la violencia y las muertes en detención. Estas intervenciones reflejan una postura común de compromiso con los derechos de las PPL y manifiestan la posición de estos países ante la comunidad internacional.

A nivel regional, este compromiso con los derechos de las PPL se reafirmó en las cinco reuniones de las autoridades responsables de políticas penitenciarias y carcelarias de los Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos⁶.

En la Cuarta Reunión, celebrada en 2020, y en la Quinta Reunión, celebrada en 2025, los Estados adoptaron un conjunto de recomendaciones⁷ orientadas a fortalecer la gestión penitenciaria desde un enfoque de derechos humanos, entre las que se destacaron las directrices para humanizar el sistema, eliminar el hacinamiento, reconocer la importancia del enfoque diferenciado, impulsar la profesionalización del personal y reforzar los programas de rehabilitación y el reporte de datos.

Compromiso con el proyecto CETIP

Las autoridades penitenciarias de los países participantes en el proyecto CETIP se comprometieron específicamente a apoyar al CICR en “el desarrollo de criterios regionales para la autoevaluación, el diseño, desarrollo y mantenimiento de la infraestructura Penitenciaria que sirvan de guía y parámetro para los Estados Miembros interesados en la mejora de las condiciones de vida en los centros penitenciarios bajo los estándares establecidos en normas internacionales de Derechos Humanos en la materia”⁸.

En este marco, la Guía CETIP es una construcción colectiva de las autoridades penitenciarias de los propios Estados de la región, y no ha sido una iniciativa aislada ni impuesta. Es, por tanto, una guía producida por y para los países latinoamericanos, alineada con sus marcos y compromisos adquiridos en materia de reforma penitenciaria y de derechos humanos de las PPL.

⁶ OEA. Grupo de Trabajo en Políticas Penitenciarias y Carcelarias. <https://www.oas.org/es/sla/dlc/remja/penitenciarias.asp>

⁷ OEA. Cuarta Reunión de Autoridades Responsables de las Políticas Penitenciarias y Carcelarias (2025). Recomendaciones OEA/Ser.K./XXXIV. GAPECA/doc.30/25 rev.4 párrafo 8.c. (22 de octubre 2025). <http://scm.oas.org/gapecaiv/documentos/Documentos/RA00313S03.doc>

⁸ Idem rev. 3 párrafo 7.c.

V. Guías técnicas internacionales

Guías y recomendaciones técnicas de organismos internacionales

Existen varias directrices, recomendaciones técnicas y manuales elaborados por organizaciones internacionales especializadas, que ofrecen herramientas concretas para su aplicación técnica en materia de planificación, diseño y renovaciones. Las siguientes guías y recomendaciones han servido como referencia fundamental a lo largo del proyecto CETIP. Son una fuente de consulta esencial para quienes busquen ampliar sus conocimientos sobre estándares internacionales.

Referencias destacadas para la elaboración de esta guía:

- Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios (UNOPS, 2023)
- Hacia establecimientos penitenciarios humanos (CICR, 2020)
- Guía de Desarrollo de Infraestructura Penitenciaria (COMJIB, 2013)
- Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles (CICR, 2012)
- Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles – Guía complementaria (CICR, 2013)
- Manual para la planificación y gestión de establecimientos penitenciarios (UNODC, 2008)

Estos documentos, si bien carecen de carácter vinculante para los Estados, son utilizados por administraciones penitenciarias y organismos técnicos para traducir los principios normativos en criterios aplicables a proyectos concretos de infraestructura.



Nota aclaratoria sobre el alcance de las recomendaciones CETIP

Las recomendaciones contenidas en esta Guía CETIP serán, a partir de ahora, presentadas de forma identificada, con el objetivo de distinguirlas de los estándares internacionales reconocidos o de las obligaciones jurídicas formalmente establecidas.

Estas recomendaciones son propuestas técnicas que emergen de una construcción colectiva, nutrida por una serie de talleres regionales, ejercicios prácticos e intercambios entre autoridades penitenciarias de América Latina, con el acompañamiento del CICR.

Su propósito es ilustrar enfoques posibles y prácticas positivas observadas en sistemas penitenciarios de la región. No deben entenderse como soluciones universales ni como modelos aplicables en todos los contextos. Dada la diversidad de marcos jurídicos, capacidades institucionales y realidades operativas entre los países, cada recomendación CETIP debe ser evaluada con criterio técnico, considerando su pertinencia, adaptabilidad y viabilidad a nivel local.

Asimismo, es importante reconocer que estas recomendaciones no son las únicas respuestas posibles a los desafíos de infraestructura penitenciaria, ni pretenden ser soluciones definitivas. En todo proceso de diseño e implementación puede existir una distancia entre la propuesta técnica ideal y su aplicación efectiva. Esa diferencia obliga a asumir una mirada flexible, gradual y contextualizada.

VI. Parte I

1. Planificación – etapa de diseño arquitectónico (qué es la guía CETIP)

La presente guía parte de un momento clave en la planificación estratégica de un sistema penitenciario: **la decisión de construir o renovar un centro penitenciario.**

Esto implica que las autoridades penitenciarias han evaluado sus necesidades, considerado sus prioridades y optado por iniciar un proyecto complejo, de alto impacto, que debe responder no solo a la urgencia de contar con espacios físicos, sino también a estándares que contribuyen a la dignidad, seguridad y reinserción social de las personas privadas de libertad.

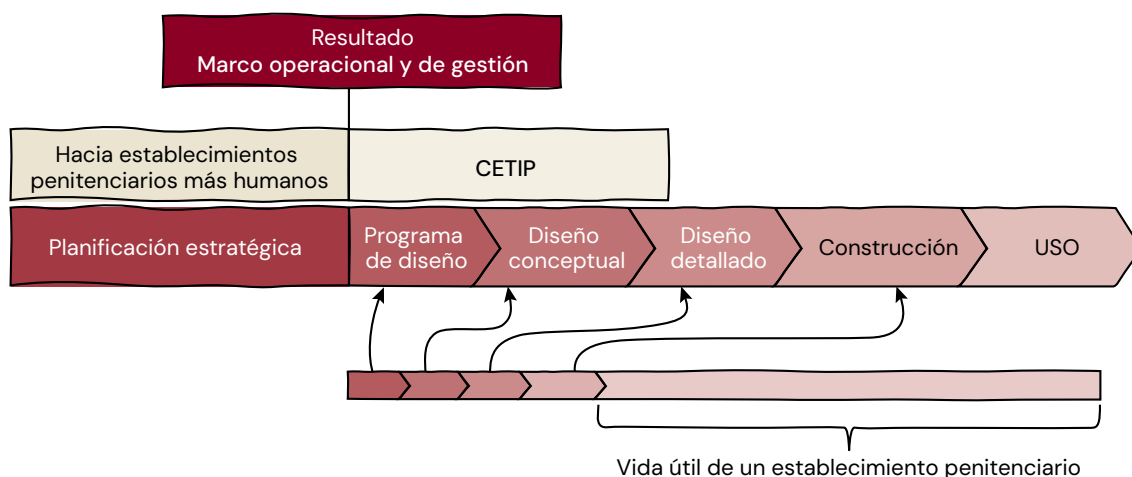
La guía CETIP fue concebida para acompañar esa decisión. Proporciona una hoja de ruta técnica, práctica y regionalmente adaptada, que permite a los Estados diseñar y construir prisiones que sean funcionales, sostenibles y alineadas con los principios de derechos humanos, en particular con las Reglas Nelson Mandela.

No se trata simplemente de levantar muros, sino de construir espacios que permitan una gestión penitenciaria eficiente, respetuosa y orientada a la rehabilitación. En ese sentido, se pone el acento en el tratamiento de las personas privadas de libertad. También se considera el contexto local, los flujos operativos, la función del personal y el impacto a largo plazo de cada decisión en infraestructura.

En resumen, la guía CETIP propone, con criterios comunes, con visión y con el compromiso de las autoridades penitenciarias, avanzar hacia centros penitenciarios más humanos y eficaces.

Fases de desarrollo de un proyecto de infraestructura penitenciaria

El desarrollo de un proyecto de infraestructura penitenciaria es un proceso integral que abarca desde la política pública hasta la operación diaria del centro. A continuación, se detallan las fases en este ciclo, haciendo énfasis en que la presente guía concentra las orientaciones técnicas en las etapas de diseño conceptual y diseño detallado, en las que la visión estratégica se traduce en soluciones espaciales y especificaciones constructivas concretas.



La imagen muestra el proceso completo para desarrollar un establecimiento penitenciario, desde su planificación estratégica hasta su uso, destacando las fases en las que se ubica la presente guía CETIP y otras referencias (THP, UNOPS, etc.).

1. Planificación estratégica

Esta etapa marca el inicio del proceso de planificación de infraestructura penitenciaria. Aquí, un Estado, a través de sus instituciones, establece una política de justicia penal. Dentro de esta política integral, el sistema penitenciario se establece como una pieza fundamental. En esta fase, se analiza el sistema de justicia penal en su conjunto para determinar las necesidades específicas y el rol del sistema penitenciario, y con base en ello, se decide si es necesario construir o renovar un centro.

Se recomienda en esta etapa usar la publicación del CICR *Hacia establecimientos penitenciarios más humanos*, en la que se aborda la planificación estratégica (ver una explicación en el cuadro).

2. Programa de diseño

Esta etapa define las necesidades específicas del centro penitenciario según el perfil de la población: cantidad de plazas, servicios, actividades, etc. Se recopilan los insumos clave para desarrollar un diseño ajustado al contexto.

Esta guía es aplicable a esta fase, y se recomienda complementarla con la publicación *Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios* (UNOPS, 2023).

3. Diseño conceptual

Esta etapa establece las ideas generales del centro, como la distribución de espacios, los flujos operativos, las zonas clave y la conexión con el entorno. Es una fase creativa y técnica que sienta las bases para el diseño detallado. La presente guía se aplica a esta etapa.

4. Diseño detallado

Esta etapa se enfoca en la elaboración de planos técnicos, especificaciones de construcción, instalaciones y materiales. Todo lo definido en la fase conceptual se traduce en documentos listos para la ejecución.

5. Construcción

Esta etapa ejecuta la obra basándose en el diseño detallado. Es una fase clave que exige control de calidad, supervisión y cumplimiento de las normas.

6. Uso y mantenimiento

Esta es la fase más larga, ya que corresponde a la vida útil del establecimiento. Las decisiones tomadas en la fase de diseño son cruciales, dado que tienen un impacto directo en los costos y la complejidad del mantenimiento a lo largo de la vida útil de la instalación. Por ello, el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura, los sistemas técnicos y los equipos es de vital importancia. Una estrategia de mantenimiento planificada y periódica no solo prolonga la vida útil de las instalaciones, sino que también garantiza condiciones de habitabilidad, seguridad y continuidad operativa.

Planificación estratégica

La **planificación estratégica de un sistema penitenciario** es un proceso organizado y a largo plazo mediante el cual **un Estado**, y más concretamente sus instituciones oficiales relacionadas con el sistema de justicia penal, definen **objetivos claros, prioridades y acciones** para mejorar el funcionamiento del sistema de justicia penal y, por extensión, el del sistema penitenciario, respondiendo a los desafíos actuales y futuros.

Este proceso busca garantizar que las políticas, recursos y estructuras estén alineados con una visión de gestión penitenciaria **eficiente, segura y respetuosa de los derechos humanos**.

¿Qué implica?

1. Diagnóstico del sistema actual:

- Evaluar la situación de las cárceles (infraestructura, sobrepoblación, condiciones de detención).
- Identificar fortalezas, debilidades, riesgos y oportunidades.

2. Definición de objetivos estratégicos:

- Mejorar condiciones de vida de las personas privadas de libertad.
- Reducir el hacinamiento.
- Fortalecer programas de reinserción social.
- Profesionalizar al personal penitenciario.

3. Diseño de líneas de acción y políticas públicas:

- Construcción, reforma o cierre de establecimientos.
- Implementación de penas alternativas al encarcelamiento.
- Reformas legislativas y administrativas.

4. Asignación y gestión eficiente de recursos:

- Planificar inversiones en infraestructura, personal, tecnologías y servicios.

5. Seguimiento, evaluación y ajuste:

- Medir los resultados con indicadores.
- Adaptar las estrategias según la evolución de los desafíos.

¿Por qué es importante?

- Ayuda a **prevenir la improvisación** en la toma de decisiones.
- Permite **usar mejor los recursos limitados**.
- Facilita una gestión más humana, sostenible y alineada con estándares internacionales como las **Reglas Mandela**.
- Genera un marco común de acción para distintos actores del sistema (autoridades, personal, sociedad civil, cooperación internacional).

En resumen, la planificación estratégica penitenciaria es clave para transformar el sistema en un instrumento de **justicia, seguridad y rehabilitación**, y no solo de castigo.

2. Destinatarios y propósito

La planificación, el diseño y la construcción de un centro penitenciario implica una serie de desafíos técnicos, operativos y humanos que demanda la colaboración de múltiples actores, cada uno aportando su perspectiva particular.

Es imperativo establecer una colaboración estrecha entre las distintas áreas de trabajo que operan en un centro penitenciario, ya que cada una aporta su experiencia, conocimiento y enfoques específicos. En esta fase de diseño, los grupos de personas más relevantes son los siguientes:

A. Autoridades penitenciarias

La dirección y la administración penitenciaria son actores clave en el proceso de diseño, ya que poseen información valiosa no solo sobre el propósito general de la instalación, sino también sobre las necesidades operativas y los desafíos diarios que enfrentan las prisiones. Su experiencia les permite identificar qué opciones de diseño facilitarán o dificultarán el éxito de las operaciones. Adicionalmente, tienen la obligación de promover un diseño que no solo optimice la eficiencia operativa, sino que también fomente una gestión humana y eficaz, asegurando condiciones dignas para la población privada de libertad.

B. Técnicos y planificadores gubernamentales

Incluye a los responsables de áreas como justicia penal, finanzas, infraestructura, seguridad, salud, trabajo y educación. Su rol es fundamental tanto para la asignación de recursos financieros como para la integración de diversas áreas, tales como la rehabilitación de las personas privadas de libertad, la atención médica, el acceso a la educación y la capacitación laboral, así como la implementación de las medidas de seguridad.

Además, cada sector responde a distintos organismos gubernamentales, lo que refuerza la necesidad de una coordinación interinstitucional. Por ejemplo, el personal específico (de educación, de salud, etc.) debe ser lo más independiente posible del resto del personal penitenciario y, de ser posible, estar adscrito al ministerio correspondiente. Esta separación funcional permite incorporar al sistema penitenciario la perspectiva y los estándares propios de otros sectores públicos, garantizando una atención más especializada.

C. Arquitectos, diseñadores, ingenieros y contratistas

Su función principal es transformar los principios y necesidades en realidades concretas, asegurando que el diseño cumpla con las obligaciones jurídicas de las prisiones. Esto implica, además de la funcionalidad, considerar factores como la seguridad, la adaptabilidad, la sostenibilidad y, sobre todo, el respeto por los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

D. Otros destinatarios clave y la sociedad civil

Es fundamental ampliar la visión de los destinatarios para incluir a todos aquellos grupos cuya experiencia y contexto se ven directamente impactados por la infraestructura penitenciaria. Su participación, a través de mecanismos de consulta efectivos, es esencial para garantizar un diseño que promueva la dignidad humana y la responsabilidad social.

- **Las personas privadas de libertad (PPL):** Su voz y experiencia son indispensables para asegurar que el diseño promueva condiciones dignas, seguridad personal, acceso efectivo a los servicios (salud, educación, trabajo) y el respeto pleno de sus derechos humanos. Su perspectiva debe ser central en las consideraciones de diseño que afecten directamente su vida diaria.
- **Las familias de las PPL:** La infraestructura debe facilitar y no obstaculizar el mantenimiento de los vínculos familiares, que son un pilar fundamental para la reinserción social exitosa.
- **Las comunidades vecinas y la sociedad civil organizada:** La consulta con las comunidades adyacentes al futuro centro es crucial para abordar inquietudes relacionadas con la seguridad y el impacto ambiental y promover una integración armónica. Asimismo, las organizaciones de la sociedad civil (como ONG, círculos académicos y organismos de derechos humanos) aportan una visión crítica e independiente para asegurar la transparencia y el cumplimiento de los estándares nacionales e internacionales.

2.1. Trabajo articulado e integral

Un diseño penitenciario exitoso va más allá de los espacios físicos; es una herramienta para fomentar la colaboración humana. Para lograrlo, es fundamental tomar en cuenta y apoyar la sinergia entre los diferentes equipos de trabajo interconectados, fortaleciendo su capacidad para alcanzar los objetivos institucionales compartidos.

La propuesta de la guía se basa en un principio de sinergia que ocurre cuando distintas áreas de trabajo colaboran y logran resultados que no podrían alcanzar por separado.

En el ámbito penitenciario, esta colaboración permite una gestión más eficiente, segura y económica. La sinergia se materializa en la seguridad dinámica y la coordinación activa entre las diferentes áreas de trabajo que operan en un centro. Esta colaboración entre áreas de trabajo se fortalece o se debilita según cómo se diseña, construye y mantiene un centro penitenciario. Un entorno físico bien diseñado favorece que cada área de trabajo cumpla su rol y se articule con las demás. Por esta razón es conveniente ver algunas de las relaciones entre las diferentes áreas de trabajo, así como entre estas y la infraestructura.

Área de trabajo penitenciario

En esta guía, el término *área de trabajo* se refiere a cada equipo funcional o de especialistas operativos responsables de tareas específicas dentro del centro penitenciario. No se trata de espacios físicos, sino de conjuntos de funciones institucionales, como seguridad, salud, tratamiento, administración o participación social, entre otras. Cada área de trabajo cumple un rol esencial y, lejos de operar de forma aislada, es interdependiente de las demás: el éxito de una depende de la coordinación sinérgica con las otras para alcanzar los objetivos comunes.

Relación entre las diferentes áreas de trabajo penitenciario y la infraestructura

El área de **seguridad y vigilancia** necesita colaborar con tratamiento, salud, visitas y justicia. Requiere espacios que permitan controlar movimientos, realizar requisas, gestionar traslados sin cruces y mantener zonas de aislamiento. Si el diseño presenta puntos ciegos o flujos mal resueltos, se instalan barreras físicas o puertas adicionales, lo que reduce el espacio disponible para las personas privadas de libertad. Esto puede generar tensiones operacionales y, consecuentemente, un incremento en los incidentes de seguridad que requieran intervención.

El área de **tratamiento y reinserción** trabaja con educación, trabajo, cultura y salud, y colabora con seguridad y vigilancia. Para cumplir su función, necesita aulas, talleres, bibliotecas, espacios recreativos accesibles y otros entornos que faciliten la participación. Si estos espacios no existen o están mal ubicados, el tratamiento pierde eficacia y se vuelve un cumplimiento meramente formal.

El área de **salud física y mental** se articula con seguridad y tratamiento. Necesita consultorios, salas de urgencia, espacios para atención psicológica, zonas de aislamiento médico y demás espacios adecuados para la atención integral. Si no cuenta con condiciones adecuadas, puede limitar el acceso a la atención, impedir el respeto de la confidencialidad médica y agravar los problemas sanitarios.

El área **jurídica** colabora con tratamiento y reinserción, defensorías, juzgados y seguridad. Necesita salas para audiencias virtuales, espacios para entrevistas legales, archivo de expedientes y otras instalaciones que garanticen el ejercicio pleno de la defensa. Por ejemplo, el derecho a la defensa se verá restringido si no hay privacidad para garantizar la confidencialidad, o conectividad adecuada.

El área de **administración**, encargada de la logística, la infraestructura y el mantenimiento de los servicios, abastece y da soporte a todas las demás áreas del establecimiento. Para cumplir adecuadamente esta función, requiere depósitos, cocinas, lavanderías, accesos diferenciados para vehículos y suministros, así como otras instalaciones logísticas. Además, debe garantizar que las instalaciones se mantengan operativas, evaluando el desgaste de la infraestructura, coordinando reparaciones y previniendo fallas que puedan interrumpir el funcionamiento diario o comprometer la seguridad en aulas, patios, instalaciones médicas y otros espacios esenciales.

El área de **recursos humanos y formación** trabaja con todo el personal. Necesita oficinas, salas de formación, espacios adecuados para el descanso y otros ambientes que fomenten el desarrollo laboral. Una infraestructura digna promueve condiciones favorables para el personal y su desempeño.

El área de **tecnología y control** se conecta con el área jurídica, seguridad, salud y dirección. Requiere espacios preparados para servidores, monitoreo, cámaras, sistemas de datos y otros componentes tecnológicos. Un diseño que contemple la instalación y el mantenimiento de la tecnológica conforme a los estándares internacionales es la base para la modernización del centro.

El área de **participación social, familia y comunidad** complementa el trabajo de tratamiento y programas sociales. Necesita espacios para visitas, videollamadas, encuentros familiares, actividades comunitarias y otros entornos que promuevan la vinculación social. Si estas áreas son hostiles o están mal ubicadas, se debilitan los vínculos afectivos y se perjudica la reinserción social.

El área de **control interno y derechos humanos** trabaja principalmente con dirección, salud y organismos externos. Necesita acceso independiente, oficinas neutrales y espacios donde las personas privadas de libertad puedan expresar reclamos en condiciones seguras y confidenciales, además de otros recursos que garanticen la transparencia y la supervisión efectiva.

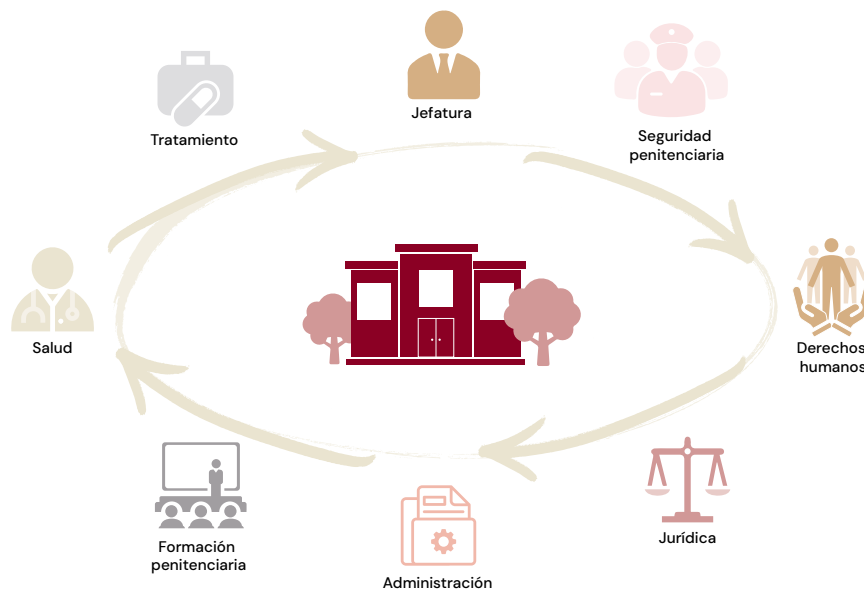
El enfoque de **género y diversidad** no es un área de trabajo específica, pero atraviesa varias áreas. Requiere módulos diferenciados para proporcionar servicios, lactarios, celdas adaptadas y espacios inclusivos, así como otros dispositivos específicos que aseguren un trato equitativo y adecuado. Si la infraestructura ignora estas necesidades, se pueden reproducir desigualdades y vulnerar derechos.

La infraestructura como base material y física de la sinergia institucional

La arquitectura penitenciaria es la base material y física que condiciona la operatividad y eficacia de todas las áreas. Un centro penitenciario bien diseñado no es un fin en sí mismo, sino el entorno construido que posibilita la articulación fluida y la cooperación entre seguridad, salud, tratamiento y administración, entre otros ámbitos. Por lo tanto, toda decisión de diseño debe derivarse de un análisis funcional multidisciplinario que optimice los flujos y asegure la sinergia institucional necesaria para la continuidad operativa y la protección de los derechos.

La arquitectura penitenciaria influye directamente en el trabajo de cada área, es decir que puede facilitar la coordinación o generar obstáculos. Un diseño bien planificado mejora los flujos, separa funciones, garantiza la accesibilidad y reduce los conflictos.

Un diseño que comprende esta sinergia va más allá de la mera contención física. Al optimizar los flujos, separar las funciones y garantizar la accesibilidad, la infraestructura se convierte en un facilitador activo del trabajo penitenciario. De esta manera, el entorno construido no solo mejora la seguridad estática, sino que se alinea con los principios de la **seguridad dinámica**, donde la prevención y la gestión del riesgo se basan en la interacción positiva entre el personal y las personas privadas de libertad. Esto es fundamental para minimizar los conflictos e impulsar la reinserción social.



Seguridad dinámica – Conceptos claves y oportunidades

La seguridad dinámica es una forma de trabajo crucial para la gestión penitenciaria eficaz, que complementa las medidas de seguridad física y de procedimiento para crear un entorno seguro, humano y rehabilitador para los detenidos y el personal. Enfatiza la importancia de la interacción directa y las relaciones positivas entre todo el personal (no solo el equipo de seguridad) y los detenidos, aprovechando la información obtenida de estas interacciones para diversos fines beneficiosos, incluyendo la seguridad, la rehabilitación y la salud. Este concepto está firmemente vinculado al principio de normalidad de las Reglas Nelson Mandela.

La seguridad penitenciaria se basa en tres mecanismos interconectados:

- **Seguridad física (o seguridad estática).** Se refiere a los elementos tangibles de la infraestructura de una prisión diseñados para prevenir fugas y controlar el movimiento. Incluye muros, vallas, rejas, cerraduras, puertas, sistemas de alarma y equipos de vigilancia como el circuito cerrado de televisión. La eficacia de la seguridad física se ve reforzada por un enfoque equilibrado que respeta la dignidad de las personas al tiempo que garantiza el control necesario.
- **Seguridad procedimental.** Implica las normas, políticas y procedimientos operativos estándar establecidos que guían al personal en el desempeño de sus funciones para mantener la seguridad y el orden. Estos procedimientos cubren aspectos como el recuento de presos, los registros de personas y zonas, y la gestión de los movimientos. Unos procedimientos bien definidos y aplicados de forma coherente son vitales, especialmente en las instalaciones más antiguas, donde la seguridad física podría ser más débil.
- **Seguridad dinámica.** Es el aspecto activo y relacional de la seguridad, que se basa en las interacciones y relaciones continuas entre el personal y los detenidos. Un personal atento y comprometido que conoce a los detenidos personalmente puede anticipar y prevenir problemas, evitar fugas y mantener el orden de forma más eficaz que mediante las barreras físicas por sí solas. Este enfoque fomenta un clima de confianza y de comunidad entre los detenidos y fomenta su participación en actividades constructivas.

Recurso adicional: *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*, UNODC

Inteligencia penitenciaria – Seguridad, rehabilitación y salud – Sinergia

La información obtenida a través de la seguridad dinámica, mediante la participación directa del personal con los detenidos, tiene fines que van más allá de la mera prevención de fugas y el mantenimiento del orden. El sistema de seguridad dinámica promueve el trabajo multidisciplinario y el intercambio de información. Es una parte fundamental del sistema de inteligencia penitenciaria. Esta inteligencia puede utilizarse para los siguientes propósitos:

- **Crear un ambiente seguro y estable.** Al observar y escuchar a los detenidos, el personal puede obtener información valiosa sobre posibles amenazas, actividades delictivas y problemas disciplinarios, lo que habilita una intervención proactiva. La inteligencia penitenciaria puede proporcionar una alerta temprana y permitir a los directores de prisiones y a su personal tomar medidas proactivas y decisivas para evitar que se lleven a cabo acciones delictivas, protegiendo así el bienestar tanto del personal como de las propias PPL.
- **Apoyar la rehabilitación y la reintegración.** Conocer a los detenidos como individuos proporciona una base para desarrollar planes de sentencia adaptados y conectarlos con programas educativos, vocacionales y terapéuticos apropiados. Comprender sus situaciones y necesidades personales permite adoptar un enfoque más eficaz y humano de su tiempo en custodia, lo que promueve un cambio positivo y reduce la reincidencia.
- **Promover la salud.** Las interacciones del personal pueden proporcionar al departamento de salud información colateral valiosa sobre los detenidos (como su salud mental, actividades cotidianas, patrones dietéticos y cumplimiento de la toma de medicación). Esto posibilita un apoyo e intervención más efectivos. Un entorno positivo y respetuoso, fomentado por la seguridad dinámica, contribuye a la salud física y mental general, y beneficia tanto a los detenidos como al personal.

Creación de oportunidades mediante cambios en la infraestructura

A continuación se enumeran algunos principios para tener en cuenta durante el diseño, centrándose en la creación de oportunidades para la interacción positiva y el apoyo a la seguridad dinámica:

- Priorizar los espacios de interacción. Diseñar todas las áreas, desde las salas comunes hasta las celdas individuales, con el objetivo explícito de fomentar interacciones positivas entre el personal y los detenidos, y entre los propios detenidos. Cada espacio debe considerarse una oportunidad para el compromiso, más que solo para la contención.
- Reducir estratégicamente las barreras físicas. Buscar formas innovadoras de minimizar las barreras físicas innecesarias, favoreciendo las líneas de visión claras y diseños que promuevan la comunicación cara a cara y la observación natural en las estructuras restrictivas. Esto fomenta el compromiso directo y la confianza.
- Integrar el diseño con los procedimientos operativos. Procurar que los cambios en la infraestructura se realicen junto con los procedimientos operativos revisados. El entorno físico debe apoyar y mejorar activamente la implementación de los protocolos de seguridad dinámica, así como las interacciones entre el personal y los detenidos.
- Garantizar la adaptabilidad y la flexibilidad. Diseñar espacios que sean flexibles y adaptables a las necesidades cambiantes, la composición de la población y los requisitos operativos. Este enfoque prospectivo apoya la sostenibilidad a largo plazo y la naturaleza evolutiva de la seguridad dinámica.
- Apoyar el intercambio de información multidisciplinario. Diseñar entornos que faciliten naturalmente el flujo de información entre el personal de diferentes disciplinas, ya que la seguridad dinámica se basa en la inteligencia compartida para una gestión eficaz, la rehabilitación y el apoyo a la salud.

Recurso adicional: la publicación del CICR *Hacia establecimientos penitenciarios más humanos* presenta varios conceptos para crear estas oportunidades.

2.2. Tres ejes – Infraestructura, procedimientos y personal

La gestión eficaz, segura y respetuosa de los derechos humanos en los centros de detención depende de la articulación equilibrada de tres ejes fundamentales: la infraestructura física, el personal penitenciario y los procedimientos normativos y operativos. Estos tres ejes constituyen el núcleo funcional de cualquier sistema penitenciario, y su correcta interacción es condición indispensable para garantizar el cumplimiento de principios como la legalidad, la dignidad y la rehabilitación consagrados por el marco normativo internacional.



1. Infraestructura: base material para el tratamiento de las personas y condiciones de detención dignas

La infraestructura de los establecimientos penitenciarios representa el apoyo físico que permite propiciar condiciones adecuadas de habitabilidad, higiene, seguridad y acceso a derechos básicos. Una infraestructura bien diseñada y mantenida facilita la implementación de programas de tratamiento, que apoya la rehabilitación y contribuye a la prevención de incidentes críticos.

El hacinamiento, el deterioro edilicio, la falta de acceso a agua potable o la ausencia de espacios para actividades no solo afectan la calidad de vida de las personas detenidas, sino que también limitan gravemente la capacidad de gestión del personal y la eficacia de los programas institucionales.



2. Personal de un centro penitenciario: motor humano del sistema

El personal de un centro penitenciario, en sus distintos niveles y funciones (seguridad, tratamiento, administración, etc.), constituye el principal agente de implementación de la política institucional. Su desempeño profesional es determinante para asegurar tanto el control del establecimiento como el acompañamiento de los procesos de reinserción social.

Contar con personal bien seleccionado, capacitado y respaldado por condiciones laborales adecuadas no solo mejora la seguridad institucional, sino que fortalece la legitimidad de la gestión penitenciaria. Un sistema basado en la interacción respetuosa, la prevención de conflictos y el enfoque en derechos humanos requiere de personal comprometido, informado y permanentemente actualizado.

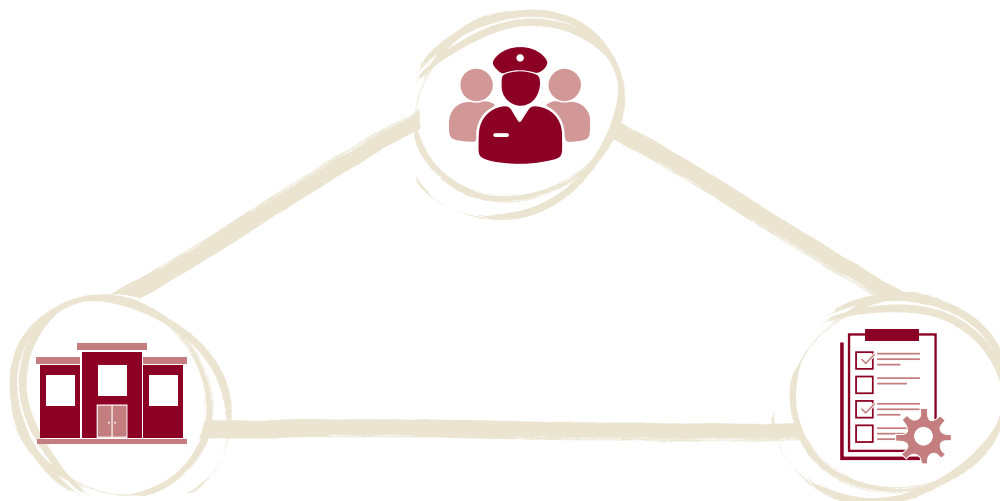


3. Procedimientos: marco legal, marco normativo y operativo de actuación

Los procedimientos penitenciarios —manuales, protocolos, reglamentos internos y normas de operación—, con arreglo a lo establecido en la Ley Penitenciaria, constituyen la base normativa y técnica que orienta todas las acciones que se llevan a cabo dentro del sistema. Su existencia y aplicación uniforme, conforme a dicha ley, garantizan la transparencia, la legalidad, la eficiencia y la previsibilidad en la gestión cotidiana de los centros penitenciarios.

Los protocolos bien definidos facilitan la coordinación entre áreas, y permiten una adecuada rendición de cuentas. Además, deben ser comunicados a la población privada de libertad, puesto que, cuando dicha población sabe a qué atenerse, y está al tanto de que se supervisa la actuación del personal y de que dispone de un sistema de quejas, el resultado es un entorno más seguro y transparente.

Interdependencia de los tres ejes



La infraestructura, el personal y los procedimientos no son elementos aislados, sino componentes interdependientes de un sistema complejo. Su debilitamiento en cualquiera de sus dimensiones compromete el funcionamiento del conjunto.

Por ejemplo:

- Una infraestructura adecuada sin personal calificado ni protocolos definidos es insuficiente para garantizar un entorno seguro o humanizado.
- Un personal capacitado que opera en condiciones físicas inadecuadas y sin procedimientos claros enfrenta limitaciones estructurales para cumplir su misión.
- Los procedimientos pierden eficacia, o su implementación se torna compleja, cuando no se dispone de infraestructura adecuada ni de personal capacitado.

El fortalecimiento integrado de la infraestructura, del personal penitenciario y de los procedimientos debería ser una prioridad en las políticas públicas orientadas a la modernización del sistema penitenciario. Solo a través de esta visión sistémica será posible avanzar hacia una gestión penitenciaria eficaz.

3. Metodología de diseño

La metodología que se propone funciona como una herramienta estratégica para diseñar o mejorar centros penitenciarios o partes de ellos. En este enfoque, la infraestructura es consecuencia directa de la planificación y de una gestión centrada en las personas. El diseño no se inicia con los muros, sino con el análisis de cómo debe operar el centro. Así, la arquitectura se adapta al funcionamiento del centro y no al revés, respondiendo a las necesidades concretas de las personas privadas de libertad, el personal penitenciario y los demás usuarios del sistema.

Para ello, la metodología propone un enfoque iterativo, multidisciplinario y progresivo, que integra cuatro elementos clave:

- a. **Usuarios y capacidad:** población penitenciaria, personal de seguridad, personal técnico y visitantes.
- b. **Actividades:** servicios esenciales⁹ como atención médica, programas de rehabilitación, trabajo, educación, visitas, programas de tratamiento, entre otras.
- c. **Tiempo:** duración de cada actividad y momentos del día asignados a su realización.
- d. **Procedimientos y requerimientos:** cómo y cuándo se accede a los espacios.

Cada uno de estos factores se analiza en detalle para comprender la lógica interna del centro y proyectar los espacios necesarios: su cantidad, tamaño, configuración, simultaneidad de uso e interrelación con otras áreas. Esta matriz analítica permite generar opciones y alternativas funcionales ajustadas a los objetivos institucionales, respetuosas de los derechos humanos, y viables desde el punto de vista operativo.

El enfoque promueve la eficiencia mediante soluciones flexibles y compartidas por áreas de trabajo: un mismo espacio puede ser utilizado por distintos grupos en diferentes horarios. Este diseño integrado, al favorecer la interconexión entre sectores y optimizar el uso del espacio, facilita directamente una gestión penitenciaria eficiente.

A lo largo del capítulo se propone la siguiente secuencia:

- Modelo penitenciario: la definición del modelo penitenciario elegido y su misión funcionan como punto de partida.
- Usuarios: se identifican los grupos que interactúan en el centro.
- Categorías: se define para quién es el centro.
- Clasificación: se determina de qué tipo de centro se trata según sus niveles de seguridad y necesidades.
- Actividades y tiempos: se analizan las obligaciones del régimen diario según las RNM y otros marcos normativos.
- Capacidad y uso del tiempo: se calcula el número de personas, su distribución en unidades habitacionales, y los espacios necesarios para cumplir con el programa diario.
- Dimensionamiento funcional: con base en los datos anteriores, se definen áreas, cupos y relaciones espaciales.
- Implementación iterativa: se cierra con lineamientos para aplicar esta metodología en equipos de trabajo multidisciplinarios.

⁹ En el contexto de la planificación de espacios, los servicios esenciales se agrupan en la categoría “Actividades” a efectos puramente metodológicos de dimensionamiento y diseño. Sin embargo, esto no implica una equivalencia jerárquica con otras actividades (como el trabajo o la educación). Dentro del modelo operativo penitenciario, los servicios esenciales (especialmente la atención médica) se sitúan en la cima de la jerarquía de prioridades, considerándose actividades no negociables cuya prestación debe asegurarse de manera continua y prioritaria.

3.1. Cuestiones previas

Las siguientes consideraciones afectan directamente el proceso de diseño y la aplicación de la metodología.

3.1.1. Modelo penitenciario

El modelo penitenciario elegido por el sistema penitenciario influye el diseño del centro penitenciario, ya que el espacio físico concretiza la misión y los objetivos que el sistema se propone cumplir respecto de las PPL y de la sociedad.

A modo de referencia, se recomienda la consulta del estudio “Reimagining Prison” de MASS Design Group, basado en la obra de Thomas Markus. Allí se identifican distintos modelos penitenciarios¹⁰, entre los que destacamos cuatro:

1. **Enfoque punitivo.** La organización prioriza el encierro prolongado y el control rígido de la vida cotidiana. Más del 70 % de la superficie se destina a celdas mínimas, con escasos espacios educativos o recreativos; así, la rutina diaria termina reducida a encierro, silencio y privación sensorial.
2. **Enfoque protector.** El énfasis está en la seguridad y en mantener separadas a las personas consideradas de mayor riesgo. Se organizan unidades de alojamiento con múltiples capas de vigilancia y horarios rígidos; el contacto social existe, pero es limitado y siempre bajo supervisión estricta. La planificación se enfoca en la administración y las unidades de vivienda, con poca provisión de espacios para recreación o programas rehabilitadores.
3. **Enfoque reformativo.** La rutina busca asemejarse a una jornada productiva, con espacios para educación, trabajo y recreación. La arquitectura otorga un papel central a talleres, aulas y patios, con la finalidad de crear hábitos útiles para la vida en libertad. En términos de espacio, este modelo empieza a equilibrar las áreas de vivienda con las actividades productivas.
4. **Enfoque reformativo-terapéutico.** Este modelo parte del reconocimiento de las necesidades emocionales y clínicas de muchas personas privadas de libertad. Por ello, prioriza espacios dignos y adaptados para la atención individual y grupal, promoviendo actividades que fortalecen la salud, el bienestar y la recuperación personal. Especialmente se distingue por una significativa inversión en la categoría de clínica y tratamiento, y mantiene una fuerte asignación de áreas para educación y recreación, reconociendo que la reforma y la sanación son procesos que requieren espacios intencionales y variados.

Una métrica clave que diferencia los modelos es el tiempo durante el que las PPL hacen actividades fuera de sus celdas. En el gráfico se indican y comparan las rutinas diarias de cada modelo penitenciario, las veces al día que se recuenta la población privada de libertad, y las actividades que se realizan.

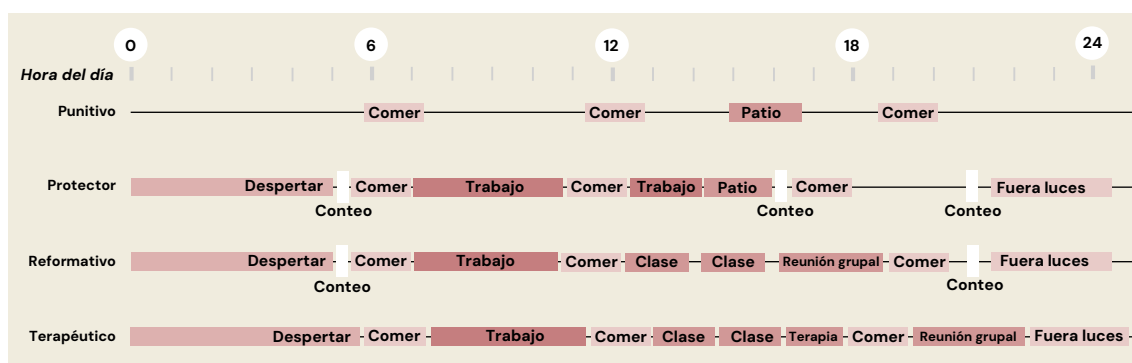


Gráfico realizado por MASS Design Group en “Reimagining Prison” para el Vera Institute of Justice en 2018.

¹⁰ El estudio “Reimagining Prison” de MASS Design Group incluye dos modelos más (Rectitud ejemplar y Abolición) que no se presentan en esta guía.

El modo en que una prisión distribuye su espacio y organiza su tiempo revela con claridad el modelo institucional que la sustenta. En los enfoques punitivos y protectores, el espacio se concentra en celdas y barreras físicas, y el tiempo se estructura en torno al encierro, la pasividad y la vigilancia.

A medida que se transita hacia modelos reformativos y terapéuticos, el equilibrio entre espacio y tiempo se transforma. La arquitectura amplía las áreas destinadas a la formación, el trabajo, el tratamiento y la convivencia, y el tiempo cotidiano se llena de actividades que promueven la responsabilidad, el aprendizaje y el bienestar.

En última instancia, un modelo penitenciario más humano no se mide solo por la seguridad que ofrece, sino por cómo distribuye el espacio para crear oportunidades y cómo gestiona el tiempo para favorecer el desarrollo humano. Desde esta perspectiva, el diseño arquitectónico y la gestión institucional deben actuar de forma complementaria, orientando cada metro y cada hora hacia la rehabilitación, la dignidad y la reinserción social.

Implicaciones para el diseño

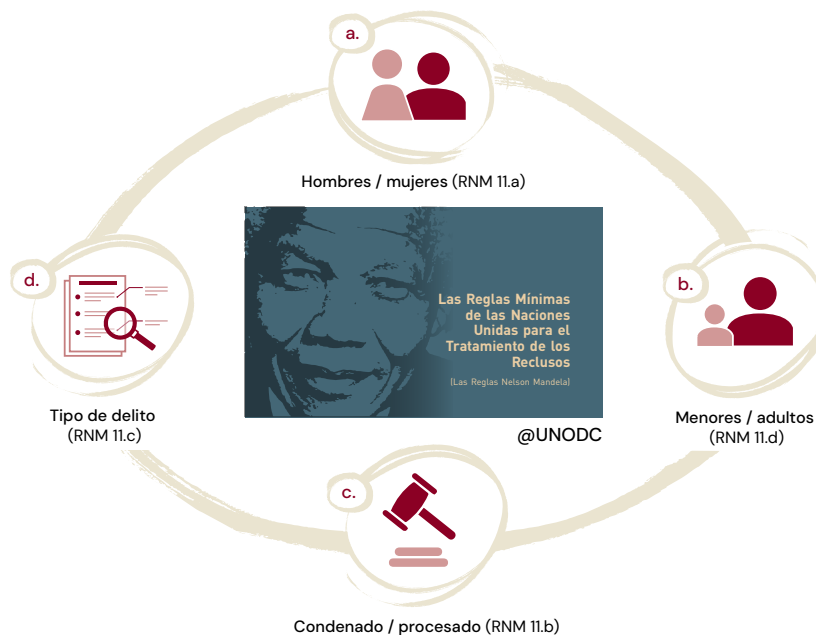
La Guía CETIP se fundamenta en las Reglas Nelson Mandela, operacionalizándolas de forma práctica en parámetros de diseño y gestión penitenciaria. Con un enfoque aspiracional, la guía promueve la transición hacia modelos reformativos y reformativo-terapéuticos. Este enfoque implica diseñar espacios específicos para las actividades educativas, laborales, terapéuticas y recreativas que estructuran la vida diaria, organizando el espacio y el tiempo de manera que favorezcan la dignidad, el bienestar y la reinserción social.

3.1.2. PPL - RNM - Categorías

Las Reglas Nelson Mandela 11 y 12 establecen la necesidad de separar ciertos grupos en función de su sexo, edad, estatus jurídico y motivo de su detención. Establecen que los Estados deben organizar sus sistemas penitenciarios reconociendo la diversidad de perfiles y asegurando que tanto los espacios como los procedimientos se adapten a las características de cada grupo. Se trata de garantizar la protección, la seguridad y el tratamiento. Por ello, antes de diseñar un centro penitenciario es fundamental definir el tipo de población que será alojada.

Los marcos legislativos de todos los países participantes se ajustan en gran medida a estos principios de las RNM, estableciendo la prohibición de la discriminación y/o incorporando un enfoque diferencial o especializado que reconoce la necesidad de adaptar el tratamiento y la seguridad a las distintas categorías. Para referencias específicas sobre las leyes de cada Estado, consultar el anexo I¹¹.

En este marco, se identifican cuatro grandes categorías cuya separación resulta fundamental para el funcionamiento adecuado del sistema penitenciario y el cumplimiento de los estándares internacionales.



a. Hombres y mujeres

- Protección frente a abusos, acoso y violencia sexual.
- Reconocimiento de necesidades diferenciadas en salud, higiene, privacidad, programas de reinserción y relaciones familiares.
- Base para aplicar las Reglas de Bangkok (específicas para mujeres).

b. Adultos y menores de edad

- Los menores tienen derecho a un enfoque de justicia juvenil centrado en su desarrollo integral y en su educación, con condiciones adecuadas a su edad y sus necesidades.
- Su separación evita que los menores se vean expuestos a violencia o conductas inadecuadas.
- Permite aplicar estándares especiales (Convención sobre los Derechos del Niño, Reglas de Beijing).

c. Procesados (en prisión preventiva) y condenados

- Las personas procesadas conservan la presunción de inocencia y deben ser tratadas desde ese punto de vista.
- Tienen derechos distintos (por ejemplo, mayor libertad de movimiento, visitas, derecho a negarse a trabajar y participar en actividades).
- Es esencial que el régimen penitenciario no interfiera en el desarrollo del proceso judicial ni lo condicione.

d. Delitos penales y causas civiles

- La separación de estas categorías evita el contacto de personas sancionadas por infracciones leves con personas condenadas por delitos graves.
- Reduce riesgos de criminalización secundaria.
- Favorece la proporcionalidad del tratamiento institucional.

3.1.3. PPL – Clasificación/Agrupaciones

La **clasificación de las personas privadas de libertad (PPL)** es el proceso de detallado que sigue a la **separación inicial (o categorization)** para determinar las agrupaciones de alojamiento y el tratamiento individualizado. Este proceso es fundamental para establecer y comprender la organización y el funcionamiento general de un centro penitenciario.

A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza las directrices de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), como guía para llevar a cabo este proceso.

Proceso de Clasificación (UNODC, Manual sobre la Clasificación de los Reclusos, 2020)

El proceso de clasificación penitenciaria se articula como un análisis integral y continuo del perfil individual de cada PPL. Este análisis se fundamenta en un procedimiento sistemático en criterios objetivos que persigue una clasificación funcional, equitativa y humanizada.

La metodología de clasificación se estructura en dos componentes centrales e interdependientes: la evaluación estructurada del riesgo y la evaluación de necesidades.

1. Evaluación estructurada del riesgo

La evaluación de riesgo es un procedimiento sistemático y basado en criterios objetivos, destinado a estimar el nivel de amenaza que una persona puede representar. Este análisis considera varias dimensiones, entre ellas:

- **Riesgo para la seguridad pública y del establecimiento:** potencial de evasión, probabilidad de violencia contra otras PPL o el personal, y amenaza para la seguridad física de las instalaciones.
- **Riesgo para la integridad personal del PPL:** posibilidad de autolesión, suicidio o victimización por parte de otros PPL, lo que exige medidas de protección específicas.
- **Riesgo de alteración del orden institucional:** antecedentes disciplinarios, afiliaciones a grupos violentos o patrones de conducta que puedan desestabilizar la convivencia.

Se evalúan tanto factores **estáticos** (tipo de delito, antecedentes de violencia o historial delictivo) como factores **dinámicos** (conducta reciente, nivel de cooperación, actitud ante la autoridad, relaciones dentro del centro penitenciario).

2. Evaluación de necesidades

Complementaria al análisis de riesgo, la evaluación de necesidades permite orientar el contenido del tratamiento penitenciario y asegurar que la persona acceda a servicios pertinentes. Este diagnóstico considera aspectos como:

- **El estado de salud física y mental** (enfermedades crónicas, consumo de sustancias o discapacidades).
- **El nivel educativo, la experiencia laboral** (que contribuyen a las posibilidades de inserción social).
- **La situación psicosocial y familiar** (vínculos afectivos, red de apoyo externa).
- **Factores de vulnerabilidad personal** (edad, identidad de género, pertenencia a pueblos indígenas, discapacidad, historial de trauma o exclusión social).

Integración de riesgo y necesidades

El sistema de clasificación debe integrar ambas dimensiones. No basta con conocer el nivel de riesgo si no se comprenden las necesidades del individuo, y viceversa. Una PPL puede ser de bajo riesgo, pero requerir atención especializada, lo que justifica su ubicación en un módulo terapéutico o educativo: **el nivel de riesgo de seguridad no siempre se corresponde con las necesidades de tratamiento de la persona**. Esta integración permite desarrollar una clasificación **funcional, equitativa y humanizada**, que fortalece la seguridad institucional, optimiza los recursos y da coherencia a los objetivos de tratamiento.

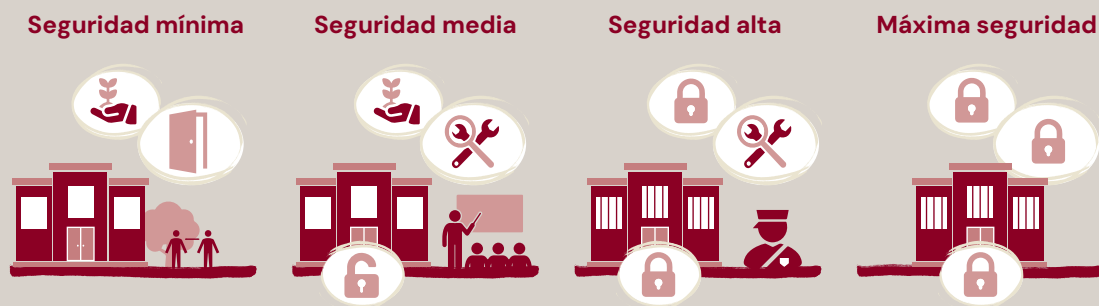
Niveles de seguridad (según UNODC)

A partir de este análisis, se determina el nivel de seguridad más adecuado para su alojamiento:

- **Seguridad mínima.** Para una PPL con un perfil de bajo riesgo. Requiere entornos menos estructurados, con mayor libertad de movimiento para rehabilitación.
- **Seguridad media.** Para una PPL con un perfil de riesgo moderado. Requiere entornos más estructurados, pero sigue priorizando el acceso a rehabilitación.
- **Seguridad alta.** Para una PPL con un perfil de alto riesgo. Requiere entornos altamente estructurados y seguros. Las actividades de rehabilitación se ofrecen, pero dentro de un marco más controlado y supervisado.

Proporcionalidad: La ubicación resultante debe ser proporcional al nivel de riesgo identificado, sin imponer restricciones.

Aunque la UNODC reconoce que los niveles deben ser definidos en función del contexto nacional, también advierte que los regímenes altamente restrictivos deben aplicarse con estrictos criterios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, y mantenerse bajo revisión continua.



La clasificación como proceso dinámico

La clasificación es un proceso continuo y dinámico que se mantiene sujeto a reevaluación periódica o ante cualquier indicio relevante, como cambios en el comportamiento, incidentes, evolución en el tratamiento o nuevas condiciones personales. Es fundamental que este proceso garantice la coherencia del tratamiento y la seguridad del sistema en general. Resulta práctico que un centro o complejo penitenciario pueda albergar y administrar regímenes parcialmente variables.

Impacto de la clasificación en la rutina diaria

La clasificación de las personas privadas de libertad (PPL) no es solo una herramienta administrativa; es el motor que define cómo funciona realmente una prisión. Este proceso técnico y dinámico determina la operativa diaria, lo que a su vez dicta el diseño de la infraestructura. Al evaluar el riesgo y las necesidades de cada persona, establece el régimen de vida y el nivel de supervisión necesario. Este proceso tiene un impacto inmediato y fundamental en los siguientes planos:

- **Régimen y rutinas.** Define las normas de convivencia, los horarios de las actividades y el grado de libertad de movimiento de cada grupo.
- **Operaciones internas.** Determina los flujos de circulación (separando grupos de alto y bajo riesgo), la dotación de personal necesaria y los protocolos de seguridad.
- **Gestión de unidades.** Exige que el centro no sea un bloque único, sino un conjunto de unidades diversificadas capaces de operar con reglas y rutinas distintas (riesgo mínimo, medio y alto).

Conexión con la infraestructura y beneficios para el sistema

Estos requisitos operacionales tienen una traducción directa en la arquitectura y el impacto en los resultados. La clasificación se convierte en la base de la inversión y la gestión, lo que permite un uso más eficiente de los recursos, ya que genera múltiples beneficios integrales:

- **Eficiencia de recursos.** La clasificación determina la arquitectura específica de cada módulo (por ejemplo, espacios abiertos para programas vs. mayor contención física) y asegura la proporcionalidad en las restricciones. Esto se traduce en un ahorro de recursos al evitar el alojamiento innecesario de perfiles de bajo riesgo en instalaciones de alta seguridad, más costosas de construir y mantener (más personal, vigilancia intensiva, protocolos estrictos; ver cuadro de costes progresivos).
- **Mantenimiento del orden.** El diseño de la infraestructura debe soportar la proporcionalidad de las restricciones. Si el riesgo de una persona aumenta, la respuesta más segura y eficaz es su traslado a una unidad que ya esté diseñada para ese nivel de seguridad. A la inversa, la clasificación dinámica también permite la progresión penitenciaria, es decir, que las PPL con buen comportamiento avancen hacia regímenes menos restrictivos.
- **Rehabilitación y mejor reinserción.** Al ser ubicada en un entorno que gestiona su seguridad de forma proporcionada, la persona tiene mayor acceso a programas. Las investigaciones demuestran que entre los liberados de instituciones de menor seguridad, con mayor exposición a la rehabilitación, se observan mejores resultados de reinserción social y una menor reincidencia¹².

En resumen, el diseño arquitectónico debe dejar de ser solo un espacio de contención para convertirse en un entorno funcional y humanizado que sostenga la estrategia de tratamiento y facilite la progresión penitenciaria, con la clasificación como herramienta clave para lograr este objetivo integral.



¹² UNODC, 2013. *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delinquentes*; Mastrobuoni y Terlizze, 2014. *Rehabilitation and Recidivism: Evidence from an Open Prison*.

1. Relación entre seguridad, costes y operación diaria

- A mayor nivel de seguridad, mayores costes en construcción, mantenimiento y gestión operativa¹.
- Costes fijos y operativos permanentes: la seguridad elevada implica inherentemente la necesidad de personal adicional y especializado por PPL, lo que representa un coste operativo continuo y significativo durante toda la vida útil de la instalación. Este aspecto es clave: mayores niveles de seguridad se traducen directamente en mayores costes de personal permanente.
- Factores clave: infraestructura reforzada, tecnología avanzada (cámaras, sensores, cierres múltiples), más personal por PPL y protocolos más estrictos que ralentizan la logística diaria.
- Estas exigencias incrementan el consumo de recursos básicos como la energía, la alimentación y la atención médica, sin evidencias claras de mejoras en rehabilitación o reducción de la reincidencia^{2, 3}.

2. Evidencia en Europa

- El Consejo de Europa confirma que las prisiones de alta seguridad requieren más inversión física y humana, incluso con diferencias económicas entre países⁴.
- En Reino Unido, la Oficina Nacional de Auditoría documenta costes significativamente más altos en infraestructura y personal en prisiones de mayor seguridad⁵.

3. Evidencia en Estados Unidos

- Estudios estatales (p. ej., del Senado de Michigan) muestran que los centros de alta seguridad y “supermax” generan mayores costes fijos y variables por diseño, equipamiento y personal⁶.
- Las investigaciones sobre reclusión prolongada en establecimientos con un régimen de alta seguridad señalan un aumento considerable del coste diario por PPL⁷.

4. Postura de las organizaciones internacionales y perspectiva normativa

- La Internacional Pro Reforma Penal y la Prison Policy Initiative advierten que las prisiones de alta seguridad son las más costosas en construcción y operación, debido a que requieren controles complejos, personal especializado y un alto consumo de recursos básicos².
- Los manuales técnicos de la UNODC recomiendan evitar el uso excesivo de máxima seguridad sin una evaluación técnica de riesgo¹, limitar la clasificación a “alto riesgo” para prevenir la asignación ineficiente de recursos y proteger los derechos fundamentales⁹, y restringir la construcción de este tipo de espacios a casos estrictamente necesarios¹⁰.
- Existe un consenso en cuanto a que el sobredimensionamiento del nivel de seguridad supone un gasto económico y social elevado, sin beneficios proporcionales en términos de seguridad o reinserción.

Conclusión

El sobredimensionamiento de la seguridad penitenciaria tiene un alto impacto económico, particularmente en los costes del personal operativo de por vida, y no garantiza mejores resultados en seguridad o reinserción social. Se reitera que un sistema eficaz de clasificación y evaluación de riesgos es la herramienta clave para que las autoridades puedan usar recursos de forma proporcional, financiera y legalmente responsable, y alineada con los derechos humanos.

Notas:

1. UNODC (2020). *Manual sobre la importancia de la clasificación de los reclusos*, pp. 13–16, 24–27.
2. Penal Reform International. *Global Prison Trends 2020*. Londres: PRI, 2020.
3. Altobelli, E. et al. (2024). *Cost Analysis of Penitentiary Systems and Comparison Between the Countries of the Council of Europe*. *Economies*, 12(11):311.
4. National Audit Office (Reino Unido) (2013). *Managing the Prison Estate*.
5. Firestone, D. (2001). *Effect of Security Level on Prisoner Costs*. Senate Fiscal Agency, Michigan.
6. Haney, C. (2003). *Mental Health Issues in Long-Term Solitary and “Supermax” Confinement*. *Crime & Delinquency*, 49(1).
7. UNODC (2016). *Manual sobre la gestión de los reclusos de alto riesgo*, pp. 9–15.

3.2. Componentes y pasos de metodología

Esta sección presenta la secuencia detallada de componentes y pasos que permiten ejecutar el enfoque CETIP. La metodología exige un análisis de cuatro factores interdependientes: los usuarios, las actividades que realizarán, el tiempo asignado a cada una y los procedimientos operativos requeridos. Al integrar estos elementos, se logra dimensionar los espacios (cantidad, tamaño y distribución) de manera eficiente, justa y adecuada al modelo penitenciario elegido, garantizando el cupo integral y la gestión armonizada para todas las personas privadas de libertad.

3.2.1. Principios orientadores

Las Reglas Nelson Mandela establecen principios que deben guiar todas las decisiones institucionales relacionadas con la privación de libertad —normativas, operativas, programáticas o de infraestructura—, promoviendo un enfoque integral de respeto a los derechos humanos. Es también importante que la toma de decisiones durante la fase de diseño se haga a la luz de estos cinco principios.

1. Dignidad humana

“Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos los reclusos, y no podrá invocarse ninguna circunstancia como justificación en contrario. Se velará en todo momento por la seguridad de los reclusos, el personal, los proveedores de servicios y los visitantes”.

2. Imparcialidad y no discriminación

1. “Las presentes reglas se aplicarán de forma imparcial. No habrá discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra situación. Deberán respetarse las creencias religiosas y preceptos morales de los reclusos”.
2. “Con el propósito de aplicar el principio de no discriminación, las administraciones penitenciarias tendrán en cuenta las necesidades individuales de los reclusos, en particular de las categorías más vulnerables en el contexto penitenciario. Se deberán adoptar medidas de protección y promoción de los derechos de los reclusos con necesidades especiales, y dichas medidas no se considerarán discriminatorias”.

3. Menor lesividad

“La prisión y demás medidas cuyo efecto es separar a una persona del mundo exterior son aflictivas por el hecho mismo de que despojan a esa persona de su derecho a la autodeterminación al privarla de su libertad. Por lo tanto, a excepción de las medidas de separación justificada y de las que sean necesarias para el mantenimiento de la disciplina, el sistema penitenciario no deberá agravar los sufrimientos inherentes a tal situación”.

4. Reinserción social

1. “Los objetivos de las penas y medidas privativas de libertad son principalmente proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia. Esos objetivos solo pueden alcanzarse si se aprovecha el período de privación de libertad para lograr, en lo posible, la reinserción de los ex-reclusos en la sociedad tras su puesta en libertad, de modo que puedan vivir conforme a la ley y mantenerse con el producto de su trabajo”.
2. “Para lograr ese propósito, las administraciones penitenciarias y otras autoridades competentes deberán ofrecer educación, formación profesional y trabajo, así como otras formas de asistencia apropiada y disponible, incluidas las de carácter recuperativo, moral, espiritual y social y las basadas en la salud y el deporte. Todos esos programas, actividades y servicios se ofrecerán en atención a las necesidades de tratamiento individuales de los reclusos”.

5. Normalidad

1. “El régimen penitenciario procurará reducir al mínimo las diferencias entre la vida en prisión y la vida en libertad que tiendan a debilitar el sentido de responsabilidad del recluso o el respeto a su dignidad como ser humano”.
2. “Las administraciones penitenciarias facilitarán todas las instalaciones y acondicionamientos razonables para asegurar que los reclusos con discapacidades físicas, mentales o de otra índole participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida en prisión”.

Orientaciones para el diseño arquitectónico

En esta guía, más adelante, se mencionan estos cinco principios fundamentales en las lógicas de las recomendaciones propuestas. Sin embargo, cabe preguntarnos qué orientaciones nos dan para el diseño arquitectónico, y podemos resumirlas de esta manera:

Principio	Orientación para el diseño arquitectónico
Dignidad humana	Garantizar un trato digno de las PPL, mediante un diseño que asegure condiciones adecuadas (espacios ventilados, iluminados, higiénicos) y un acceso digno a servicios esenciales, programas y actividades, agua potable e instalaciones sanitarias que protejan la privacidad.
Imparcialidad y no discriminación	Incorporar accesibilidad universal (rampas, señalética, baños adaptados) y prever ambientes que respondan a necesidades particulares por condición física o situacional (como maternidad, estimulación temprana, intimidad, acompañamiento).
Menor lesividad	Priorizar materiales y configuraciones arquitectónicas que favorezcan entornos no hostiles, reduzcan tensiones y promuevan un ambiente institucional compatible con la dignidad humana de todas las personas que interactúan en el recinto.
Reinserción social	Incluir espacios funcionales para educación, trabajo, actividades culturales, deportivas y programas de intervención. El diseño debe facilitar la planificación de estas actividades en la rutina diaria.
Normalidad	Diseñar entornos que imiten dinámicas externas: comedores colectivos, cocinas, talleres, patios recreativos y espacios para visitas familiares. Fomentar la autonomía, la corresponsabilidad y hábitos de vida social.

3.2.2. Tipos de usuarios – PPL, personal penitenciario y visitantes



La metodología implica un análisis de los usuarios de un centro penitenciario. Así, el término *usuarios* se entiende de manera amplia, considerando el tipo de vínculo que cada grupo mantiene con el sistema y su función dentro del establecimiento. Esta perspectiva reconoce la diversidad de actores que participan en la dinámica institucional.

En los sistemas penitenciarios modernos, orientados a la reinserción social y el respeto de los derechos humanos, la persona privada de libertad es el núcleo central de toda la estructura institucional. En torno a ella se organizan los servicios, la infraestructura, el personal, los recursos y las decisiones normativas. El personal penitenciario, los visitantes y los actores institucionales y comunitarios cumplen sus funciones en relación con las PPL. Reconocer esta centralidad no es únicamente un principio humanitario, sino una condición operativa fundamental para asegurar un funcionamiento legítimo, eficaz y orientado a resultados a la reinserción.



A. Personas privadas de libertad

Las PPL, que incluyen a los detenidos en prisión preventiva y a los condenados, son el punto de encuentro entre los distintos actores del sistema y la razón de su existencia. Como núcleo del sistema penitenciario, son los principales destinatarios de los programas de custodia, atención, tratamiento y rehabilitación. Las políticas, los recursos y el diseño de los servicios están orientados a garantizar sus derechos, seguridad y desarrollo personal. Por lo tanto, toda intervención en el sistema penitenciario cobra sentido únicamente en función de su vínculo con este grupo. En los capítulos sobre categorización y clasificación encontrará una definición más detallada de las categorías de PPL.

B. Personal penitenciario

Existen diversas formas de agrupar al personal penitenciario, por ejemplo, distinguiendo entre quienes trabajan dentro o fuera de los establecimientos penitenciarios, o entre quienes están empleados directamente por las administraciones penitenciarias y quienes no lo están.

Independientemente de su función específica o su vínculo contractual, todo el personal penitenciario comparte dos objetivos institucionales primordiales según las reglas Mandela: la protección de la sociedad y la reinserción social de las PPL. Sin embargo, es fundamental destacar que el rol del personal va más allá de estos dos fines: el deber de diligencia (o cuidado), así como el trato seguro y humano de las PPL, es un principio ineludible que debe regir todas sus actuaciones. En esta guía se emplearán únicamente tres grupos definidos según su actividad principal, lo cual no significa que sea la única que desempeña cada grupo.



B.1. Personal de seguridad

Este grupo está compuesto por el personal encargado de la vigilancia, el control y la custodia de las personas privadas de libertad, con el objetivo de facilitar su rehabilitación. Entre otros:

- Personal de vigilancia.
- Custodios de módulos y sectores internos.
- Agentes de seguridad perimetral.
- Personal de traslados internos y externos.

Desempeña un rol fundamental en el mantenimiento del orden, la seguridad y la gobernabilidad dentro del establecimiento. Su función moderna se basa en la seguridad dinámica, un enfoque que transforma la simple supervisión en una herramienta activa para la rehabilitación. Entre sus funciones esenciales se encuentran la supervisión de módulos y sectores internos, la interacción positiva y profesional con las personas privadas de libertad, la prevención proactiva y la contención de incidentes, la custodia en traslados internos y externos, así como la ejecución de requisas.

El personal de seguridad tiene contacto diario y directo con las personas privadas de libertad, lo cual lo convierte en un actor clave para asegurar condiciones de respeto, gobernabilidad y convivencia al interior del centro penitenciario.

En la mayoría de los países de América Latina, este personal cuenta con estructura jerárquica propia, una formación especializada en control penitenciario y protocolos operativos específicos que responden a criterios de seguridad, legalidad y prevención de riesgos. Su distinción del resto del personal obedece a esta especialización en custodia, control y gestión del orden. En muchos casos, su origen institucional está directamente vinculado a cuerpos policiales o militares, lo cual es un dato relevante para comprender su cultura interna. Sin embargo, para alinearse con estándares internacionales como las RNM, es crucial que su formación y funciones no se limiten al control y la seguridad estática, sino que también integren la labor rehabilitadora y la seguridad dinámica.



B.2. Personal de tratamiento

Este grupo está integrado por equipos que cumplen funciones esenciales para garantizar el tratamiento individualizado de las personas privadas de libertad. Entre otros:

- Personal de salud física y mental.
- Profesionales de educación, trabajo social, psicología y tratamiento.

Su misión es atender las necesidades de las personas privadas de libertad de manera individualizada, abarcando desde diagnósticos médicos hasta actividades educativas, laborales y recreativas.

En muchos países de la región, este personal proviene de áreas civiles que incluso reportan a organismos distintos del sistema penitenciario. Por ejemplo, el personal médico suele depender del Ministerio de Salud, mientras que el personal educativo puede depender del Ministerio de Educación. Su formación es generalmente técnica o universitaria, y su presencia se ha vuelto cada vez más relevante en modelos de gestión penitenciaria centrados en derechos humanos, prevención de la reincidencia y promoción de la reinserción social.

Aunque históricamente se lo ha ubicado en un segundo plano frente a las funciones de custodia, en la actualidad se reconoce que no es posible cumplir plenamente el tratamiento penitenciario y los objetivos institucionales, tal como lo establece la Regla 78 de las Reglas Nelson Mandela, sin este tipo de personal.



B.3. Personal administrativo

Este grupo está conformado por quienes aseguran la gestión institucional, el soporte logístico y el mantenimiento de la infraestructura penitenciaria. Su trabajo resulta indispensable para la continuidad operativa del centro y para garantizar que las funciones de custodia y tratamiento puedan desarrollarse en condiciones adecuadas:

- Personal directivo y de gestión administrativa.
- Personal de contabilidad, recursos humanos e informática.
- Personal de cocina, lavandería y otros servicios generales.
- Técnicos de mantenimiento de instalaciones y sistemas.

Su misión es sostener el funcionamiento cotidiano del establecimiento, mediante la administración eficiente de recursos, la provisión de servicios básicos y el mantenimiento de los equipos e infraestructuras.

En muchos contextos, parte de este personal proviene de áreas civiles o de servicios externalizados, pero su articulación con la administración penitenciaria es fundamental para garantizar estándares de seguridad, higiene, alimentación y provisión de insumos. Su formación es variada y abarca perfiles técnicos, profesionales y operativos, según la función desempeñada.

Aunque con frecuencia no se le da la misma visibilidad que al personal de custodia o al de tratamiento, la labor administrativa y técnica constituye un pilar esencial para alcanzar los objetivos institucionales y asegurar la continuidad de los servicios penitenciarios.



C. Visitantes y actores institucionales y comunitarios

Este grupo incluye a todas las personas que, sin pertenecer formalmente al sistema penitenciario, ingresan al establecimiento para cumplir funciones específicas o mantener vínculos con las personas privadas de libertad. Puede dividirse en dos subgrupos interrelacionados:

C.1. Familias y personas visitantes: vínculo afectivo y apoyo para la reintegración

Este subgrupo mantiene contacto con las personas privadas de libertad a través de visitas, correspondencia o comunicación remota:

- Familiares.
- Amistades.
- Personas significativas.

Su rol es fundamental porque brindan contención emocional durante el encierro, contribuyen a la estabilidad de la conducta y al equilibrio emocional, y fortalecen los lazos sociales y familiares que facilitan la reinserción social tras el egreso.

Garantizar el derecho a la visita y a la comunicación con estas personas es un factor que incide directamente en la convivencia, la motivación para participar en programas y la gobernabilidad del centro.

C.2. Actores institucionales y comunitarios: supervisión, provisión de servicios y articulación externa

Este subgrupo reúne a representantes de instituciones públicas y organizaciones sociales que cumplen funciones de supervisión, provisión de servicios o vinculación con el entorno externo. Incluye, entre otros:

- Jueces, fiscales, defensores públicos y autoridades judiciales.
- Organismos de control, como los Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura.
- Delegaciones diplomáticas y organismos internacionales.
- Organizaciones de la sociedad civil.

Su participación permite supervisar el cumplimiento de los derechos, garantizar el acceso a la justicia y las condiciones de detención, proveer servicios que exceden las capacidades internas del centro y generar puentes con el entorno comunitario para apoyar la reintegración.

Estos actores aportan independencia institucional, capacidades técnicas específicas y legitimidad externa, elementos clave para fortalecer la transparencia y la orientación integral del tratamiento penitenciario.

3.2.3. Actividades según las RNM

Las Reglas Nelson Mandela señalan que toda persona privada de libertad debe poder realizar una serie de actividades esenciales que garanticen su bienestar y favorezcan su proceso de reinserción.

Por eso, es importante identificar y describir estas actividades y servicios básicos, ya que constituyen la base del funcionamiento diario del centro y deben estar previstas desde la etapa de diseño conceptual del establecimiento.

A continuación, se presenta la lista de actividades fundamentales establecidas por las RNM.

Alojamiento

RNM 12-14, 113

Las actividades fundamentales en el alojamiento comprenden la pernocta, el descanso y el uso del espacio de celda o dormitorio. Debe garantizarse la privacidad, dignidad y condiciones adecuadas para cada PPL, respetando el modelo de ocupación individual o compartida conforme a criterios de selección rigurosos.

Higiene

RNM 15, 16, 18-21

Incluye el aseo personal, el acceso a instalaciones sanitarias limpias, duchas, lavandería, suministro de artículos de aseo (artículos de higiene menstrual también), ropa y cama suficiente para mantener la dignidad e higiene.

Alimentación

RNM 22, 35

La provisión de alimentación debe asegurar alimentos nutritivos y agua potable de buena calidad en cantidades necesarias, sin restricción como sanción disciplinaria. La entrega puede realizarse en el pabellón o en comedor específico, según el modelo operativo del centro.

Ejercicio físico y deporte

RNM 23

Derecho al ejercicio físico diario, con al menos una hora al aire libre. Se deben facilitar instalaciones adecuadas para deporte y recreación física.

Acceso a la atención médica

RNM 24-35

Derecho a la atención médica gratuita de la misma calidad que la disponible para el público en general, incluyendo servicios médicos, odontológicos y de salud mental. Se debe garantizar el acceso a un médico y la atención apropiada sin demora.

Visitas familiares y contacto con el mundo exterior

RNM 58-62

Derecho a comunicarse regularmente con familiares y amigos por correspondencia y a recibir visitas, con el fin de fomentar el contacto con el mundo exterior y la futura reintegración social. Derecho a reunión confidencial con representantes legales y derecho a ponerse en contacto con consulados o recibir su visita.

Lectura e información de actualidad

RNM 63

Derecho a acceder a información y noticias del mundo exterior mediante periódicos, revistas, radio, televisión u otros medios disponibles.

Biblioteca**RNM 64**

Derecho al acceso regular a una biblioteca suficientemente equipada con materiales educativos, culturales y recreativos.

Religión**RNM 65**

Derecho a practicar libremente creencias religiosas o espirituales, tener acceso a líderes religiosos y asistencia para celebrar cultos y actos espirituales.

Habilidades sociales**RNM 91, 106 y 108**

Derecho a participar en programas orientados al desarrollo de habilidades sociales, interpersonales, resolución de conflictos, comunicación y convivencia, con miras a la rehabilitación y a la reinserción social.

Trabajo**RNM 96-103**

Derecho al trabajo voluntario, no degradante, útil y remunerado en condiciones dignas y similares al exterior, orientado a facilitar la reinserción social.

Formación profesional**RNM 98**

Derecho a participar en programas de formación técnica, capacitación laboral y aprendizaje de oficios útiles para su futura reinserción laboral y social.

Educación**RNM 104**

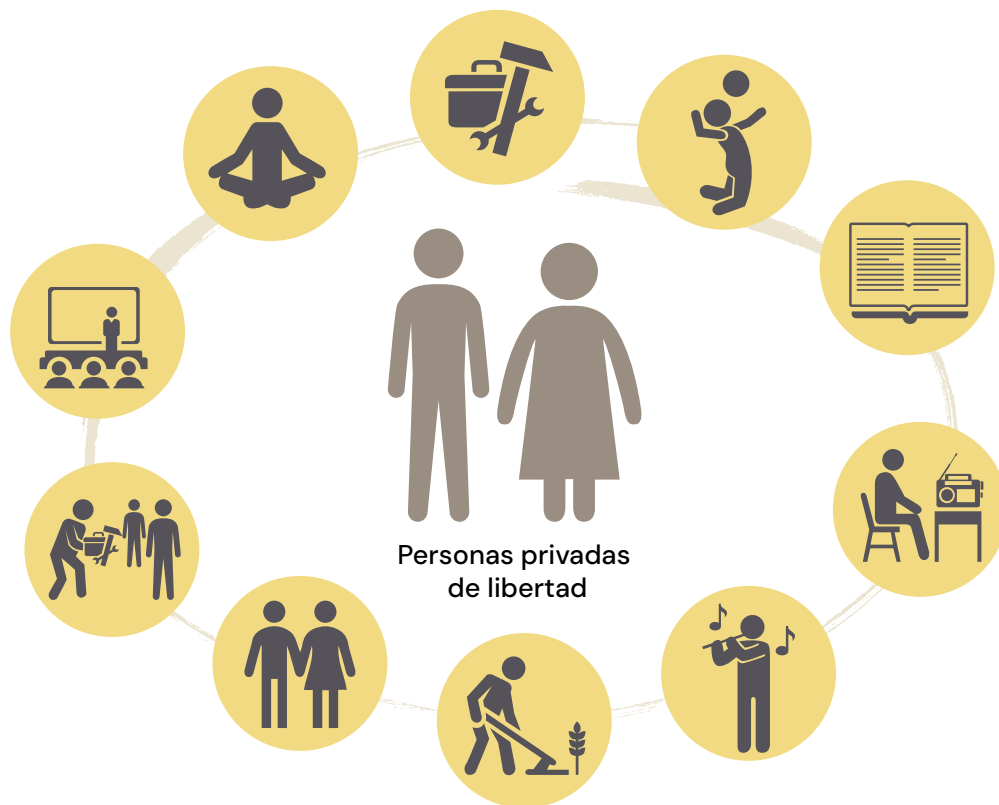
Derecho a acceder a educación básica y formal; se priorizará especialmente a quienes no hayan completado los niveles básicos. La educación ofrecida deberá corresponderse con los estándares educativos del exterior.

Actividades culturales**RNM 105**

Derecho a participar en actividades culturales como teatro, música, arte, danza y otras expresiones culturales significativas para el bienestar físico y mental.

Actividades recreativas**RNM 105**

Derecho a participar en actividades recreativas significativas para el esparcimiento, la reducción del estrés y la promoción del bienestar físico y mental.



3.2.4. Agrupación de actividades por afinidad

Se propone agrupar estas actividades en seis o siete grandes conjuntos, según la ubicación física donde se desarrollan dentro del centro penitenciario. Esta organización permite comprender y optimizar los flujos de circulación de las personas privadas de libertad, facilitando su acceso ordenado a los distintos servicios y espacios definidos por las RNM.

Cabe señalar que pueden existir otras formas de agrupación, y que algunas actividades podrían cambiar de ubicación o vincularse de manera diferente según el modelo operativo o las características del establecimiento.

BLOQUE 1: Ubicación de ALOJAMIENTO

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Alojamiento (RNM 12-14, 113)
- Higiene (RNM 15, 16, 18-21)

Actividades opcionales/complementarias en esta ubicación:

- Alimentación (RNM 22, 35)

BLOQUE 2: Ubicación de OTRAS ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Ejercicio físico y deporte (RNM 23)
- Religión (RNM 65)
- Actividades recreativas (RNM 105)
- Habilidades sociales (RNM 91, 106 y 108)
- Compras/economato (RNM103)
- Gestiones administrativas y jurídicas (RNM 54-57)

Actividades opcionales/complementarias en esta ubicación:

- Lectura e información de actualidad (RNM 63)

BLOQUE 3: Ubicación de ATENCIÓN MÉDICA

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Atención médica y salud mental (RNM 24-35)

BLOQUE 4: Ubicación de VISITAS

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Contacto con el mundo exterior (RNM 58-62)

BLOQUE 5: Ubicación de EDUCACIÓN

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Biblioteca (RNM 64)
- Educación (RNM 104)
- Actividades culturales (RNM 105)

Actividades opcionales/complementarias en esta ubicación:

- Formación profesional (teórica) (RNM 98)
- Lectura e información de actualidad (RNM 63)

BLOQUE 6: Ubicación de TRABAJO

Actividades incluidas en esta ubicación:

- Trabajo (RNM 96-103)

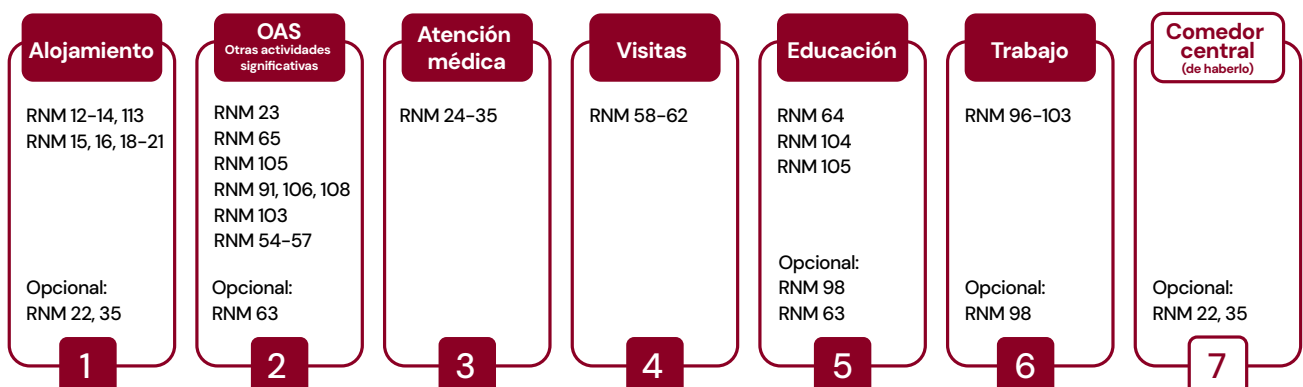
Actividades opcionales/complementarias en esta ubicación:

- Formación profesional (práctica) (RNM 98)

BLOQUE 7 OPCIONAL: Ubicación de COMEDOR CENTRAL (de haberlo)

Actividades opcionales/complementarias en esta ubicación:

- Alimentación (RNM 22, 35)



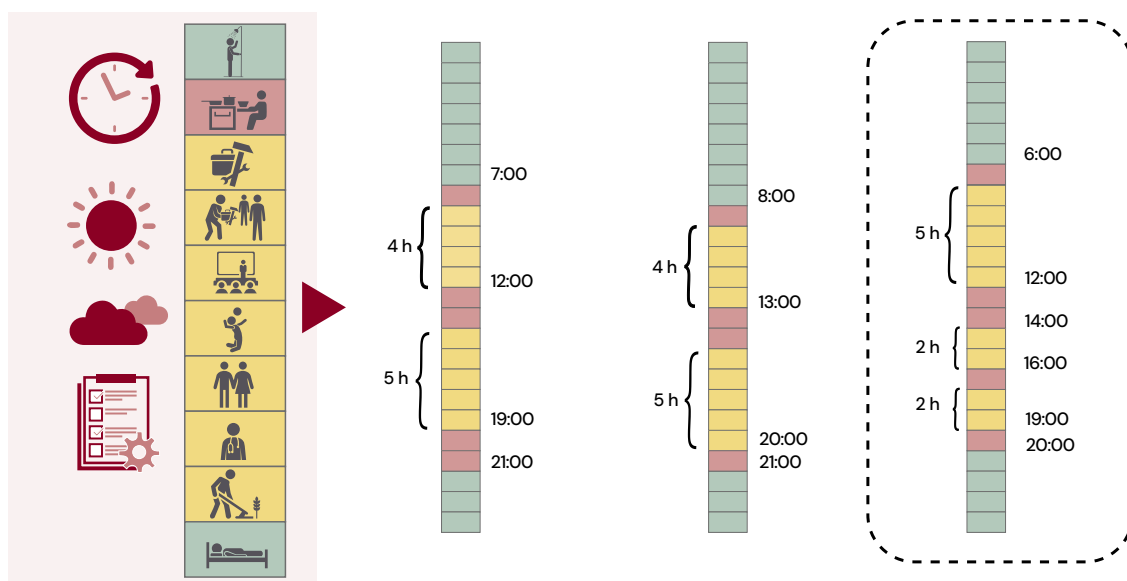


3.2.5. Horarios -> Tiempo de ejecución

Una vez identificadas las actividades a realizar, es indispensable determinar cuántas horas efectivas se disponen cada día para su desarrollo. Por ello, resulta fundamental que el sistema penitenciario establezca un horario diario en el que se organicen las actividades de forma detallada.

Este horario debe considerar factores como la zona horaria, el clima local y las horas de luz natural, que influyen tanto en la rutina social de las personas privadas de libertad y el personal penitenciario como en la seguridad, la logística operativa y el uso eficiente de los espacios e infraestructuras disponibles.

El horario diario tiene un impacto directo en la organización operativa del establecimiento y en la ejecución de las actividades descritas en el capítulo anterior, en coherencia con el modelo penitenciario propuesto.



El gráfico muestra distintas configuraciones del horario diario en un centro penitenciario, en función del tipo de régimen, la organización interna y la duración de las actividades. Se representan cuatro modelos posibles de rutina diaria, con variaciones en la distribución del tiempo dedicado al encierro (en rojo), actividades colectivas (en azul) y momentos de alimentación (en amarillo). El horario debe escogerse según la zona horaria, el clima local, las horas de luz natural, las costumbres locales y los procedimientos del establecimiento.

Como ejemplo de aplicación de esta metodología, se propone el siguiente esquema de jornada diaria:

07:00 a 08:00	Actividades en bloque de alojamiento, como despertar, aseo personal y desayuno
08:00 a 12:00	4 horas de actividades fuera del bloque de alojamiento
12:00 a 14:00	2 horas para almuerzo y descanso en el bloque de alojamiento o en el bloque 7 de comedor central
14:00 a 18:00	4 horas de actividades fuera del bloque de alojamiento
18:00 en adelante	Actividades en el bloque de alojamiento, como cena, ocio, dormir, o cena en el bloque 7 de comedor central

Como base de lunes a viernes, la jornada contempla al menos ocho horas diarias de actividades fuera del bloque de alojamiento, organizadas en bloques temáticos. Este horario responde al principio de normalidad establecido en la RNM 5, que indica que la vida penitenciaria debe asemejarse, en la medida de lo posible, a la vida en libertad, por lo cual hay que priorizar las actividades laborales y educativas durante los días hábiles.

De este modo, el horario diario se constituye como el periodo operativo central en el que se concentran la mayoría de las actividades de los bloques temáticos fuera del alojamiento, que son aquellas que requieren desplazamientos y coordinación de los movimientos de las personas privadas de libertad.

Para los fines de semana, se recomienda adoptar horarios más flexibles, orientados principalmente a las visitas familiares y a la participación en actividades más lúdicas asociadas al bloque de otras actividades significativas.

3.2.6. Procedimientos: tiempo de ejecución

El análisis del funcionamiento del centro penitenciario debe considerar los procedimientos internos que determinan la duración real de la jornada. La ejecución efectiva de las actividades depende del tiempo que requieren los movimientos internos de las personas privadas de libertad. Estos desplazamientos entre los distintos bloques —alojamiento, trabajo, educación, actividades significativas, atención médica, visitas y áreas comunes como comedores— suponen lapsos importantes debido a factores de seguridad, protocolos operativos y características del diseño arquitectónico.

Entre los principales aspectos que influyen en estos tiempos se encuentran los siguientes:

- La organización modular, que exige mantener agrupadas a las personas privadas de libertad y realizar la apertura secuencial de portones de seguridad, ajustada al nivel de seguridad del centro.
- La disponibilidad de personal para las funciones de escolta y supervisión, junto con la existencia de puntos críticos de circulación que pueden generar cuellos de botella.
- La zonificación clara de las áreas y los flujos controlados de circulación, fundamentales para evitar cruces entre las personas privadas de libertad y el personal.
- La seguridad arquitectónica, tanto estática como dinámica, que requiere visibilidad continua sin afectar la intimidad, el control estricto de accesos y esclusas, y la aplicación de procedimientos de cacheo y requisa para prevenir el ingreso de objetos prohibidos.
- La frecuencia y el tiempo de permanencia en cada espacio, que determinan el tamaño y el uso de las celdas y áreas comunes, así como la asignación de turnos y personal.
- Las necesidades específicas de la población, que obligan a adaptar los procedimientos para mujeres con hijos, personas con discapacidad o en aislamiento médico, siempre bajo la supervisión del personal de salud y conforme a la legislación nacional.
- Las condiciones de habitabilidad y salud ambiental, como la luz y ventilación natural, el confort térmico y el control acústico, que inciden en el bienestar y la seguridad cotidianos.

Todos estos factores deben tenerse en cuenta en la planificación arquitectónica y operativa, ya que influyen directamente en la duración efectiva de las actividades y en la capacidad del sistema para mantener una rutina estructurada, segura y continua.

Por ejemplo, en el bloque destinado al almuerzo se asignan dos horas, considerando tanto los tiempos de traslado entre sectores como la aplicación de un esquema de alimentación secuencial por módulos, con el objetivo de garantizar el orden y el control durante todo el proceso.

3.2.7. Capacidad del centro y subdivisiones habitacionales

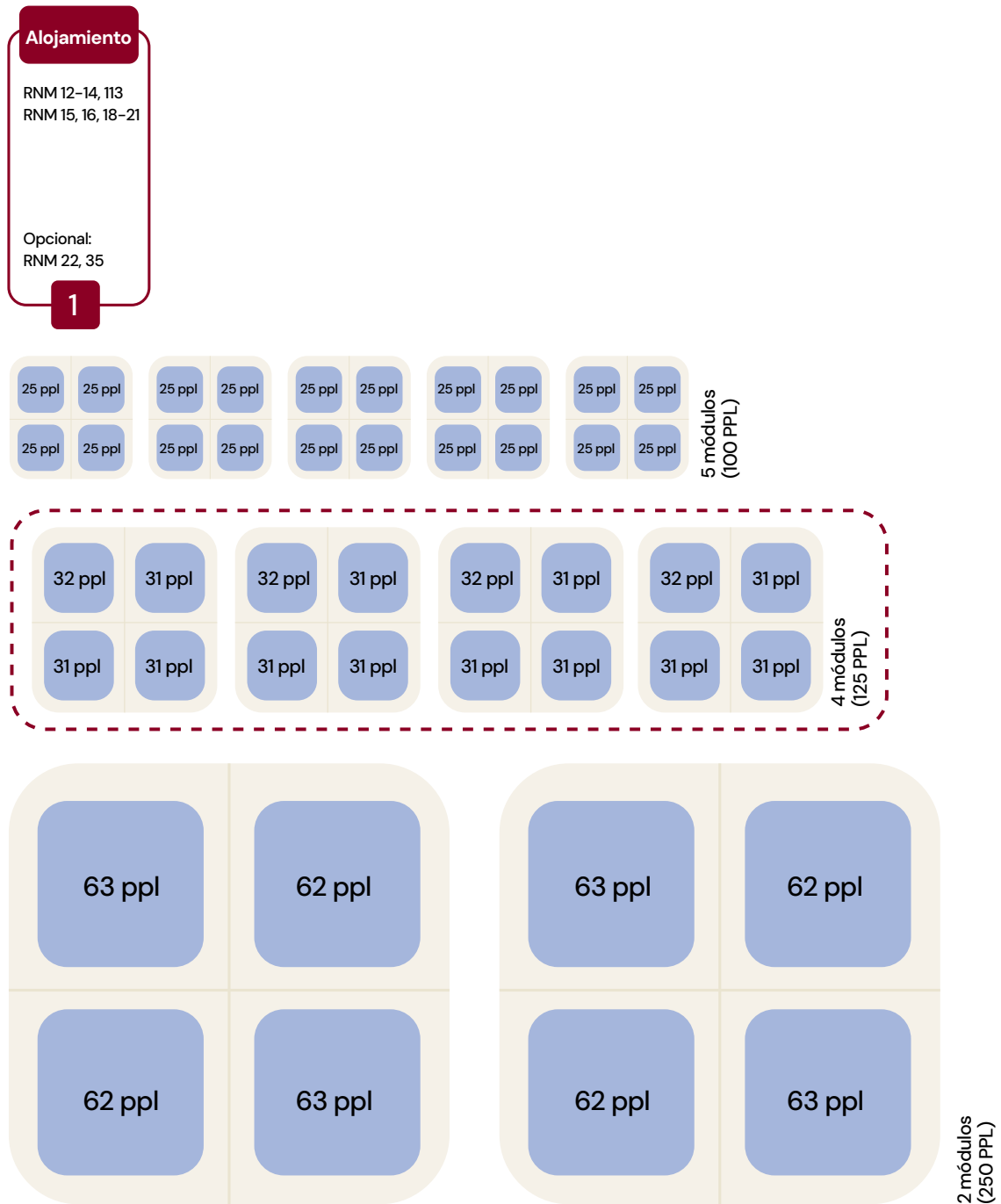
De conformidad con las RNM, los criterios CETIP recomiendan como parámetro orientador el diseño de centros con una capacidad máxima de 500 personas privadas de libertad¹³.

RNM 89.3. Es conveniente evitar que en los establecimientos penitenciarios de régimen cerrado el número de reclusos sea tan elevado que llegue a constituir un obstáculo para la individualización del tratamiento. En algunos países se considera que el **número de reclusos en dichos establecimientos no debería pasar de 500**.

Este límite de ocupación permite cumplir el propósito de rehabilitación y tratamiento individualizado. A partir de este criterio, se define el cupo integral de cada centro penitenciario, entendido como el número máximo de personas que puede alojar garantizando condiciones compatibles con el trato digno, el acceso adecuado a los servicios esenciales y la participación efectiva en actividades significativas y programas de reinserción.

¹³ Para el diseño de complejos penitenciarios con capacidades mayores, véase la sección 5.6.

Las 500 plazas deben distribuirse en unidades de alojamiento intermedias, como módulos y pabellones, que conforman el bloque 1 de alojamiento. Estas subdivisiones facilitan la gestión, permiten la segmentación de la población y hacen posible la planificación personalizada de las actividades.



El gráfico muestra diferentes configuraciones de módulos y pabellones, resultado de la división de la capacidad del centro en partes iguales.

Pabellón:

Unidad de alojamiento que agrupa un conjunto de celdas individuales o compartidas. La capacidad óptima de un pabellón debe estar entre 25 y 50 PPL. Por encima de esas cifras, se dificulta la implementación de una seguridad dinámica efectiva y el conocimiento individual de las PPL por parte del personal penitenciario.

Módulo:

Unidad operativa que agrupa varios pabellones que comparten rutinas y acceden de manera organizada a los espacios de actividades. Su capacidad es flexible, aunque se recomienda un rango de entre 50 y 150 PPL, en función del grado de homogeneidad del grupo. Por encima de esas cifras, se reduce la posibilidad de atención individualizada por parte del equipo técnico.

**Ejemplo aplicado de dimensionamiento**

- Capacidad total del centro: 480 PPL
- Distribución en 4 módulos de 120 PPL cada uno
- Cada módulo subdividido en pabellones de 30 PPL

Resultado: 16 pabellones de 30 personas cada uno

Este gráfico muestra una distribución posible de pabellones y módulos, con la cantidad de PPL correspondiente a cada pabellón.

El Bloque 1 concentra todas las actividades esenciales vinculadas al alojamiento y la higiene. Algunas funciones complementarias, como la alimentación, también pueden desarrollarse dentro de este bloque, según la configuración arquitectónica y operativa del centro penitenciario.

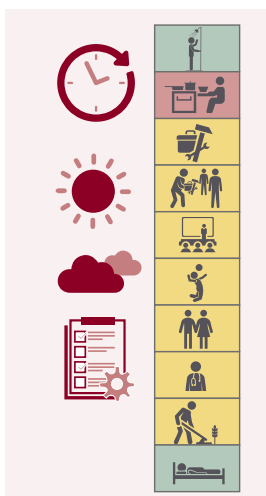


3.2.8. Día estructurado (gestión armonizada) -> cupo integral

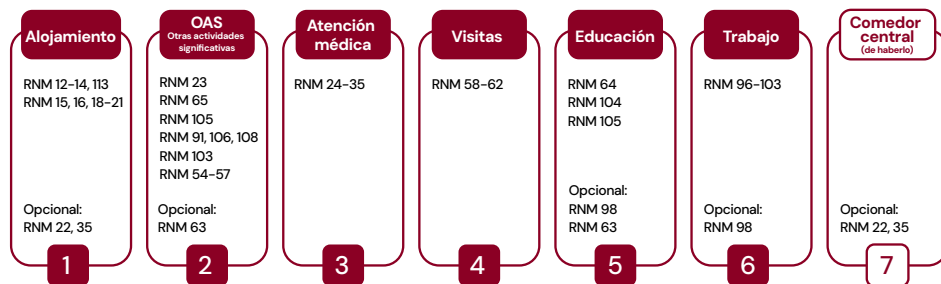
En la implementación del modelo de organización del centro, se propone definir un día estructurado, entendido como una forma de organizar el tiempo que garantiza que cada persona privada de libertad participe de manera plena en su proceso de reinserción. Esta propuesta está alineada con el concepto de cupo integral, que busca asegurar el acceso equitativo a todas las actividades y servicios esenciales del establecimiento.

Componentes del día estructurado:

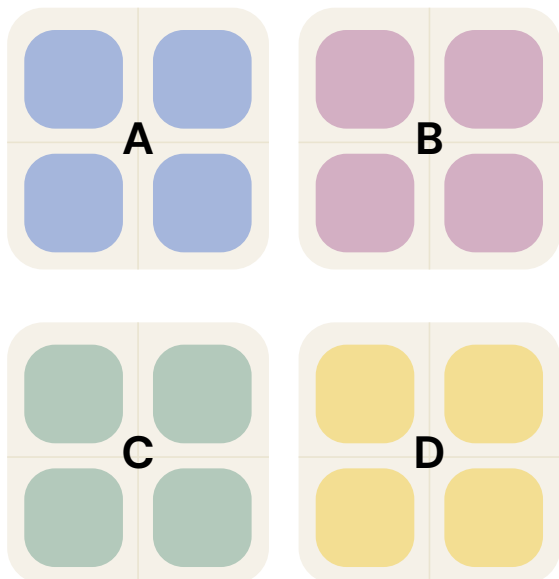
- **Agrupación de actividades** en bloques temáticos (alojamiento, trabajo, educación, otras actividades significativas, atención médica y visitas).
- Horario **definido**, con intervalos regulares (por ejemplo, de dos horas).
- Distribución **funcional** de actividades por módulos y pabellones.



Horario definido fuera de la celda



Agrupación de actividades



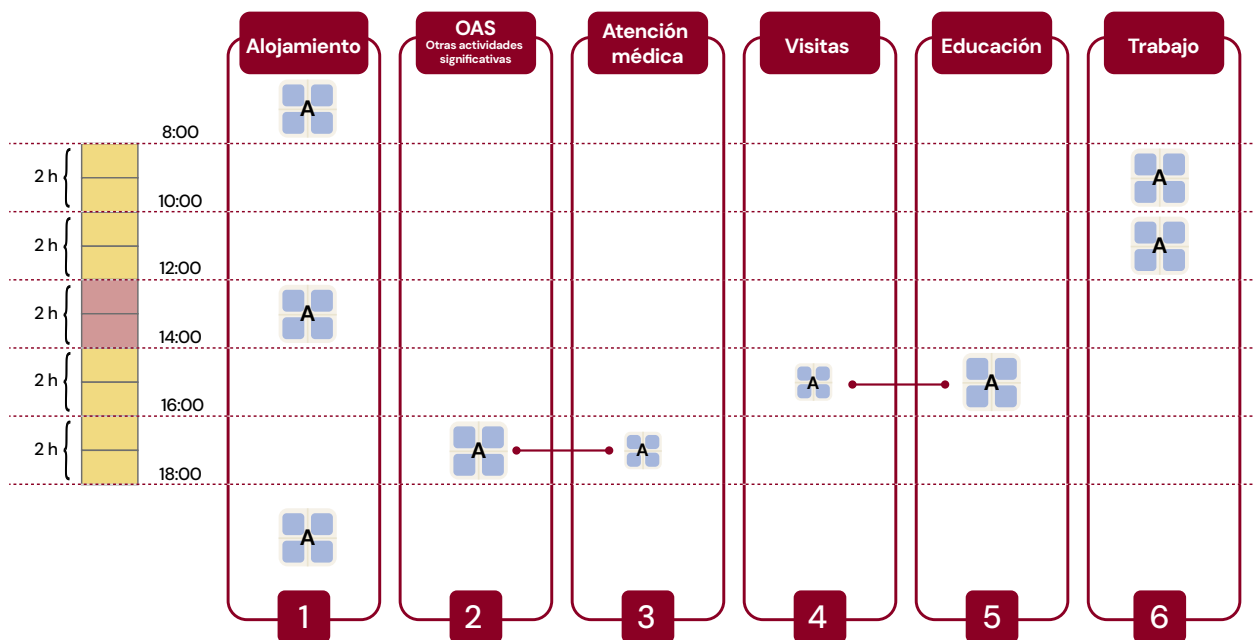
Distribución por módulos y pabellones

El modelo prevé turnos diferenciados para cada módulo, lo que permite distribuir de forma equilibrada el uso de las áreas comunes y evitar la saturación de espacios.

ENTRE SEMANA (de lunes a viernes)

Para los días hábiles, se propone un esquema de base que organiza la jornada de cada módulo habitacional en intervalos de dos horas.

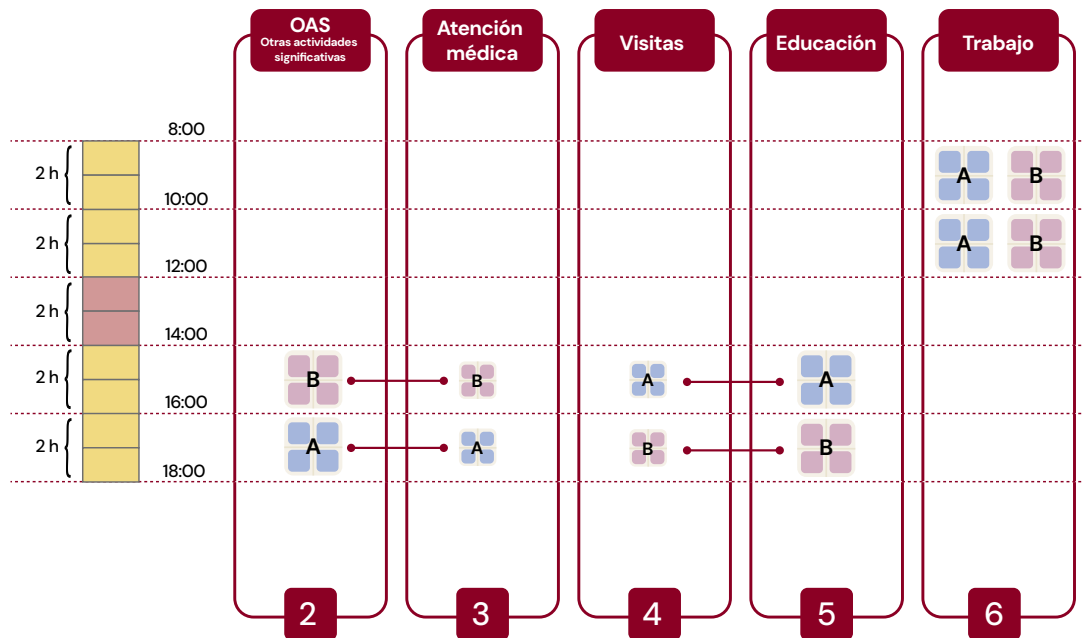
Módulo A	8:00	Actividades en Alojamiento
	8:00–12:00	4 h en el bloque de trabajo
	12:00–14:00	2 h de regreso en Alojamiento para alimentación
	14:00–16:00	2 h en las que la mayoría de las PPL están en el bloque de educación Algunas PPL tienen visitas programadas (conyugales, de abogados, etc.)
	16:00–18:00	2 h en las que la mayoría de las PPL están en el bloque de OAS Algunas PPL tienen atención médica programada
	18:00	Actividades en alojamiento



El gráfico indica cómo se desplaza la población del Módulo Habitacional A (compuesto de 4 pabellones) a diferentes ubicaciones donde se desarrollan las actividades diarias según las RNM.

Podemos añadir el Módulo Habitacional B, con turnos de 2 horas intercalados con los del Módulo A, asumiendo que estas dos poblaciones pueden compartir una misma ubicación en las zonas de trabajo y que, si no es el caso, existen áreas diferenciadas en las zonas de trabajo.

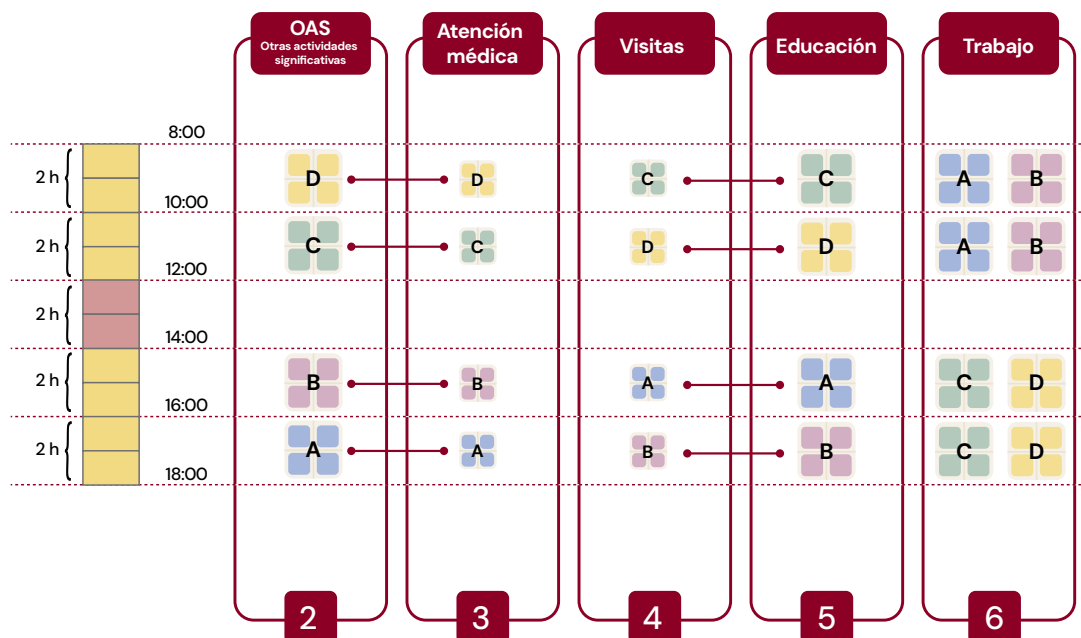
Módulo B	8:00	Actividades en alojamiento
	8:00–12:00	4 h en bloque de trabajo
	12:00–14:00	2 h de regreso en alojamiento para alimentación
	14:00–16:00	2 h en las que la mayoría de las PPL se encuentran en el bloque de OAS Algunas PPL concurren a atención médica programada
	16:00–18:00	2 h en las que la mayoría de las PPL están en el bloque de educación Algunas PPL tienen visitas programadas (conyugales, de abogados, etc.)
	18:00	Actividades en alojamiento



Si intercalamos los Módulos Habitacionales C y D, podemos señalar que estas dos poblaciones no interactúan con las de los Módulos Habitacionales A y B.

Módulo C	8:00	Actividades en alojamiento
	8:00–10:00	2 h en las que la mayoría de las PPL están en el bloque de educación Algunas PPL tienen visitas programadas (conyugales, de abogados, etc.)
	10:00–12:00	2 h en las que la mayoría de las PPL se encuentran en el bloque de OAS Algunas PPL tienen atención médica programada
	12:00–14:00	2 h de regreso en alojamiento para alimentación
	14:00–18:00	4 h en el bloque de trabajo
	18:00	Actividades en alojamiento

Módulo D	8:00	Actividades en alojamiento
	8:00–10:00	2 h en las que la mayoría de las PPL se encuentran en el bloque de OAS Algunas PPL tienen atención médica programada
	10:00–12:00	2 h en las que la mayoría de las PPL están en el bloque de educación Algunas PPL tienen visitas programadas (conyugales, de abogados, etc.)
	12:00–14:00	2 h de regreso en alojamiento para alimentación
	14:00–18:00	4 h en el bloque de trabajo
	18:00	Actividades en alojamiento



En resumen, **todas las PPL tienen acceso** a lo siguiente:

- 4 horas al día de trabajo
- 2 horas al día de educación y atención médica programada
- 2 horas al día de otras actividades significativas y visitas programadas (conyugales, representantes legales)

Ello significa:

- Principio fundamental 2 de imparcialidad y no discriminación: **todas las PPL tienen acceso a las actividades.**
- Principio fundamental 4 de reinserción social: **todas las PPL tienen acceso a todas las actividades indicadas en las RNM.**
- Principio fundamental 5 de normalidad: **la jornada diaria se asemeja a una jornada extramuros (trabajo, educación, ocio).**
- Principio fundamental 3 de menor lesividad: **se reducen los efectos negativos del encierro en la salud física y mental de las personas.**

Gestión eficiente de los recursos del centro

La planificación estructurada del tiempo permite organizar turnos, optimizar el uso de los espacios comunes y equilibrar la carga de trabajo del personal técnico y de seguridad.

Posibles variables

Este esquema es **flexible** y puede adaptarse a las condiciones específicas de cada centro, considerando variables como las siguientes:

- Los días de la semana y la alternancia de bloques por día.
- La duración de la jornada y de cada actividad, conforme al principio de normalización.
- El número y el tamaño de módulos y pabellones.
- La distribución horaria de los grupos y la rotación interna de actividades (educación formal, talleres, programas terapéuticos, etc.).

Estructuración semanal

Es perfectamente posible —y normativamente admisible— plantear un horario de 6 horas diarias de trabajo (para quienes quieren trabajar), y alternar en días de la semana las otras 2 horas entre educación y actividades significativas, siempre que se cumplan los siguientes principios normativos y operativos:

- Lunes a viernes:
 - Trabajo: 6 horas (mañana y tarde)
 - Educación y visitas programadas: 2 horas (lunes, miércoles, viernes)
 - Otras actividades significativas y atención médica programada: 2 horas (martes, jueves)

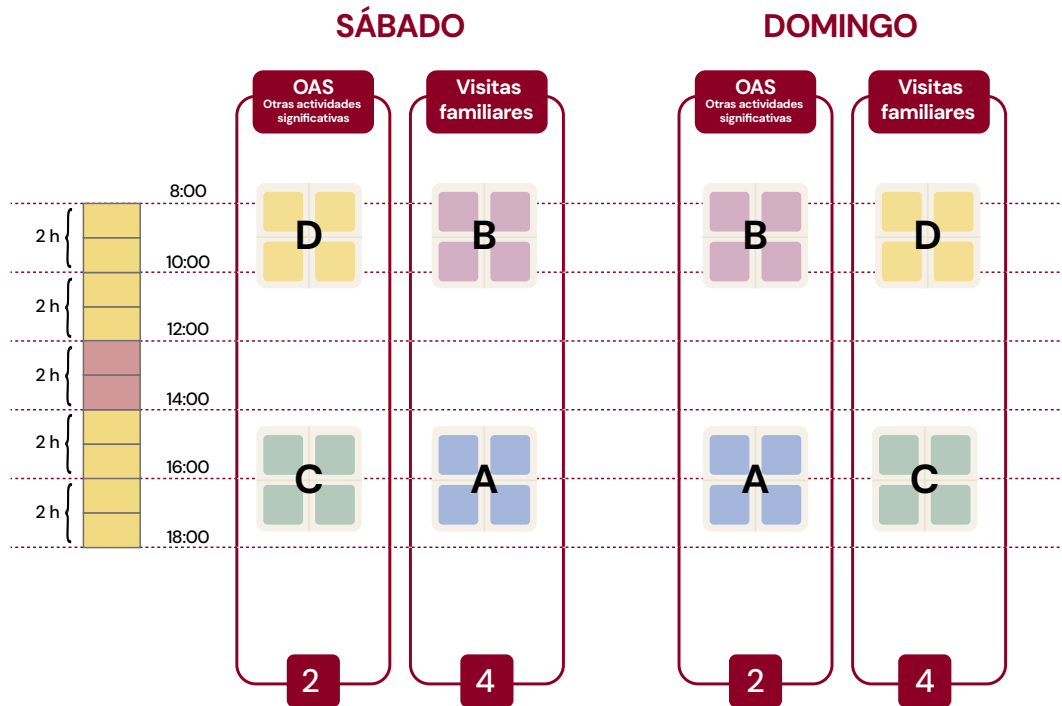
En todos los casos debe garantizarse el cumplimiento de la RNM 23, que establece al menos una hora diaria de ejercicio al aire libre, lo que puede lograrse mediante acceso flexible al patio del pabellón.

FINES DE SEMANA (sábado y domingo)

Durante los fines de semana se mantiene la estructura general del horario, con las franjas destinadas a alimentación, descanso y desplazamientos controlados, pero se reduce la carga de actividades formales fuera del bloque de alojamiento.

Se recomienda adoptar horarios más flexibles, centrados en las visitas familiares y en las actividades del bloque de otras actividades significativas, con el objetivo de fortalecer los vínculos sociales y familiares, y fomentar la convivencia interna.

Módulo A:	Sábado por la tarde	Visitas de familiares
	Domingo por la tarde	Otras actividades significativas
Módulo B:	Sábado por la mañana	Visitas de familiares
	Domingo por la mañana	Otras actividades significativas
Módulo C:	Sábado por la tarde	Otras actividades significativas
	Domingo por la tarde	Visitas de familiares
Módulo D:	Sábado por la mañana	Otras actividades significativas
	Domingo por la mañana	Visitas de familiares



Este esquema alternado permite equilibrar el uso de espacios, evitar la congestión de movimientos y garantizar que todos los módulos tengan acceso a las actividades esenciales del fin de semana.



Posibles variables

Ciertas variables pueden dar lugar a otras configuraciones:

- Si cada módulo dispone de su propia zona de OAS, puede extender su uso durante más tiempo.
- Si las condiciones lo permiten, pueden organizarse actividades conjuntas entre módulos, a fin de ampliar la oferta de participación y convivencia.

Cupo penitenciario integral

El cupo penitenciario integral representa la capacidad máxima real de un establecimiento penitenciario para albergar personas privadas de libertad en condiciones compatibles con la dignidad humana y el respeto a los derechos fundamentales. A diferencia del concepto de cupo físico — que se limita al número de camas o plazas instaladas —, el cupo integral incorpora todos los factores que permiten una privación de libertad conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

Este enfoque ha sido respaldado por organismos como la CIDH, que ha establecido que la obligación estatal no se agota en proveer espacio físico, sino en asegurar condiciones materiales y funcionales adecuadas¹. Como han señalado Ariza y Torres, abordar el fenómeno del hacinamiento “no se trata de medir únicamente la proporción entre cupos, personas presas y espacio disponible [...] sino de las características que debe reunir un establecimiento de reclusión para ser jurídicamente aceptable”².

La UNODC, en su Manual sobre estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones, destaca que la capacidad penitenciaria debe evaluarse de forma integral, incorporando factores físicos, operativos y humanos, como la disponibilidad de personal y de servicios esenciales, en lugar de centrarse únicamente en el número de plazas³.

¿Qué determina la capacidad real de un centro?

Para determinar el cupo integral, se deben considerar simultáneamente todos estos factores:

- **Condiciones materiales adecuadas:** la RNM 12 plantea que los establecimientos deben ofrecer condiciones sanitarias, de ventilación, iluminación y espacio acordes a la dignidad humana⁴.
- **Servicios básicos disponibles:** atención médica oportuna, alimentación suficiente y equilibrada, higiene, agua potable, recreación, visitas familiares y asistencia jurídica. La CIDH ha reiterado que estos servicios son esenciales para garantizar la integridad y la salud de las personas privadas de libertad⁵.
- **Personal suficiente y capacitado:** el número y la formación del personal penitenciario, de salud, educativo y social debe ser proporcional a la población detenida. La UNODC señala que una infraestructura penitenciaria no puede considerarse funcional si no dispone del personal necesario para su operación³.
- **Espacios para actividades y programas:** la existencia y disponibilidad de espacios funcionales para educación, capacitación laboral, atención psicosocial y recreación son elementos clave para una custodia legítima. Su ausencia limita el cumplimiento de los fines rehabilitadores del sistema.
- **Criterios funcionales y jurídicos claros:** como destaca Chaiña Durán, el cupo carcelario no puede basarse únicamente en criterios técnicos o de infraestructura, sino que debe tener un sustento normativo que establezca estándares mínimos de habitabilidad, fiscalización y límites operativos⁶.

¿Por qué es importante?

Un establecimiento puede estar por debajo de su cupo físico, pero aun así estar en situación de hacinamiento funcional si no tiene capacidad para garantizar derechos. Por eso, el enfoque de cupo integral es clave para alcanzar los siguientes objetivos:

- a. Prevenir el hacinamiento sistémico
- b. Proteger la salud física y mental de las personas privadas de libertad
- c. Garantizar una gestión penitenciaria segura y sostenible
- d. Asegurar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos

La capacidad real de un centro penitenciario no se mide en camas instaladas, sino en la posibilidad efectiva de garantizar condiciones de vida compatibles con la dignidad humana.

Notas:

1. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* (2008), Principios II y V.
2. Ariza Higuera, L.J., & Torres Gómez, M.A. (2019). *Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario*.
3. UNODC y CICR (2013). *Handbook on Strategies to Reduce Overcrowding in Prisons*.
4. Reglas Nelson Mandela. Regla 12. Aprobadas por la Asamblea General de la ONU, Resolución A/RES/70/175 (2015).
5. CIDH (2011). *Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*.
6. Chaiña Durán, R. J. (2024). *Hacinamiento entre rejas: una aproximación al sistema de cupos carcelarios*, en *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(171), pp. 47-84.

3.3. Dimensionamiento

La fase de diseño requiere determinar la capacidad prevista de cada espacio del establecimiento penitenciario, de modo que responda adecuadamente a las necesidades operativas definidas en el día o la semana estructurados.

El análisis del uso simultáneo de los espacios —resultado directo de la organización por módulos, turnos y bloques de actividades— permite traducir la planificación funcional en decisiones concretas de diseño.

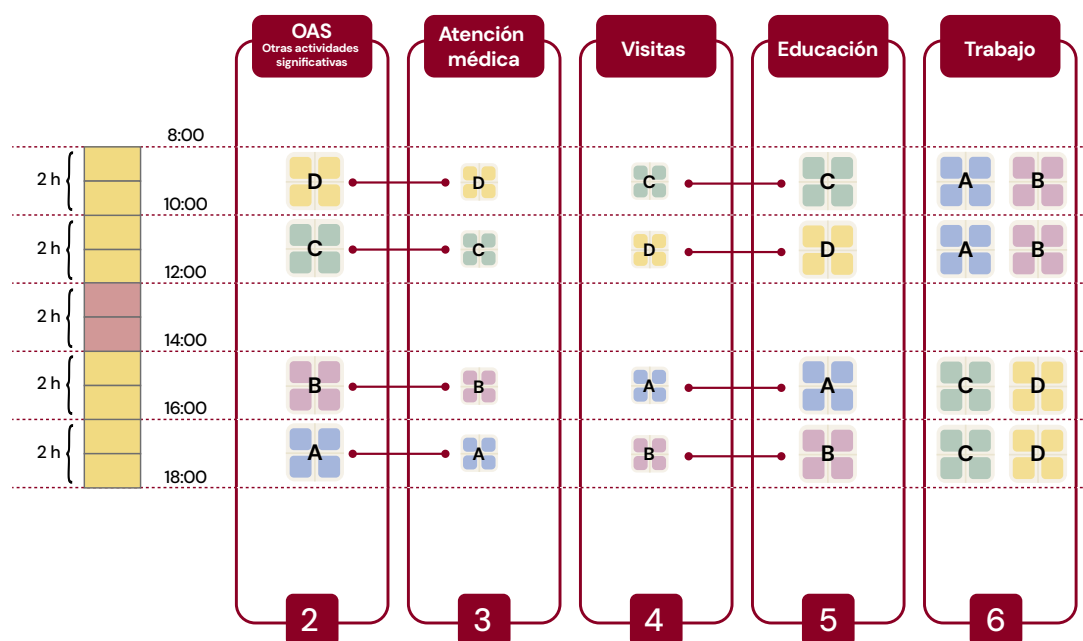


Gráfico del apartado anterior que indica qué módulo accede a qué grupo de actividades en cada horario.

El gráfico del apartado anterior, que muestra qué módulo accede a cada grupo de actividades en horarios determinados, constituye la base para este cálculo. Una vez establecidos los horarios armonizados y la rotación de los módulos entre los distintos bloques de actividad, es posible estimar cuántas personas privadas de libertad se concentrarán simultáneamente en cada zona funcional del centro.

Cada espacio debe dimensionarse para garantizar condiciones adecuadas de dignidad, seguridad y funcionalidad durante los momentos de máxima concurrencia. Así, siguiendo el ejemplo de distribución descrito en los apartados anteriores:

- 240 PPL participan simultáneamente en las actividades del bloque de trabajo.
- 120 PPL asisten a actividades del bloque de educación, aunque algunas asisten simultáneamente a visitas conyugales o legales.
- 120 PPL acceden al bloque de otras actividades significativas, aunque algunas asisten simultáneamente a visitas programadas de atención médica.

Estos valores permiten calcular la superficie útil, la dotación de equipamiento y el número de espacios funcionales necesarios en cada sector del establecimiento penitenciario.

El diseño arquitectónico debe considerar la capacidad máxima prevista por bloque de actividad, junto con aspectos operativos esenciales, entre ellos:

- La organización de la circulación interna y las rutas seguras de traslado entre módulos y áreas de actividad.
- La ubicación estratégica de accesos controlados y puntos de supervisión del personal.

- El uso eficiente de los recursos compartidos, como talleres, aulas, canchas o espacios de atención especializada.
- La prevención del hacinamiento funcional en los espacios comunes, mediante la programación de turnos y periodos de uso que aseguren la rotación equilibrada de la población.

En síntesis, el dimensionamiento del centro traduce la planificación operativa y el modelo de gestión en parámetros espaciales y técnicos, garantizando que la infraestructura respalde de forma efectiva el cumplimiento del cupo integral y de los principios penitenciarios definidos en la guía.

3.4. Ejemplo de dimensionamiento de un sector funcional

El siguiente ejemplo ilustra el dimensionamiento de un sector funcional en un centro penitenciario. El proceso se basa en una lógica secuencial e integral de gestión, en la que el espacio debe responder simultáneamente a tres ejes de decisión:

- Las funciones sociales que se desarrollan en el sector.
- Las condiciones de seguridad y control requeridas.
- Las condiciones de accesibilidad, convivencia y dignidad que deben garantizarse.

Es así como se plantea lo siguiente:

a. Definir el marco de gestión del sector

El primer paso consiste en establecer el marco operativo, que orienta las decisiones de diseño y uso y responde a preguntas como estas:

- ¿Qué actividades se realizan en el sector y con qué frecuencia?
- ¿Cuál es la duración y periodicidad de cada actividad?
- ¿Qué tipo de usuarios intervienen y en qué cantidad?
- ¿Cómo se equilibran la seguridad institucional, la eficiencia operativa y la dignidad personal?

Este análisis determina los espacios necesarios, su distribución, los servicios de apoyo.

b. Organizar los flujos de personas

El segundo paso consiste en identificar los distintos grupos de usuarios y definir los flujos de circulación, evitando interferencias y cruces no programados:

- Personas privadas de libertad (acceden desde áreas internas por rutas controladas).
- Personal penitenciario (supervisa, controla accesos y garantiza el orden operativo).
- Personal técnico o logístico (realiza actividades de mantenimiento o abastecimiento).

Cada flujo debe contar con la opción de usar rutas segregadas y puntos de control específicos a fin de evitar cruces no programados y reducir los tiempos de desplazamiento.

c. Calcular la cantidad de personas que usan el espacio simultáneamente

Hay varias maneras de estimar la población simultánea:

- Por turnos de uso establecidos según la programación operativa.
- Por aforo máximo permitido conforme a las normativas y la capacidad instalada.
- Por proyecciones de demanda según el perfil de las PPL y las actividades previstas.

Se aplican porcentajes de ocupación razonables para evitar la sobreutilización del espacio y garantizar condiciones de confort y seguridad.

d. Definir las secuencias de uso operativo

Cada sector funcional sigue una cadena de operaciones que condiciona su diseño. Por ejemplo, se deben prever fases de ingreso, control, permanencia, supervisión y salida, considerando las medidas de seguridad, privacidad y mantenimiento asociadas a cada etapa.

La comprensión de esta secuencia permite dimensionar los espacios auxiliares y de transición necesarios para una operación eficiente.

e. Integrar criterios ambientales y de seguridad

Todo sector funcional debe cumplir con las condiciones mínimas de habitabilidad, construcción y seguridad humana establecidas por las normas nacionales:

- Ventilación natural, iluminación adecuada y temperatura confortable.
- Eliminación de puntos ciegos y diseño que favorezca la supervisión.
- Mobiliario fijo, resistente y de bajo mantenimiento.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias seguras y adecuadas.
- Definición de áreas cubiertas y descubiertas en función del clima de la región.

Estos criterios garantizan la durabilidad del sector, reducen los riesgos y facilitan la gestión cotidiana.

f. Garantizar la accesibilidad y la dignidad

El diseño debe incorporar criterios de accesibilidad universal y trato digno:

- Rutas sin barreras arquitectónicas.
- Baños y mobiliario accesibles.
- Señalización clara y adecuada para todos los usuarios.
- Espacios inclusivos, funcionales y humanizados.

La calidad del entorno físico incide directamente en el bienestar, la convivencia y la estabilidad emocional de quienes lo habitan, sin comprometer la seguridad ni la eficiencia operativa.

Conclusión

El dimensionamiento de un sector funcional no solo busca asegurar la funcionalidad técnica de las instalaciones, sino también garantizar la seguridad, el bienestar y la dignidad de todas las personas involucradas en su uso. Un diseño adecuado, basado en criterios de gestión, operación y habitabilidad contribuye a un entorno penitenciario más humano, eficiente y sostenible.

4. Etapas y proceso de diseño

Un proceso de diseño riguroso permite tomar decisiones fundamentadas desde las etapas iniciales, integrando criterios técnicos y normativos junto con enfoques operativos, sociales y humanos que enriquecen la calidad del proyecto.

Este capítulo presenta cómo aplicar un enfoque estructurado al diseño arquitectónico penitenciario, mediante una metodología que se desarrolla en tres etapas —programa, diseño conceptual y diseño detallado— de forma iterativa y participativa, bajo la dirección de un grupo de diseño formado por un equipo central y expertos sectoriales.

4.1. Equipo de diseño

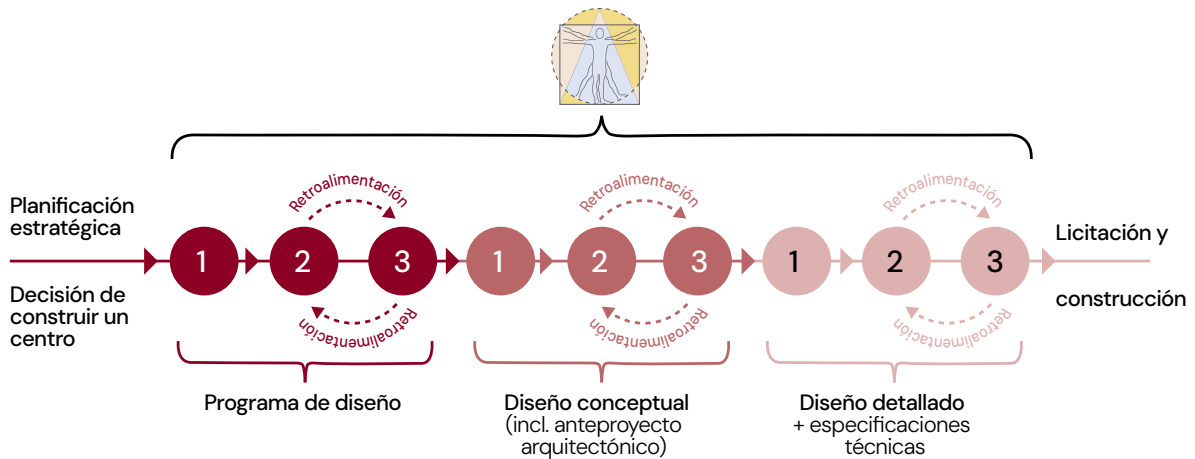
Se recomienda promover un enfoque participativo y la colaboración entre áreas de trabajo del centro durante la fase de diseño. El equipo de diseño debe estar compuesto de un equipo central y de expertos. Así se incorpora a representantes de cada área de trabajo y se coordina, desde el inicio, con múltiples actores que aportan experiencia, conocimientos y enfoques específicos.

Equipo central

- **Composición:** Está integrado por profesionales técnicos como arquitectos, ingenieros y contratistas, junto con representantes de áreas operativas clave del sistema penitenciario, dependiendo del proyecto, como la gestión penitenciaria, salud y rehabilitación, y seguridad, entre otras. Los detalles deben ajustarse en función de la escala del proyecto y su nivel de análisis, que se explica a continuación.
- **Coordinación:** Un/a coordinador/a de proyecto debe liderar este equipo, para asegurar la organización y continuidad del proceso de diseño.
- **Responsabilidad:** Este equipo central es responsable de conducir todo el proceso de diseño, generando las distintas versiones y propuestas en cada fase. Su trabajo garantiza que el diseño mantenga coherencia técnica y operativa a lo largo del tiempo.

Grupo de expertos

- **Composición:** Involucra a más representantes de los distintos sectores funcionales del establecimiento, incluyendo tratamiento, salud, educación, trabajo, tecnología y control interno, entre otros.
- **Aportes técnicos:** Cada sector funcional incorpora profesionales con experiencia en la gestión de esos espacios. Esto permite alinear el diseño con las necesidades reales y operativas de cada función.
Ejemplos:
 - El sector educativo se define con participación de docentes.
 - La sección de alimentación se diseña con apoyo de personal de cocina y nutricionistas, por ejemplo.
- **Puntualmente – Participación de personas que hayan experimentado la privación de libertad:** Quienes estuvieron privados de libertad pueden aportar una visión única y realista sobre el uso y funcionamiento de los espacios. Integrar su perspectiva en el diseño arquitectónico es vital, pues solo ellos pueden aportar este conocimiento detallado.
- **Puntualmente – Inclusión de actores externos:** Se recomienda incluir a representantes de la comunidad y otros actores relevantes como abogados, defensores públicos, funcionarios judiciales, organismos de supervisión y control, ONG y proveedores. Su participación permite que el diseño contemple las expectativas sociales, fomente la integración del centro con su entorno, y fortalezca una visión penitenciaria más humana y funcional.



4.2. Etapas del diseño

En el proceso de diseño arquitectónico se definen tres etapas clave¹⁴: programa de diseño, diseño conceptual y diseño detallado. No obstante, es importante señalar que en algunos contextos nacionales se incorporan fases adicionales —por ejemplo, una etapa intermedia entre el diseño conceptual y el diseño detallado— o se utilizan denominaciones distintas para fases equivalentes. Por esta razón, se recomienda adaptar y contextualizar estas fases de acuerdo con las prácticas vigentes y los marcos normativos de cada país.

1. Programa de diseño

Objetivo:

Establecer las bases funcionales, técnicas, sociales y espaciales del proyecto mediante la recopilación sistemática de información contextual y programática.

Actividades clave:

- Construcción del programa arquitectónico: definición de áreas requeridas, relaciones espaciales, jerarquías funcionales y criterios de diseño asociados.
- Identificación de usuarios y funciones: análisis de actividades que se desarrollarán en el edificio, perfiles de usuarios y relaciones funcionales.
- Análisis del entorno: características del terreno, clima, accesibilidad, infraestructura disponible, riesgos naturales y normativa urbana.
- Estudios preliminares: levantamiento topográfico, estudios de suelo, condicionantes legales y ambientales.

Productos esperados:

- Documento de programa arquitectónico.
- Esquemas funcionales preliminares.
- Cuadro de áreas y relaciones funcionales.
- Diagnóstico técnico del sitio.

2. Diseño conceptual (incluye anteproyecto arquitectónico)

Objetivo:

Transformar el programa de diseño en una propuesta arquitectónica coherente, funcional y contextualizada, que permita validar el enfoque general del proyecto.

Actividades clave:

- Estudio de viabilidad: evaluación de la factibilidad normativa, técnica, económica, ambiental e institucional del proyecto. Este estudio permite confirmar que el proyecto puede desarrollarse en

¹⁴ Capítulo 1, “Planificación -> etapa de diseño arquitectónico (qué es la guía CETIP)”, en concordancia con el documento *Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios* (UNOPS, 2023).

condiciones realistas y sustentables, y constituye un insumo fundamental para avanzar a las siguientes etapas de diseño. Debe incluir un presupuesto preliminar.

- Desarrollo del partido arquitectónico: planteamiento conceptual que orienta la organización del espacio, la circulación, las visuales y la integración al entorno.
- Zonificación y jerarquías espaciales: delimitación de áreas públicas, privadas y de servicio; definición de accesos diferenciados, circulaciones segregadas y nodos de conexión, según perfil de usuario.
- Organización de los sectores funcionales: diseño preliminar de los núcleos arquitectónicos por sector (alojamiento, salud, educación, visitas, seguridad, etc.), priorizando el vínculo entre infraestructura y tratamiento penitenciario.
- Relación con el sitio: orientación, soleamiento, ventilación cruzada, vistas estratégicas, topografía.
- Representación gráfica: elaboración de planos de planta, cortes, fachadas y volumetrías que expresen la idea de proyecto.
- Aproximación constructiva: definición preliminar de sistemas estructurales, materiales predominantes y criterios técnicos.

Productos esperados:

- Informe de viabilidad técnica y normativa.
- Anteproyecto arquitectónico completo.
- Plano de conjunto.
- Plantas arquitectónicas por nivel.
- Cortes y elevaciones.
- Maqueta o modelado digital (según escala del proyecto).
- Memoria descriptiva de concepto y solución.

3. Diseño detallado y especificaciones técnicas

Objetivo:

Traducir la propuesta arquitectónica en un conjunto completo de planos, especificaciones y documentos técnicos que permitan construir el proyecto sin ambigüedades.

Actividades clave:

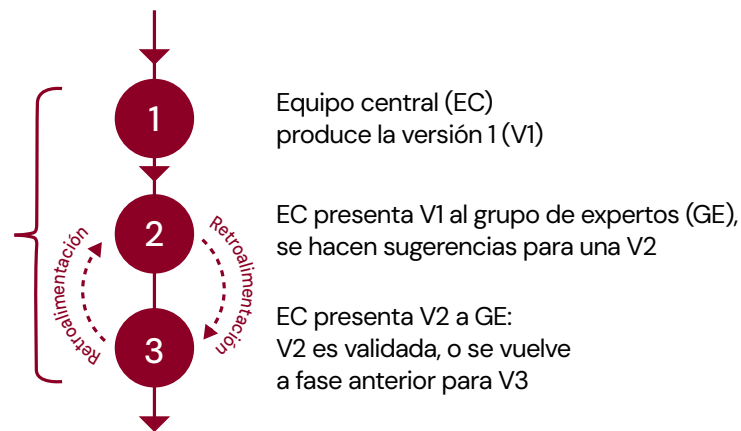
- Desarrollo de planos constructivos: planos de arquitectura, estructuras, instalaciones (sanitarias, eléctricas, especiales), detalles constructivos y de terminaciones.
- Especificaciones técnicas: descripción detallada de materiales, componentes, sistemas constructivos, normas de instalación, acabados y mantenimiento requerido.
- Cómputo métrico y presupuesto para licitación: cuantificación de elementos del proyecto y estimación de costos de base.
- Revisión normativa: validación del cumplimiento de normas urbanísticas, accesibilidad universal, eficiencia energética, seguridad estructural y normativa sísmica (según país).
- Preparación para licitación: conjunto de documentos solicitados por entidades públicas o privadas para iniciar el proceso de contratación de obra.

Productos esperados:

- Planos técnicos listos para licitación y construcción.
- Memoria técnica y memoria de cálculo.
- Fichas de especificaciones técnicas con mantenimiento requerido.
- Cómputo métrico y presupuesto para licitación.
- Documentos para obtención de permisos de construcción.

4.3. Proceso iterativo y retroalimentación

El proceso de diseño es iterativo dentro de cada fase. La repetición estructurada produce una mejora continua, ya que en cada iteración se incorporan cambios y comentarios para perfeccionar los resultados.



Por ello, se recomienda que en cada fase de diseño se hagan al menos tres pasos, aunque son posibles más iteraciones:

- **Paso 1:** el equipo central recopila la lista de requerimientos elaborados por los solicitantes. Después elabora una primera versión de los productos esperados (V1), basada en los insumos técnicos y conceptuales recolectados.
- **Paso 2:** la versión 1 es presentada al grupo de expertos y/o solicitantes, quienes hacen recomendaciones específicas para su mejora. Estas sugerencias se integrarán en una versión revisada (V2).
- **Paso 3:** el equipo central presenta la versión revisada nuevamente al grupo de expertos.
 - Si esta versión es validada, el resultado está finalizado y la fase de diseño está terminada.
 - Sin embargo, si se identifican ajustes pendientes, se retorna al paso anterior.

Este enfoque iterativo se combina con una lógica de revisión cruzada entre fases; por ejemplo, si durante el diseño arquitectónico se detecta una incompatibilidad con el programa funcional, se ajusta el diseño o se redefine el programa según corresponda. Asimismo, hay decisiones técnicas que pueden exigir revisar parte del concepto general. Cada revisión se documenta cuidadosamente para asegurar la trazabilidad y justificar los cambios realizados.

4.4. Niveles de análisis y escalabilidad

Una de las principales fortalezas de este método de trabajo es su capacidad de adaptarse a distintos niveles de análisis, desde el diseño general de todo un establecimiento penitenciario hasta la mejora específica de un espacio funcional. Esta escalabilidad permite aplicar los mismos principios metodológicos — iteración, validación cruzada y participación multidisciplinaria — en distintos grados de complejidad y profundidad.

Nivel 1 – Análisis macro: el establecimiento penitenciario completo

Este nivel abarca la planificación y diseño integral del centro penitenciario. Aquí se define la lógica general del proyecto: ubicación de grandes grupos y sectores (alojamiento, tratamiento, administración, visitas, servicios generales), flujos de circulación, jerarquía espacial, accesos diferenciados, zonas de seguridad, etc.

Aplicación de la metodología:

- El equipo central recopila el plan de requerimientos por parte del sistema penitenciario y formula el diseño general del conjunto.
- El grupo de expertos revisa la ubicación y configuración de cada sector funcional.

Las iteraciones permiten ajustar relaciones espaciales, flujos operativos y criterios normativos.

Ejemplo: Un diseño inicial puede prever que el área de talleres esté ubicada junto al sector de módulos. En la revisión, el personal de seguridad señala que esto puede generar interferencias con los flujos de urgencias o impedir las otras actividades programadas, lo cual obliga a replantear la distribución general o ubicación del sector.

Nivel 2 – Análisis intermedio: sectores funcionales

Este nivel se centra en el diseño o rediseño de sectores específicos del centro, tales como:

- Educación
- Atención médica
- Trabajo y talleres
- Visitas
- Alimentación
- Seguridad interna

Cada uno de estos sectores tiene requerimientos operativos, técnicos y espaciales propios. El análisis permite abordarlos de forma específica sin perder coherencia con el diseño global del establecimiento.

Aplicación de la metodología:

- El equipo central recopila los requerimientos por parte del responsable del sector funcional y desarrolla una propuesta específica para el sector (por ejemplo, la distribución de aulas y patios del sector educativo).
- El grupo de expertos está compuesto por actores especializados en esa función (docentes, terapeutas, instructores laborales, etc.).

El proceso iterativo permite validar y ajustar detalles como equipamiento, flujos internos, interacción con otras áreas, horarios y condiciones ambientales.

Ejemplo: En el rediseño del sector de educación, se detecta que la ubicación de talleres ruidosos junto a las aulas genera conflictos acústicos. La retroalimentación lleva a reordenar los espacios y mejorar la calidad del ambiente pedagógico.

Nivel 3 – Análisis micro: componentes y espacios específicos

Este nivel corresponde al diseño detallado de un espacio puntual o un componente constructivo, por ejemplo:

- Un aula tipo.
- Un consultorio médico.
- Un baño accesible.
- Un punto de control o torre de vigilancia.
- Un comedor o cocina modular.

Aplicación de la metodología:

- El equipo central diseña variantes de ese espacio específico después de recopilar los requerimientos.
- Los expertos técnicos y operativos (usuarios directos del espacio) revisan y ajustan el diseño según la experiencia de uso.

El proceso iterativo permite optimizar la funcionalidad, la accesibilidad, la iluminación, la ergonomía, etc.

Ejemplo: En la validación de un aula tipo, los docentes señalan que la iluminación natural es insuficiente y que el mobiliario no permite adaptaciones para adultos mayores o personas con discapacidad. El diseño se modifica en consecuencia.

Conexión entre niveles:

Las decisiones se deben revisar de forma cruzada entre niveles, para garantizar la coherencia:

- Si un ajuste en el diseño de un aula afecta la capacidad total del sector educativo, se debe actualizar el programa arquitectónico.
- Si un cambio en el sector de salud afecta el flujo general de circulación, debe revisarse el diseño global.
- Las iteraciones no son lineales, sino que permiten ir y volver entre niveles de análisis, incorporando los hallazgos de forma progresiva.

4.5. Ejemplo práctico: Rediseño de un sector funcional de ingreso

Apliquemos la metodología que se propone en los capítulos anteriores al rediseño del sector de ingreso en un centro penitenciario existente. Este sector representa un espacio crítico, ya que constituye el primer contacto de las PPL con el centro.

Paso 1 – Elaboración de una primera versión (V1) por el equipo central

El equipo central inicia el proceso con los planos del sector funcional de ingreso actuales, para la realización de un diagnóstico técnico y operativo preliminar.

Composición del equipo central:

- Coordinador/a de proyecto.
- Arquitectos/as y diseñadores/as.
- Representantes del área de gestión administrativa y del equipo directivo (incluyendo el/la jefe/a de seguridad).

Actividades realizadas:

- Análisis de las condiciones actuales del sector: flujos, tiempos, conflictos operativos.
- Revisión de normativa aplicable, estándares internacionales y necesidades institucionales.
- Diagnóstico del espacio y la experiencia operativa, basado en quejas e incidentes.

Primeros puntos críticos identificados:

- Tiempos de espera excesivos sin mobiliario adecuado.
- Falta de privacidad en revisiones médicas o corporales.
- Espacios de espera inadecuados para familiares.
- Procesos de admisión manuales, lentos y poco claros.
- Dificultades del personal de seguridad para gestionar crisis.

A partir de este análisis, el equipo central elabora una propuesta preliminar (V1) que reorganiza funcionalmente el sector incorporando principios de dignidad, separación de flujos, privacidad y eficiencia operativa.

Paso 2 – Revisión por parte del grupo de expertos

La propuesta preliminar V1 es presentada al grupo de expertos para su revisión.

Composición del grupo de expertos:

- Personal médico del centro penitenciario o del sistema de salud (de psicología, entre otros ámbitos).
- Representantes del personal de custodia asignado al área de ingreso.
- Abogado/a o defensor/a público/a especializado/a en garantías procesales.
- Personas que hayan experimentado la privación de libertad y puedan aportar desde su vivencia (según criterios de seguridad y confidencialidad).
- Representantes de visitantes o comunidad externa.

Aportes recibidos

- Necesidad de espacios de espera separados para distintos perfiles (familiares, recién ingresados).
- Inclusión de un área privada para entrevistas legales y evaluación médica inicial.
- Mejora de las condiciones ambientales (iluminación, ventilación, accesibilidad).
- Optimización del flujo para evitar el contacto innecesario entre grupos incompatibles.
- Incorporación de un punto de monitoreo para situaciones de emergencia sin vulnerar la privacidad.

El grupo de expertos realiza observaciones técnicas, operativas y de experiencia vivida que enriquecen la propuesta. Estas recomendaciones son incorporadas por el equipo central en una segunda versión (V2) del diseño conceptual.

Paso 3 – Segunda revisión del grupo de expertos y validación

La versión revisada (V2) es nuevamente presentada al grupo de expertos.

Resultados posibles:

- a. Si la propuesta responde adecuadamente a las observaciones y no se identifican nuevos ajustes necesarios, se valida el diseño conceptual del sector de ingreso, y la fase queda concluida.
- b. Si persisten aspectos críticos o aparecen nuevos elementos para considerar, se retorna al paso 2, y se itera nuevamente el proceso hasta alcanzar una versión validada.

Ejemplo de ajustes adicionales durante la iteración:

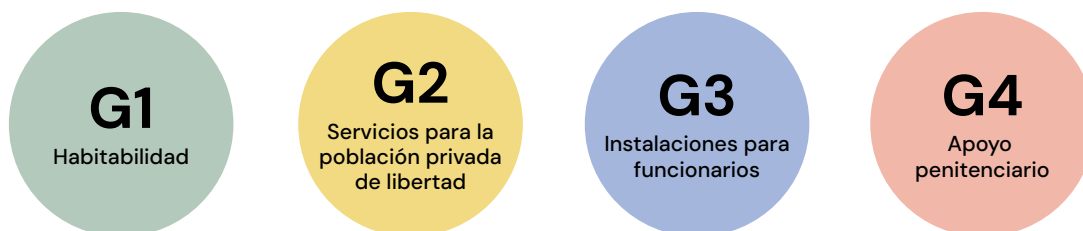
- Redimensionamiento de la sala de espera para familias.
- Reubicación de la sala de revisión médica para garantizar la accesibilidad directa desde el ingreso.
- Incorporación de baños accesibles visibles y cercanos.

Este ejemplo práctico demuestra cómo el enfoque iterativo de la guía CETIP, basado en la interacción estructurada entre el equipo central y el grupo de expertos, permite construir soluciones arquitectónicas participativas, funcionales y contextualizadas. Cada iteración mejora la propuesta anterior, asegurando que el diseño no solo cumpla con criterios técnicos y operativos, sino que también respete la dignidad de las PPL.

5. La prisión y sus componentes

5.1. Grupos

En esta guía, el proyecto CETIP usa el concepto de organizar el centro penitenciario en **grupos temáticos**¹⁵: **habitabilidad, servicios para la población privada de libertad, instalaciones para el personal y apoyo penitenciario**. Dichos grupos permiten diferenciar claramente las áreas vinculadas a la vida cotidiana de las personas privadas de libertad, los servicios esenciales que se les brindan, las condiciones laborales del personal y las operaciones de soporte y control del establecimiento.



Grupo 1: Habitabilidad de la población privada de libertad

El Grupo 1 (G1) abarca los espacios destinados a la vivienda, el descanso, la higiene y la convivencia básica de las personas que se encuentran privadas de libertad. Estos espacios incluyen celdas, dormitorios y áreas específicas para el aislamiento o la maternidad. La configuración de los espacios en este grupo debe asegurar que su distribución, dimensiones y funciones respondan a las necesidades de las PPL, para promover la salud física y mental, la privacidad, y, sobre todo, la máxima adherencia al principio de normalidad.

Grupo 2: Servicios para la población privada de libertad

El Grupo 2 (G2) reúne los sectores funcionales destinados a ofrecer servicios esenciales y actividades significativas para el bienestar físico, emocional, social y educativo de las personas privadas de libertad. Incluye atención médica, educación, trabajo, alimentación, provisión de agua apta para el consumo humano y para la higiene, y actividades productivas. Estos espacios son vitales para la rehabilitación, la convivencia digna y una exitosa reinserción social.

Grupo 3: Instalaciones para el personal

El Grupo 3 (G3) organiza los espacios destinados al personal penitenciario, fundamentales para su bienestar, seguridad y desempeño profesional. Incluye áreas de alojamiento, formación, alimentación, descanso y esparcimiento. Su adecuada provisión favorece un clima laboral positivo, relaciones humanas respetuosas y una gestión penitenciaria eficiente, reduciendo tensiones y mejorando la convivencia institucional.















Grupo 4: Apoyo penitenciario









El Grupo 4 (G4) contiene los sectores que garantizan la operación, seguridad, control y administración del centro penitenciario. Incluye oficinas administrativas, unidades de seguridad, ingreso-egreso, mantenimiento y vigilancia perimetral. Estos espacios permiten coordinar la gestión, asegurar el orden interno, controlar los accesos y sostener los servicios técnicos indispensables para el funcionamiento diario.

¹⁵ El proyecto CETIP adoptó el concepto del manual *Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios* de UNOPS para organizar el centro penitenciario en grupos temáticos, aunque los países participantes decidieron utilizar agrupaciones diferentes.

5.2. Sectores funcionales

Cada uno de estos grupos está compuesto por sectores funcionales (SF), los cuales agrupan espacios especializados destinados a actividades y usos afines. Esta organización del espacio facilita la estructuración conforme a procesos operativos, así como a derechos y necesidades específicas.

Grupo	Sector funcional
 <p>G1 Habitabilidad</p>	 <p>1.1. SF Alojamiento</p>
	 <p>1.2. SF Aislamiento sanitario</p>
	 <p>1.3. SF Aislamiento temporal por seguridad</p>
	 <p>1.4. SF Unidad materno-infantil</p>
 <p>G2 Servicios para la población privada de libertad</p>	 <p>2.1. SF Atención médica</p>
	 <p>2.2. SF Educación</p>
	 <p>2.3. SF Otras actividades significativas</p>
	 <p>2.4. SF Talleres productivos</p>
	 <p>2.5. SF Granja agropecuaria</p>
	 <p>2.6. SF Visitas</p>
	 <p>2.7. SF Cocina y comedor</p>
	 <p>2.8. SF Lavandería</p>

 <p>G3 Instalaciones para funcionarios</p>	 <p>3.1. SF Alojamiento para personal</p>
	 <p>3.2. SF Bienestar y desarrollo</p>
 <p>G4 Apoyo penitenciario</p>	 <p>4.1. SF Entrada principal, seguridad perimetral y unidad de seguridad</p>
	 <p>4.2. SF Ingreso y egreso de PPL</p>
	 <p>4.3. SF Edificio administrativo</p>
	 <p>4.4. SF Mantenimiento</p>

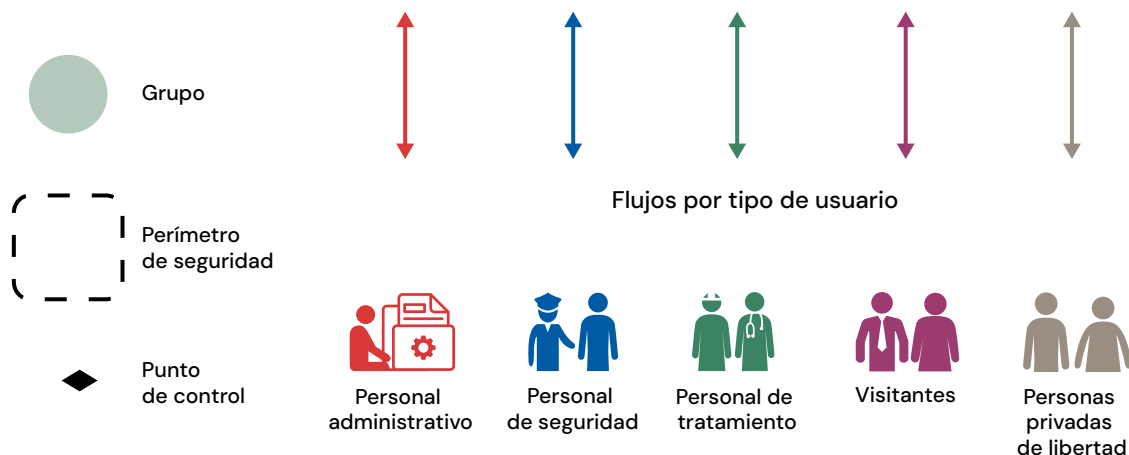
5.3. Espacios específicos

Los espacios específicos son los ambientes concretos donde se desarrollan las funciones propias de cada sector funcional. Diseñados conforme a criterios de normativa, seguridad, dignidad y operatividad, responden a necesidades sociales y técnicas particulares. Incluyen celdas, dormitorios, locutorios de visitas, aulas, talleres productivos, consultorios médicos, comedores, oficinas administrativas, unidades de control de seguridad, entre otros.

5.4. Espacios generales

Los espacios generales son áreas que se repiten en distintos sectores funcionales, con características estandarizadas que garantizan la coherencia, la eficiencia y la seguridad en todo el establecimiento. Entre ellos se encuentran las zonas administrativas, las áreas de seguridad como esclusas y controles de cámaras, los espacios de almacenamiento, los servicios sanitarios y las áreas técnicas de soporte operativo.

- Espacios administrativos
- Espacios de seguridad
- Espacios de almacenamiento
- Espacios para servicios sanitarios
- Espacios técnicos



5.5. Flujogramas del centro

Detrás de cada decisión espacial en el diseño de un centro penitenciario subyace un entramado de relaciones funcionales, flujos de circulación, niveles diferenciados de seguridad y necesidades humanas. Comprender cómo se articulan estos elementos es esencial para que un recinto funcione con seguridad y eficiencia, respetando la dignidad de las PPL.

El punto de partida para organizar los grupos es reconocer que, dentro de la prisión, no todos los espacios son iguales ni admiten el mismo grado de acceso o exposición.

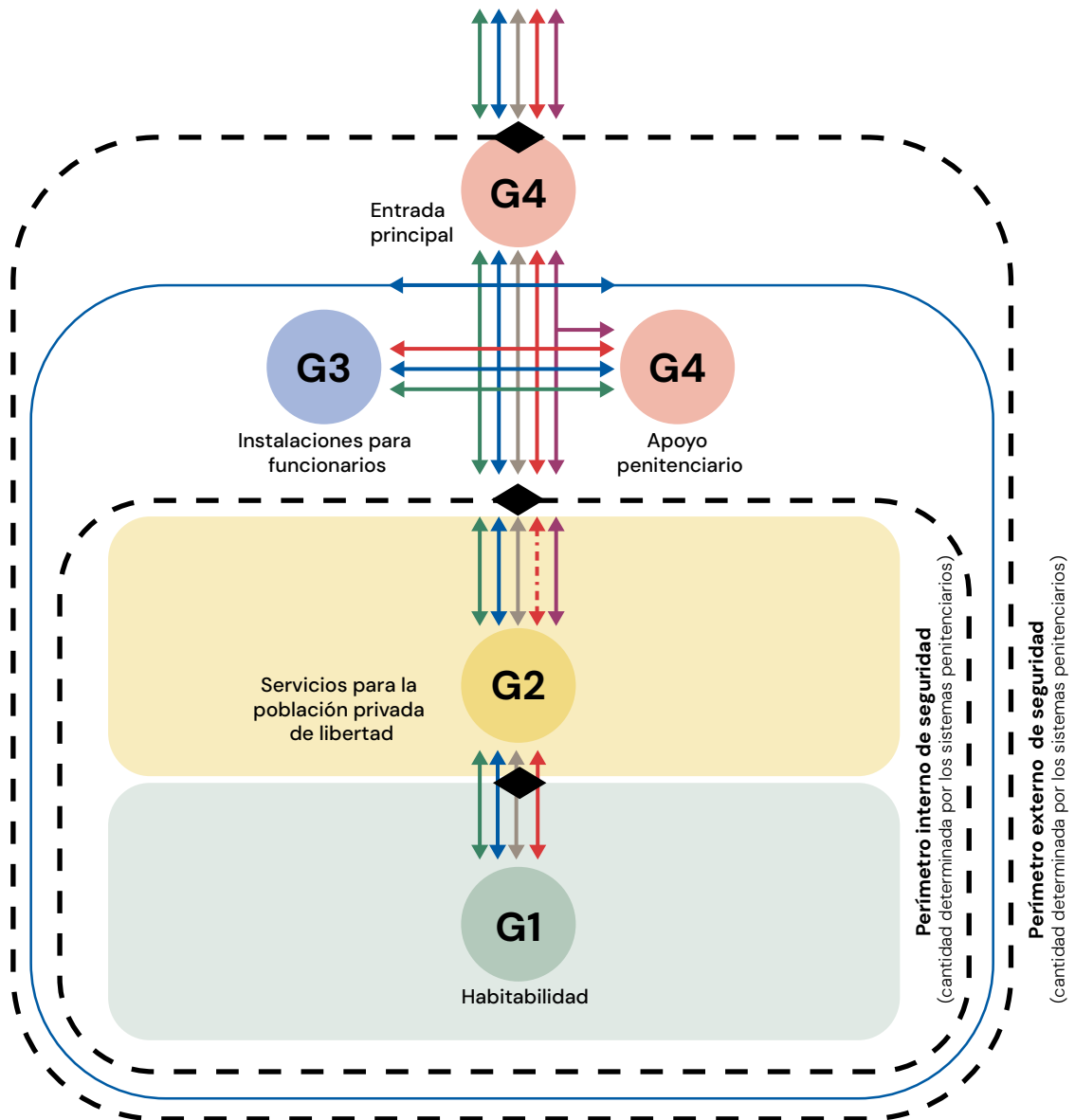
El diagrama de relaciones funcionales permite distinguir criterios precisos para ordenar estos grupos y sus correspondientes sectores funcionales, considerando qué tipos de usuarios transitan, con qué propósito y en qué condiciones de seguridad y control.

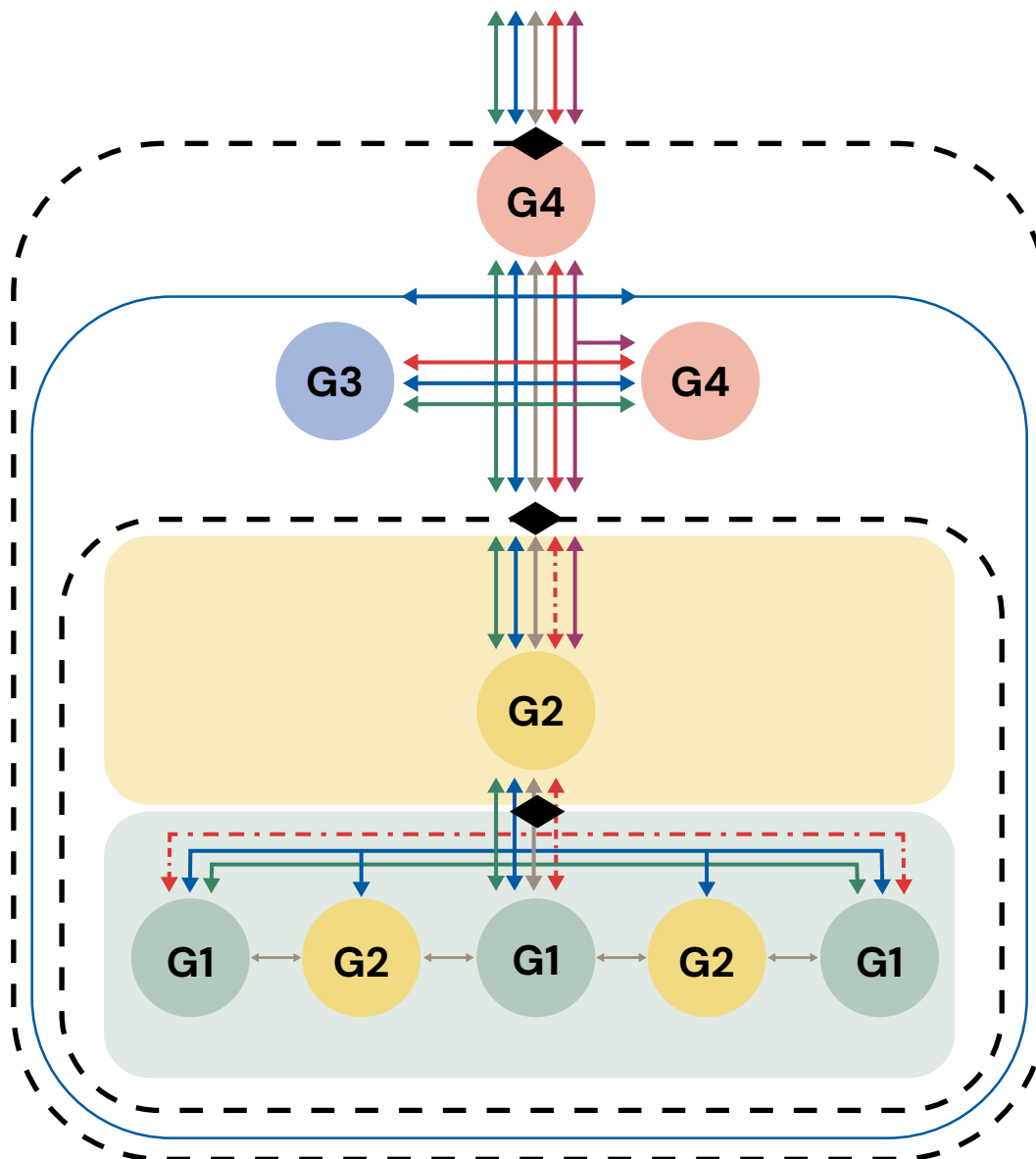
Como se explica en el capítulo 3.1.3, “PPL – Clasificación/Agrupaciones”, existen diferentes niveles de seguridad como resultado de la evaluación estructurada del riesgo.

Para representar gráficamente esta lógica funcional se utiliza un sistema de codificación visual estandarizado que permite traducir conceptos operativos en estructuras comprensibles. Esta codificación resulta clave para interpretar los diagramas incluidos en la guía y para comprender la organización operativa del centro penitenciario.

El capítulo 5 presenta una estructura jerárquica y visualmente clara, que organiza los espacios desde lo general hacia lo particular: los grupos funcionales dan lugar a sectores definidos, que a su vez se concretan en espacios específicos y generales, todos articulados mediante flujos diferenciados según el tipo de usuario. Esta organización se apoya en una codificación cromática coherente, donde cada grupo mantiene un color uniforme en todos sus niveles —grupo, sector y espacio—, lo cual facilita tanto la lectura funcional como la interpretación visual a lo largo del documento.

En los siguientes flujogramas se optó por **un nivel de seguridad medio**.





Grupo 1: Habitabilidad

El **Grupo 1**, destinado a la habitabilidad de la población privada de libertad, se ubica dentro del perímetro interno de seguridad y concentra los sectores de alojamiento donde se promueve el principio de normalidad con el uso de seguridad dinámica. Su diseño garantiza un control físico mediante muros interiores, vigilancia y circulación restringida, especialmente para las visitas. La arquitectura en este sector actúa como instrumento de contención y protección, asegurando condiciones de seguridad y privacidad.

Grupo 2: Servicios para PPL

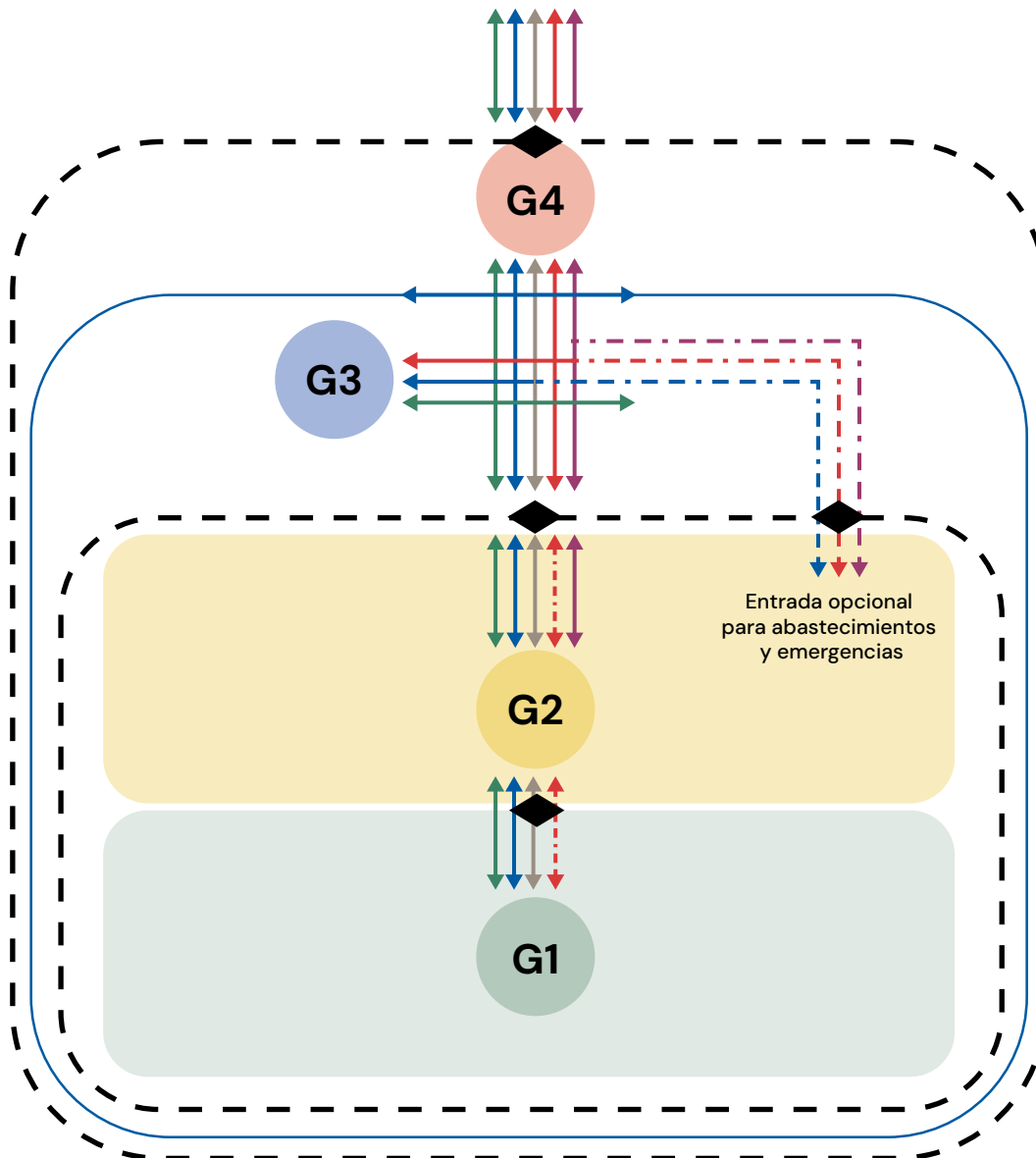
Adyacente a esta zona se encuentra el Grupo 2, que reúne los servicios esenciales y las actividades a las que tienen derecho las PPL, tales como educación, trabajo, atención médica y alimentación, entre otras. También dentro del perímetro interno, su diseño favorece una circulación controlada y específica. A diferencia de los sectores habitacionales, aquí las PPL permanecen por tiempos limitados (ver capítulo 3.2.8, “Día estructurado”).

En las áreas de este grupo, la seguridad dinámica cobra mayor relevancia y fuerza operativa, ya que la supervisión activa y la interacción profesional ayudan a que estos espacios privilegien líneas visuales abiertas, sectores supervisados y puntos de control como vestíbulos, áreas de recuento y distribución que permiten anticipar incidentes sin depender exclusivamente de barreras físicas.

SF otras actividades significativas

Una alternativa que privilegia la eficiencia operativa consiste en ubicar instalaciones para otras actividades significativas adyacentes a los sectores de habitabilidad del Grupo 1. Esta disposición permite que las personas privadas de libertad accedan directamente a dichos espacios sin necesidad de desplazamientos largos ni de un consumo adicional de recursos logísticos y de seguridad. Al reducir el tiempo y los riesgos asociados al traslado, se optimiza la gestión penitenciaria y se fortalece el acceso efectivo a actividades que complementan los servicios del Grupo 2, contribuyendo así al día estructurado.

Accesos a la zona interna



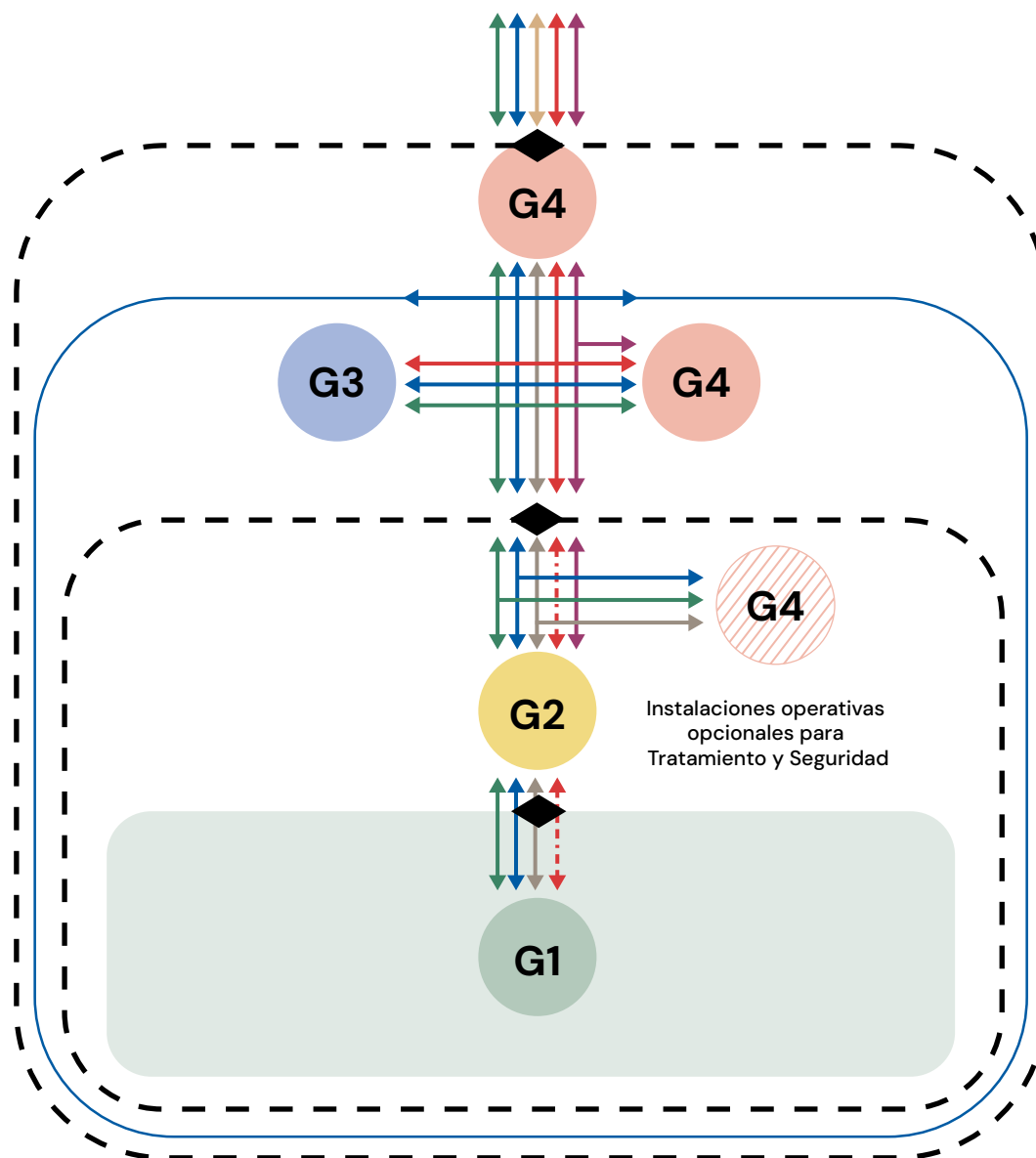
Para acceder a la zona interior del perímetro interno, donde se ubican los Grupos 1 y 2, se plantean dos entradas.

En la **entrada principal** se establece un sistema estricto de control físico, procedimental y tecnológico que impide el ingreso de objetos, sustancias o personas no autorizadas en la zona interior. Este control es esencial para preservar la seguridad de la población interna, prevenir riesgos operativos y garantizar la integridad del régimen penitenciario.

El diseño de los flujos incorpora mecanismos de control y seguridad como puntos de inspección, vigilancia perimetral, escáneres y protocolos definidos.

Es posible proveer una entrada opcional a la zona interna, diseñada específicamente para situaciones de abastecimiento y atención de emergencias. Esta vía de acceso permite el ingreso controlado de suministros, vehículos logísticos o servicios especializados, sin interferir con los flujos regulares ni con las áreas destinadas a la población privada de libertad. Aunque se encuentra conectada estructuralmente al sistema de seguridad del recinto, esta entrada permanece restringida para las personas privadas de libertad, quienes la utilizan solamente en momentos excepcionales bajo la supervisión y el control del personal penitenciario. Su operatividad está regulada por protocolos estrictos que garantizan que el tránsito por esta vía esté limitado exclusivamente al personal autorizado, asegurando así la integridad física y operacional del entorno.

Grupos 3 y 4: Zonas para el personal



Los Grupos 3 y 4 se ubican fuera del perímetro interno de seguridad y dentro del perímetro externo en una zona restringida a la población privada de libertad, con acceso ocasional y controlado, por ejemplo: ingreso/egreso del centro o actividades bajo supervisión.

El Grupo 3 comprende las instalaciones destinadas al personal penitenciario. Esta separación física con respecto a las áreas diseñadas para la población privada de libertad resguarda la integridad institucional, mejora las condiciones laborales y reduce tensiones. Las áreas de descanso, capacitación, oficinas administrativas y comedores se encuentran en zonas de acceso exclusivo para el personal.

Preferentemente en esta misma zona se ubica el Grupo 4, que se encarga del apoyo logístico y administrativo. Desde aquí se gestionan funciones clave como el control de accesos, la vigilancia perimetral, el mantenimiento y el manejo diario de insumos y recursos. En esta área también se opera la infraestructura tecnológica del centro, que incluye sistemas de videovigilancia, control de cerraduras y dispositivos tecnológicos, herramientas fundamentales para prevenir ingresos ilícitos y reforzar la seguridad integral del establecimiento.

En algunos casos, tanto las instalaciones operativas de seguridad penitenciaria como las del personal de tratamiento se ubican dentro del perímetro interno de seguridad. Esta disposición permite una reacción rápida ante incidentes, la supervisión de zonas críticas y el control de accesos no autorizados, reforzando así la integridad del régimen penitenciario; y por otro lado, facilita el acceso de las personas privadas de libertad a los servicios de rehabilitación.

Este esquema debe adaptarse al nivel de seguridad correspondiente al establecimiento, criterio que determina cuán permeables o restrictivos deben ser los espacios, cómo se delimitan las zonas libres de PPL y de qué manera se controlan los flujos de usuarios entre los diferentes grupos funcionales. La prioridad siempre es evitar que la población privada de libertad acceda sin permiso a áreas reservadas para el personal o la logística, y asegurar que los vínculos operativos entre los grupos no comprometan ni la seguridad ni la eficiencia operativa.

Así, la correcta disposición espacial de un centro penitenciario se convierte en una arquitectura de relaciones, donde cada grupo funcional encuentra su lugar no solo por función, sino por su interacción con los demás, garantizando una convivencia ordenada, segura y respetuosa.

6. Niveles de organización

El modelo de infraestructura penitenciaria presentado en esta guía parte del principio de que la infraestructura debe estar determinada por la gestión. Por ese motivo, esta se estructura en una jerarquía de niveles organizacionales que reflejan cómo se ordenan los procesos de alojamiento, clasificación, tratamiento y seguridad dentro del establecimiento. Esta lógica modular no solo permite organizar eficientemente a la población privada de libertad, sino que facilita la implementación de un régimen individualizado y flexible, adaptado a las necesidades y derechos de cada persona. A continuación, se describen los distintos niveles, desde la unidad más básica hasta los agrupamientos de mayor escala.

6.1. Persona privada de libertad



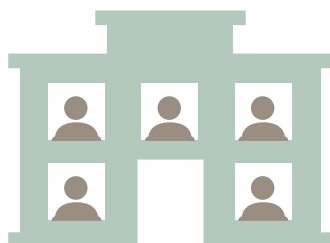
- La PPL está en el centro de la planificación.
- Categoría/Clasificación: Cada individuo presenta necesidades, condiciones legales, situaciones personales y derechos específicos que deben ser evaluados para definir su clasificación, ubicación, el régimen aplicable y el acceso a las actividades y programas.
- Propósito: Garantizar la seguridad, dignidad y rehabilitación progresiva de cada PPL, en función de sus derechos y su situación procesal.

6.2. Unidad habitacional – celda



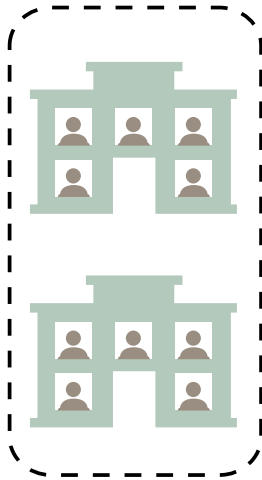
- Función: Unidad habitacional básica.
- Capacidad: Aunque el ideal, según las RNM, es la celda individual, la realidad operativa y los estándares propuestos consideran una capacidad de 1 a 8 PPL.
- Propósito: Brindar condiciones materiales adecuadas para el descanso, la higiene, la intimidad y el cumplimiento de medidas de seguridad o de protección.
- Ver consideraciones sobre el dimensionamiento de la celda y la superficie deseada en el anexo III.

6.3. Pabellón



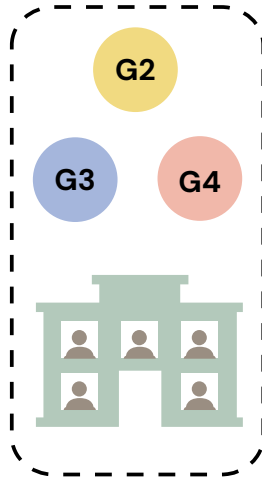
- Función: Unidad de alojamiento que agrupa un conjunto de celdas.
- Capacidad: de 25 a 50 PPL como máximo.
- Propósito: Permitir la segmentación de la población, agrupando a personas con perfiles compatibles (por edad, conducta, necesidades), facilitando así una gestión y un entorno más seguro.

6.4. Módulo



- Función: Unidad de gestión que agrupa varios pabellones. Se la considera un nivel facultativo o flexible dentro de la estructura.
- Capacidad: 50 a 150 PPL.
- Propósito: Optimizar el uso de recursos, asegurar la planificación y el seguimiento del tratamiento, y facilitar la rotación ordenada entre los bloques de actividades (trabajo, educación, actividades significativas).

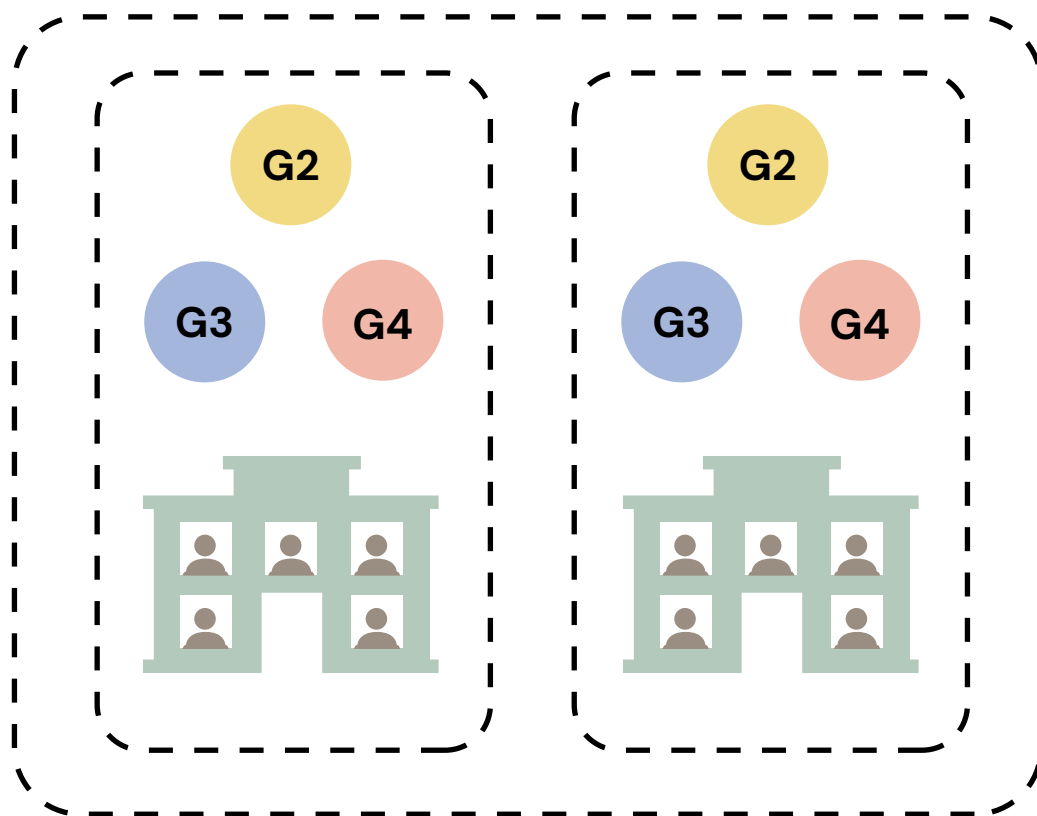
6.5. Centro penitenciario



- Función: Unidad de agrupamiento a gran escala.
- Capacidad: Recomendable 500 PPL como máximo.
- Propósito: Asegurar la gestión integral de una población con características homogéneas en cuanto a categoría legal (RNM 11, 112) y niveles de seguridad requeridos.

6.6. Complejo penitenciario

- **Función:** Es una construcción física unitaria que integra varios centros penitenciarios diferenciados en un mismo emplazamiento, concebida para concentrar en un solo espacio distintas unidades independientes que comparten infraestructura general sin perder autonomía de gestión.
- **Capacidad:** Más de 500 plazas para PPL, distribuidas en unidades más pequeñas.
- **Propósito:** Permitir el alojamiento de distintas categorías de PPL, separadas según régimen, condición legal, nivel de riesgo o sexo. Cada centro mantiene su propio equipo directivo, personal de tratamiento y régimen de funcionamiento, con la posibilidad de compartir determinados servicios técnicos y de apoyo, planificados para optimizar recursos y reducir duplicaciones.



Funcionamiento de los complejos penitenciarios

Este modelo ofrece una respuesta estratégica a la creciente demanda de plazas penitenciarias y a la obligación de garantizar un tratamiento individualizado. Al reunir en un mismo emplazamiento varios centros independientes, facilita la separación legal y funcional de la población, preserva la seguridad y permite la especialización de servicios. La gestión integrada de recursos técnicos y administrativos contribuye a una mayor eficiencia operativa, siempre que la planificación de los servicios comunes evite interferencias con el régimen propio de cada unidad.

Relación con las RNM

La RNM 89 establece que el tratamiento penitenciario debe ser individualizado y adaptado a la situación de cada PPL, lo que implica clasificar y alojar a las PPL en grupos homogéneos. El complejo penitenciario solo facilita este cumplimiento al integrar unidades autónomas dentro de un mismo perímetro, con regímenes, niveles de seguridad y protocolos de gestión propios, pero con posibilidad de compartir ciertos recursos de manera planificada. Sin embargo, el cumplimiento efectivo de las RNM va más allá de la estructura; requiere un análisis meticuloso de cada sector para garantizar su plena conformidad. A fin de mitigar el riesgo de que las poblaciones más pequeñas salgan desfavorecidas, es crucial establecer procedimientos que aseguren la equidad para grupos como el de las mujeres, garantizándoles el mismo acceso a programas y actividades que a las unidades de mayor escala.

Servicios y espacios compartidos

El modelo de complejo permite optimizar recursos y reducir costos mediante la centralización de servicios técnicos y administrativos, siempre que no se afecte el tratamiento individualizado ni la separación por categorías. La compartición no debe incluir las áreas críticas del régimen interno de cada centro penitenciario.

G1. Habitabilidad para la población privada de libertad

Las áreas que forman parte de la habitabilidad diaria no se comparten entre los centros, ya que su independencia es crucial para la seguridad y la separación por categorías.

Espacios:

- Celdas y módulos residenciales.
- Comedores internos.
- Patios y áreas de convivencia.

c. Beneficios

No resulta beneficioso compartir instalaciones del Grupo 1, ya que dicha práctica compromete la separación funcional y el control del régimen interno.

d. Riesgos de compartir

- Mayor complejidad en los traslados y movimientos de las PPL entre unidades.
- Riesgo de contactos indebidos entre diferentes grupos de la población.
- Interrupciones en las rutinas diarias básicas de las PPL.
- Gran necesidad de coordinación y logística.
- Necesidad de más personal de custodia.
- Riesgo de subdotación de personal debido a la redistribución de recursos entre unidades.

G2. Servicios para PPL

a. Beneficios

La centralización de servicios e instalaciones permite crear unidades técnicas más eficientes, con mejor equipamiento, personal especializado y espacios adecuados. Esto mejora la calidad del servicio y evita la duplicación de recursos y espacios. Por ejemplo:

Servicios recomendados para centralizar

- **Hospital penitenciario central (atención secundaria):** Su centralización permite concentrar en un único espacio la atención secundaria y todos los recursos médicos avanzados, las áreas clínicas especializadas y los servicios diagnósticos integrados. Esto mejora la capacidad de atención y garantiza un servicio de salud más eficiente y de mayor calidad para toda la población penitenciaria. Por lo tanto, cada sector penitenciario debe contar con su propia clínica para la provisión de la atención primaria y básica.
- **Lavandería industrial:** Al contar con una lavandería centralizada se optimiza el consumo de agua y energía, se permite la instalación de equipos de gran capacidad y se organizan flujos de trabajo continuos, evitando duplicaciones y garantizando la higiene de forma más rápida y eficiente.
- **Cocina y depósitos de alimentos:** Una cocina central facilita la gestión de inventarios, reduce el desperdicio y concentra la preparación y cocción de alimentos en instalaciones diseñadas para atender grandes volúmenes con personal especializado. Esto asegura una alimentación de calidad, con mejor control de los tiempos y de los procesos de preparación. Sin embargo, una distribución inadecuada, en la que no se cuente con los equipos necesarios ni se respeten los tiempos adecuados, puede afectar la calidad y el valor nutricional de los alimentos.
- **Granja y sector agropecuario:** Compartir una granja en un complejo penitenciario optimiza el uso del terreno y facilita la autosostenibilidad alimentaria. Requiere amplias extensiones de tierra cultivable, buen drenaje y acceso a agua. Participan PPL de baja peligrosidad y conducta estable, aptas para labores al aire libre en entornos controlados y con infraestructura agrícola básica.

b. Riesgos

Algunos servicios destinados a la población privada de libertad requieren un tratamiento diferenciado y descentralizado, ya que su naturaleza implica interacción prolongada, atención individualizada o condiciones de privacidad que no pueden garantizarse en esquemas compartidos. En particular, dentro del Grupo 2, no es recomendable compartir:

- **Espacios educativos, laborales y de socialización**, que requieren ambientes estables, continuidad en la programación y separación clara entre PPL de distinta clasificación para preservar su sentido formativo y preventivo.
- **Espacios para el tratamiento y servicios psicosociales y jurídicos** individualizados, que deben estar disponibles en cada centro y contar con condiciones físicas adecuadas que garanticen privacidad, confidencialidad y un entorno propicio para la intervención. Su presencia local permite una atención oportuna, pertinente y continua, sin depender de traslados ni de la disponibilidad externa.
- En complejos penitenciarios mixtos, **la clínica en el centro penitenciario femenino debe cubrir todas las necesidades** (atención primaria y secundaria) sin que haya que recurrir al hospital penitenciario central masculino. El principal riesgo de compartir instalaciones sanitarias es el contacto entre las poblaciones masculina y femenina, que puede generar situaciones de acoso o vulnerabilidad, especialmente para las mujeres. Si se usa una instalación común, deben asegurarse áreas diferenciadas, flujos separados y, si es necesario, horarios distintos para evitar riesgos y preservar la seguridad.
- Los complejos penitenciarios de mayor escala tienden a ubicarse en zonas más rurales o remotas. Esta situación **dificulta el contacto externo**, especialmente con las familias, debido a la distancia y al esfuerzo de traslado que esta implica.

G3. Instalaciones para el personal

La mayoría de las instalaciones para el personal pueden estar centralizadas, lo que permite una mayor economía de escala.

a. Beneficios

La centralización de las instalaciones para el personal suele ser beneficiosa para los oficiales, ya que aumenta las posibilidades de socialización, así como la especialización de los servicios, especialmente los de formación. Además, la centralización permite una economía de escala en las infraestructuras.

Espacios

- Alojamiento del personal
- Comedores y zonas de descanso
- Salas de capacitación

Al contar con espacios centralizados para el alojamiento, la alimentación y la formación del personal, se favorece un ambiente de trabajo más profesional y colaborativo. Esta disposición mejora el estado de ánimo del personal, fomenta la interacción entre equipos y facilita la implementación de programas de capacitación y entrenamientos cruzados.

b. Riesgos

Sin embargo, existe el riesgo de que esta centralización diluya la identificación del personal con su unidad específica. Para evitar esto, debe mantenerse una identificación clara de los equipos con sus respectivos centros, especialmente en lo que respecta al personal, a fin de garantizar que este conozca bien a la población que supervisa.

G4. Apoyo penitenciario

a. Beneficios

Las funciones de apoyo, como la administración general —de la que depende el mantenimiento técnico—, así como las instalaciones centrales de los suministros de electricidad, abastecimiento de agua potable, tratamiento de aguas residuales, telecomunicaciones, gestión de residuos, admisiones, la entrada principal, la unidad de seguridad y el espacio de acceso principal al complejo, son altamente compartibles dentro de un enfoque de gestión integrada.

Estos servicios se concentran principalmente en los sectores funcionales de edificio administrativo, entrada principal, seguridad perimetral y unidad de seguridad, ingreso y egreso de PPL, y mantenimiento. Su centralización permite optimizar recursos y evitar duplicaciones innecesarias entre los distintos recintos del complejo.

- Un edificio administrativo centralizado mejora la coordinación operativa, concentra servicios de gestión en un solo lugar, optimiza el uso de recursos humanos y facilita la supervisión y toma de decisiones institucionales.



- Un sistema de almacenaje central optimiza la gestión de insumos y suministros, reduce costos por compras duplicadas, mejora el control de inventarios y facilita la distribución eficiente entre los distintos centros penitenciarios del complejo.



- Las instalaciones centrales para el servicio eléctrico, incluyendo generadores de emergencia y sistemas híbridos, permiten una gestión y distribución más eficiente de la energía, facilitan el mantenimiento técnico, reducen costos operativos y garantizan una distribución continua para todo el complejo.



- La centralización del sistema de almacenamiento y bombeo de agua potable, junto con la planta de tratamiento de aguas residuales, permite concentrar la infraestructura en instalaciones más eficientes, de mayor capacidad y con mejores condiciones técnicas.



- La centralización de las instalaciones de telecomunicaciones permite una infraestructura unificada y de mayor capacidad, mejora la conectividad interna y externa del complejo, facilita el mantenimiento técnico y reduce la duplicación de equipos y redes en cada centro penitenciario.



- La centralización de las instalaciones para la gestión de residuos sólidos permite implementar sistemas integrados de clasificación, reutilización, reciclaje y disposición final optimizando los procesos desde su origen hasta su destino. Esta infraestructura facilita el control ambiental y promueve prácticas sostenibles en todo el complejo.

- La centralización de las áreas de admisiones y clasificación (ingreso/egreso) permite gestionar de forma más eficiente el ingreso de personas privadas de libertad, aplicando protocolos uniformes de registro, valoración inicial y asignación según perfil. Estas instalaciones especializadas mejoran la trazabilidad, reducen los tiempos de procesamiento y fortalecen los criterios técnicos de separación y ubicación dentro del complejo.

- La centralización de la entrada principal del complejo penitenciario permite concentrar los controles de acceso en un único punto, mejorando la seguridad, facilitando la supervisión de ingresos y egresos, y optimizando la coordinación con la unidad de seguridad y los sistemas de vigilancia perimetral.

- La centralización de las instalaciones de mantenimiento permite una gestión más eficiente de los recursos técnicos y operativos del complejo, facilita la atención oportuna de fallas, concentra herramientas y personal especializado, y reduce la duplicación de talleres, equipos y bodegas en cada recinto.

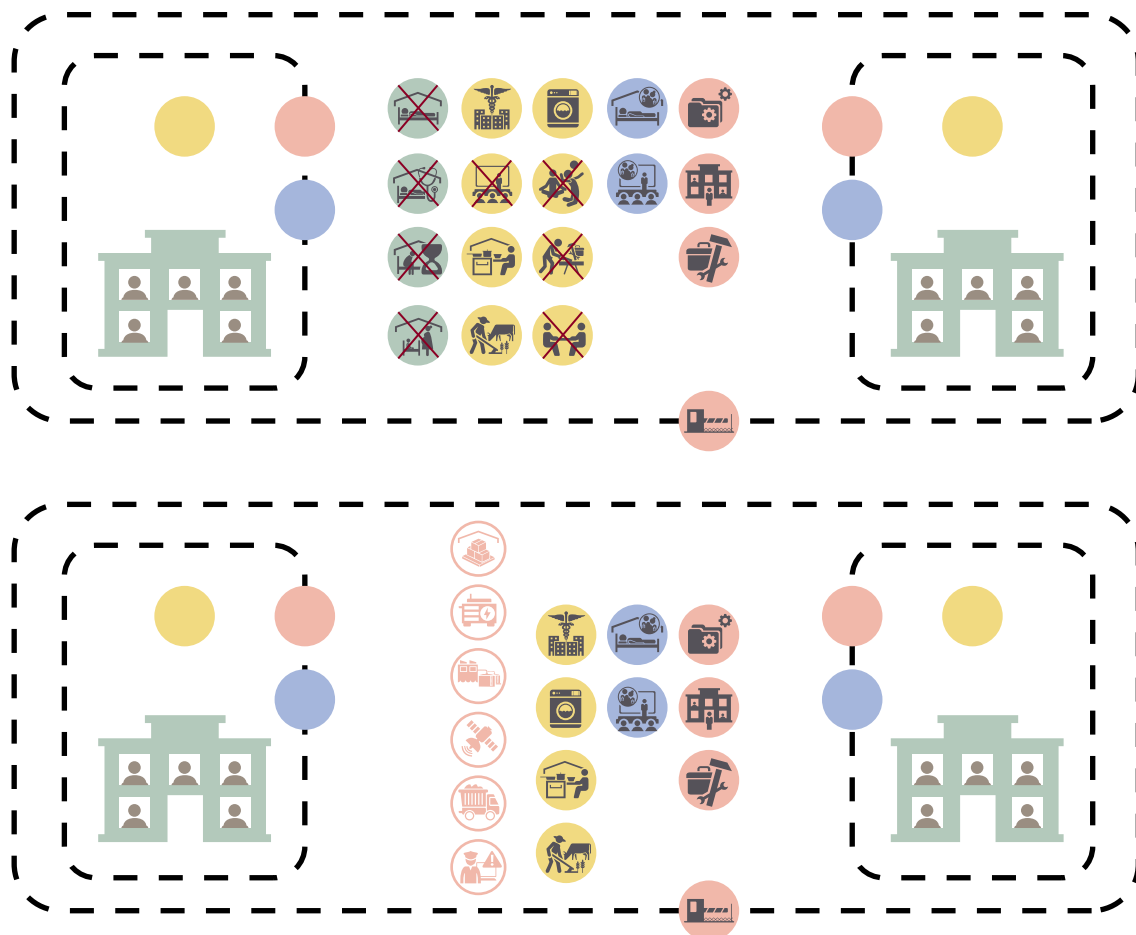


- Compartir los servicios de seguridad perimetral en un complejo penitenciario permite optimizar recursos humanos y tecnológicos, reducir costos y centralizar la vigilancia de varios recintos en un solo sistema de control. Además, una unidad externa puede brindar una respuesta rápida a incidentes sin necesidad de duplicar el personal de seguridad en cada centro.

b. Riesgos

Aunque son compartibles, estas funciones exigen restricciones:

- La gestión administrativa directa de las PPL (historiales, programas, disciplina) no debe centralizarse; cada centro debe mantener su autonomía en esta dimensión.
- Las unidades de seguridad interna deben permanecer dentro de cada centro, con conocimiento específico de su población, para garantizar la eficacia de las intervenciones.



Ventajas e inconvenientes (según Basalo, 2003)¹⁶

Ventajas:

- Disminuye la necesidad de nuevos predios o parcelas.
- Mejora la eficiencia en el uso de recursos técnicos y humanos.
- Permite la especialización del personal y una mejor respuesta ante emergencias.

Inconvenientes:

- Mayor complejidad de gestión y coordinación.
- Riesgo de que la escala afecte la calidad del tratamiento individualizado si no se mantiene la autonomía de cada unidad.

¹⁶ García Basalo, C. A (2003). "Complejos Penitenciarios. Alcance de la relación entre arquitectura y régimen penitenciario". *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, N.º 6, Santiago de Chile, pp. 59-91.

Conclusión

El modelo de complejo penitenciario podría resultar una solución más eficiente y segura que las prisiones de gran escala o “superunidades”, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Se mantenga la autonomía interna de cada centro penitenciario.
- Se respeten rigurosamente las reglas de clasificación de las PPL.
- Se planifiquen cuidadosamente los servicios compartidos para no interferir con el tratamiento individualizado.

Para garantizar el éxito de este modelo, se deben analizar detenidamente todos los riesgos previamente identificados. Además, los criterios referentes a la ubicación deben considerarse minuciosamente a fin de que el complejo penitenciario no se convierta en una carga excesiva para los recursos locales (por ejemplo, en relación con el suministro de agua y electricidad).

7. Criterios generales

Este capítulo presenta un conjunto estructurado de criterios que orientan el diseño arquitectónico, la planificación operativa inicial y la evaluación de infraestructuras penitenciarias desde la perspectiva técnica, funcional y de la dignidad. A diferencia de los estándares o superficies mínimas —que establecen parámetros cuantitativos o requisitos obligatorios—, los criterios aquí recopilados funcionan como principios orientadores flexibles, que pueden y deben adaptarse a las condiciones particulares de cada contexto jurídico, social, cultural y operativo.

Su finalidad no es imponer modelos únicos ni soluciones replicables, sino guiar la toma de decisiones en todas las etapas del ciclo de vida de un establecimiento penitenciario, facilitando una visión integrada que contemple desde el emplazamiento hasta la habitabilidad y el mantenimiento. Estos criterios permiten identificar y evitar errores recurrentes en el diseño penitenciario, mitigar riesgos a largo plazo, asegurar condiciones dignas de detención y mejorar la eficiencia de las inversiones públicas.

Cada grupo de criterios incluye:

- una descripción de su importancia funcional y humanitaria,
- una serie de preguntas de control no exhaustiva para orientar su aplicación práctica,
- y una base documental con referencias técnicas y normativas.

Aunque se presenta como un marco amplio, esta lista no es exhaustiva ni cerrada: cada sistema penitenciario debe contextualizar y complementar estos criterios según sus capacidades institucionales, prioridades estratégicas y obligaciones legislativas. Su adecuada implementación no solo mejora la operatividad y sostenibilidad de los establecimientos, sino que refuerza el cumplimiento de los derechos humanos y contribuye a la transformación de los sistemas penitenciarios hacia modelos más humanos, seguros e inclusivos.

1 Ubicación y emplazamiento				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
1.1	Ubicación cercana al lugar de origen	Facilita visitas familiares y procesos judiciales, favorece la reinserción social.	¿La ubicación permite visitas frecuentes para no afectar el vínculo familiar? ¿Se optimizan los tiempos de traslado para comparecencias judiciales y atenciones médicas?	COMJIB 5.3; UNOPS B.5.4; RNM 59
1.2	Disponibilidad de servicios básicos	Es esencial contar con agua, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones.	¿La zona dispone de servicios públicos básicos y sostenibles? ¿Se prevé un plan de contingencia ante fallos?	UNOPS B.5.6; CICR WH 2012
1.3	Evaluación de impacto ambiental y social	Previene conflictos con la comunidad y daños ecológicos.	¿Se han realizado consultas a la comunidad? ¿Se prevén medidas de mitigación ambiental? ¿Existen protocolos para mitigar efectos negativos?	UNOPS C.4; CICR THP Cap. 10
1.4	Condiciones geomorfológicas y climáticas	El terreno y el clima afectan los costos, la seguridad y la habitabilidad.	¿El suelo es apto? ¿Se han considerado riesgos naturales y microclimas? ¿Se evaluaron riesgos geotécnicos, hídricos y climáticos?	COMJIB 5.2; UNOPS C.4
1.5	Seguridad perimetral natural	Un emplazamiento bien seleccionado reduce la necesidad de muros costosos.	¿El entorno natural facilita la contención física? ¿Se reduce la dependencia de sistemas intrusivos de seguridad?	UNOPS C.2.3; COMJIB 8.3

1.6	Accesibilidad integral	Permite un flujo seguro y eficiente de personas, suministros y emergencias.	¿Existen vías de acceso para vehículos de emergencia? ¿Hay rutas seguras para el personal y los visitantes?	UNOPS B.5.4
1.7	Sostenibilidad y resiliencia	Minimiza el impacto ambiental y reducen costes de mantenimiento a largo plazo.	¿Se usan sistemas de captación y reutilización de agua? ¿Se contemplan energías renovables?	UNOPS A.4.1; CICR THP Cap. 10; CICR WH 2012
1.8	Espacio para expansión controlada	Prevé el crecimiento o reconversión de áreas sin sobrepoblar.	¿Se prevé espacio para áreas de servicios y actividades adicionales sin comprometer la operación actual? ¿Se limita el crecimiento desmedido?	UNOPS C.8
1.9	Percepción del entorno y adaptación cultural	El ambiente arquitectónico afecta el bienestar y debe respetar el contexto cultural local.	¿El diseño exterior reduce el estigma y la sensación de castigo? ¿Se contemplan las vistas y el contacto con la naturaleza?	CICR THP Cap. 8; UNOPS D.1.1; MASS Design 2018
1.10	Plan maestro integral	Permite fases de obra, operaciones y actividades de mantenimiento de forma coherente.	¿Se cuenta con un plan maestro con visión a largo plazo? ¿Se incluye la operación, el mantenimiento y las necesidades futuras en la planificación inicial?	UNOPS Anexo 3; CICR THP Cap. 8
1.11	Zonas de amortiguamiento para minimizar impacto urbano	Protegen a la comunidad colindante del impacto físico, visual, acústico y social de la prisión. Facilitan una transición armónica entre la infraestructura penitenciaria y el entorno urbano o rural.	¿El diseño del emplazamiento prevé zonas de amortiguamiento (barreras verdes, zonas de transición)? ¿Se consideran distancias mínimas a las viviendas y espacios sensibles? ¿Se minimiza el impacto visual y sonoro sobre la comunidad?	UNOPS C.8; CICR THP Cap. 8; UNEP Greening Prisons 2016

2 Organización espacial y funcional				
	Apellido	Importancia	Preguntas de control	Referencias
2.1	Zonificación clara	Evita interferencias entre áreas críticas y facilita la gestión.	¿Las zonas de alojamiento, actividades y seguridad están claramente separadas?	UNOPS D.1.1; CICR THP Cap. 8
2.2	Jerarquía de accesos	Define niveles de acceso seguros y eficientes.	¿Se prevén circuitos diferenciados para cada tipo de ingreso (PPL, personal, visitas)?	UNOPS D.3.1; COMJIB 8.1
2.3	Flujos de circulación controlados	Reducen riesgos de seguridad y mejoran la operatividad diaria.	¿Se evita el cruce de flujos conflictivos? ¿Hay rutas alternativas en caso de emergencia?	UNOPS D.3.1; Matter Arch 2017 Cap. 4.3
2.4	Espacios asignados a cada actividad	Aseguran la implementación efectiva de los programas.	¿Cada actividad cuenta con mobiliario y equipamiento adecuado? ¿Se puede adaptar el espacio a diferentes metodologías?	UNOPS C.2.2; UNODC Manual Clasificación 2015
2.5	Sectorización de visitantes, proveedores y logística	Evita contactos innecesarios entre flujos externos e internos, reduce riesgos de seguridad, y mejora la eficiencia operativa. La separación de accesos para visitas, proveedores y logística permite una gestión segura y ordenada.	¿Se han diseñado zonas de control previas al ingreso a las áreas internas? ¿El recorrido de los visitantes es corto, accesible y controlado? ¿El acceso logístico (vehículos de carga, suministros, mantenimiento) está sectorizado y no interfiere con otras circulaciones?	UNOPS D.3.1; COMJIB
2.6	Flexibilidad espacial	Permite adaptar áreas a nuevos usos o cambios en la población.	¿Existen espacios polivalentes? ¿Hay previsión de adaptabilidad?	CICR THP Cap. 8; UNOPS D.1
2.7	Prevención de hacinamiento	Evita la sobreocupación crónica en la región.	¿Se diseñó la capacidad con límites claros? ¿Se aplican estándares de espacio por persona?	UNODC Hacinamiento 2013; CIDH sobre prisión preventiva

3 Seguridad arquitectónica (pasiva y dinámica)				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
3.1	Visibilidad y control sin invasión	Evita puntos ciegos, reduce agresiones y suicidios. Permite supervisión continua sin vulnerar la intimidad, reduciendo riesgos y respetando la dignidad.	¿Se eliminan las esquinas ciegas y zonas no supervisadas? ¿Los puestos de control tienen visibilidad panorámica? ¿El diseño permite vigilar zonas críticas sin afectar la privacidad de los internos en momentos íntimos (baños, consultas médicas)?	CICR THP Cap. 14; UNOPS D.3.1; RNM 50-52
3.2	Diseño antiligadura	Reduce el riesgo de suicidio y autolesión.	¿Los baños, celdas y mobiliario son seguros y antisuicidio?	CICR THP Cap. 14; UNODC-OMS Salud Mental en Prisión 2021
3.3	Seguridad perimetral eficiente	La contención física externa permite una movilidad interna segura.	¿El perímetro está diseñado para reducir los controles internos? ¿Se han definido anillos funcionales de seguridad perimetral según niveles de riesgo?	UNOPS C.2.3; COMJIB 8.3
3.4	Seguridad dinámica	Promueve relaciones seguras y positivas entre el personal y las PPL.	¿El diseño permite la interacción sin barreras físicas innecesarias? ¿Se fomenta la vigilancia relacional y no solo electrónica?	CICR THP Cap. 14; UNODC Manual Clasificación 2015; MASS Design & Vera 2018
3.5	Gestión de motines y emergencias sociales	Permite aislar sectores de conflicto y proteger a la población sin uso de fuerza letal.	¿Existen zonas de contención y rutas de evacuación claras? ¿Se pueden aislar sectores sin uso de fuerza letal? ¿Se pueden controlar emergencias sin encierro masivo?	CICR THP Cap. 14; UNOPS C.8
3.6	Gestión del riesgo de incendio	El diseño debe minimizar el riesgo de incendios, facilitar la detección temprana, la evacuación segura, la respuesta rápida del personal y la coordinación con los cuerpos de bomberos locales.	¿Existen sistemas de detección temprana (alarmas, sensores)? ¿Se han diseñado rutas de evacuación diferenciadas y accesibles? ¿Las puertas y sistemas de cierre permiten un desbloqueo rápido en caso de emergencia? ¿Los materiales utilizados son ignífugos o de baja combustión? ¿Existe un plan de emergencia integrado al diseño?	UNOPS D.1; CICR THP Cap. 14; RNM 24; CICR WH 2012

4 Habitabilidad, salud ambiental y criterios bioclimáticos				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
4.1	Luz y ventilación naturales	Mejoran la salud física y mental, reducen el estrés. Mejoran la calidad del aire y regulan la temperatura sin electricidad. Reducen el consumo eléctrico.	¿Todos los espacios tienen acceso a luz y ventilación natural? ¿Se han diseñado y se permiten aperturas cruzadas, patios ventilados o sistemas de efecto chimenea?	UNOPS D.1; COMJIB 6.2; Matter Arch. 2017; UN-Habitat (2014)
4.2	Protección solar y control del deslumbramiento	Evitan el sobrecalentamiento, la fatiga visual y reducen los costos de climatización.	¿Se incluyen aleros, celosías o <i>brise-soleil</i> ? ¿Se controlan reflejos y deslumbramientos?	UN-Habitat (2014); UNEP (2016) Greening Prisons
4.3	Control ambiental y confort térmico	Garantizan ambientes saludables y seguros.	¿El diseño prevé estrategias pasivas y activas de climatización? ¿Se puede regular la temperatura de manera eficiente?	UNOPS D.1; CICR WH 2012; Matter Arch. 2017 Cap. 4.3
4.4	Inercia térmica	Estabiliza las temperaturas, evita el sobrecalentamiento o enfriamiento excesivos.	¿Se utilizan muros con masa térmica y estrategias pasivas?	UN-Habitat 2014; UNEP 2016
4.5	Control acústico	Reduce el estrés ambiental y mejora la convivencia.	¿El diseño minimiza el ruido excesivo? ¿Se han considerado materiales absorbentes de ruido? ¿Los niveles de decibelios están controlados?	CICR THP Cap. 8; Matter Arch. 2017 Cap. 4.3
4.6	Suministro continuo de servicios esenciales (agua potable, electricidad y otros)	Promueve condiciones de vida dignas, reduce riesgos sanitarios y operativos y previene conflictos dentro del establecimiento.	¿El suministro de agua potable y electricidad funciona de forma continua? ¿Las PPL tienen acceso efectivo a agua potable 24/7? ¿Existen sistemas de respaldo y mecanismos de gestión para minimizar cortes de estos servicios esenciales?	RNM 18 y 22; CICR WH 2012; OMS WASH 2018; UNOPS / UNODC
4.7	Captación y reutilización de aguas pluviales	Mejora la sostenibilidad y reduce la presión sobre las redes públicas.	¿Existe un sistema de recolección y uso de aguas grises o pluviales?	CICR WH 2012 (2012); UNOPS B.3.2
4.8	Espacios exteriores y zonas verdes	Promueve el bienestar psicológico y físico.	¿Existen patios, áreas verdes o espacios recreativos abiertos? ¿Hay acceso regular a espacios al aire libre?	UNOPS D.1.1
4.9	Uso de vegetación y patios bioclimáticos	Genera microclimas frescos, sombra y conexión con la naturaleza.	¿Existen espacios verdes estratégicos integrados al diseño arquitectónico?	UNOPS (2023); MASS Design 2018
4.10	Orientación, diseño solar pasivo y adaptación climática regional	Optimizan el confort térmico mediante estrategias pasivas que aprovechan la radiación solar y las condiciones climáticas locales. Reducen el consumo energético y aseguran la habitabilidad en diferentes contextos (tropical, seco, húmedo o frío).	¿El edificio está orientado para maximizar la captación o evitar la radiación solar según la región? ¿El diseño se ha adaptado al contexto climático local mediante soluciones pasivas adecuadas (sombras, ventilación cruzada, masa térmica, vegetación, materiales)?	UN-Habitat (2014) Sustainable Building Design for Tropical Climates; UNOPS (2023) C.4

4.11	Adaptación al cambio climático	Incorpora medidas de resiliencia frente a calor extremo, lluvias intensas, sequías o inundaciones, protegiendo la infraestructura y la salud de las personas. Fortalece la sostenibilidad y la continuidad operativa del centro.	¿El diseño prevé estrategias de adaptación (sombreamiento, drenaje pluvial, ventilación, materiales resistentes)? ¿Se han considerado riesgos climáticos en la ubicación y planes de emergencia?	UNOPS A.4.1; CICR THP Cap. 10; CICR (2024) Prisoners of Climate Change; UNEP (2016) Greening Prisons
4.12	Materiales saludables y sostenibles	Evitan emisiones tóxicas y facilitan el mantenimiento.	¿Se han elegido materiales sin compuestos nocivos (COV)? ¿Los materiales son reciclables o de bajo impacto?	UNOPS B.3.2; COMJIB 2.1.12
4.13	Bienestar del personal penitenciario	Protege al equipo humano del estrés y el desgaste.	¿Existen zonas de descanso adecuadas para el personal? ¿Se prevé ergonomía y autocuidado?	Matter Arch 2017 Cap. 4.3; MASS Design 2018

5 Áreas de tratamiento, reinserción y convivencia				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
5.1	Programación de un día estructurado	Facilita rutinas constructivas y reduce el ocio pasivo.	¿El diseño permite aplicar un régimen diario organizado?	UNODC Hacinamiento 2013; UNOPS C.2.2
5.2	Espacios diferenciados por actividad y accesibles a las PPL	Estimulan el cambio de escenarios y la normalización. Facilitan el tratamiento individualizado.	¿Cada actividad tiene un espacio adecuado y accesible? ¿Los espacios del Grupo 2 (servicios para PPL) tienen muchos impedimentos de seguridad que dificultan la accesibilidad?	UNOPS D.1; UNODC Clasificación 2015
5.3	Espacios polivalentes	Facilitan el uso eficiente del espacio y la participación en actividades.	¿Existen espacios para usos múltiples?	UNOPS D.1; Matter Arch. 2017 Cap. 4.3
5.4	Estímulos sensoriales positivos	Mejoran la salud mental y reduce el estrés. Facilitan el uso eficiente del espacio y la participación en actividades culturales y educativas.	¿Se utilizan colores y texturas no institucionales? ¿Hay variabilidad sensorial positiva?	CICR THP Cap. 8; Matter Arch. 2017 Cap. 4.3; MASS Design & Vera 2018
5.5	Autonomía y control personal	Favorecen la autoestima y reducen tensiones.	¿Se permite a los internos cierto control sobre su espacio? ¿Existen mecanismos para el cuidado del espacio propio?	Matter Arch. 2017 Cap. 4.3; MASS Design & Vera 2018
5.6	Flexibilidad arquitectónica para emergencias sanitarias	Permite responder a crisis sanitarias sin comprometer la seguridad ni la dignidad, mediante espacios adaptables para aislamiento y reorganización temporal.	¿Existen espacios que se pueden adaptar para el aislamiento sanitario temporal sin que se conviertan en celdas punitivas? ¿El diseño prevé zonas ventiladas y flexibles que puedan convertirse en áreas de atención o contención sanitaria?	UNOPS D.1; CICR THP Cap. 14; CICR WH 2012

6 Salud física y mental				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
6.1	Consultorios médicos y psicológicos	Garantizan una atención sanitaria digna.	¿Las áreas de salud están correctamente ubicadas y equipadas? ¿Se respeta la privacidad en la atención sanitaria?	UNOPS D.2.4; COMJIB 7.3
6.2	Aislamiento médico diferenciado	Separa las cuestiones sanitarias de las disciplinarias, respetando la ética médica.	¿El aislamiento médico está diseñado con criterios humanitarios? ¿Los espacios de aislamiento médico están claramente diferenciados de los de aislamiento disciplinario?	CICR THP Cap. 14
6.3	Psicología ambiental aplicada	Reduce el impacto negativo del encierro.	¿El entorno contribuye al bienestar emocional de las personas privadas de libertad? ¿Se evita un diseño punitivo?	UNODC–OMS Salud Mental 2021; CICR THP Cap. 8; Matter Arch. 2017 Cap. 4.3

7 Vínculos familiares y contacto externo				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
7.1	Salas de visitas adecuadas	Mantienen el vínculo familiar y social.	¿El trayecto que deben recorrer las visitas es mínimo y seguro? ¿Las salas son cómodas, accesibles y no estigmatizantes?	UNOPS D.1; RNM 58
7.2	Espacios adaptados para niños	Protegen a los menores en el entorno penitenciario.	¿Existen áreas específicas para niños en las zonas de visita?	UNOPS D.1.5; Regla Bangkok 19
7.3	Áreas de contacto legal	Facilitan la defensa y el acceso a la justicia.	¿Se han previsto espacios adecuados y privados para reuniones con abogados y defensorías?	UNOPS D.1; RNM 61

8 Inclusión y enfoque diferencial				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
8.1	Diseño con enfoque diferencial	Considera el género, la edad, la discapacidad y la diversidad.	¿Se prevén espacios adaptados a poblaciones específicas?	UNOPS D.1.5; D.1.6; D.1.7; Reglas Bangkok 5 y 42; CICR TPH cap. 12; Matter Arch 2017 Cap. 4.3
8.2	Accesibilidad universal	Garantiza la igualdad de acceso a todos los espacios y servicios.	¿Se han eliminado barreras arquitectónicas? ¿Se aplica el principio de diseño universal?	UNOPS D.1.5; CICR THP Cap. 12

9 Tecnología, sostenibilidad y mantenimiento				
	Criterio	Importancia	Preguntas de control	Referencias
9.1	Tecnología complementaria	Apoya las operaciones sin sustituir la interacción humana.	¿La tecnología está integrada de forma ética y funcional? ¿Se complementa con la vigilancia relacional y no la reemplaza? ¿Facilita la rehabilitación (p. ej., la educación o la comunicación) sin reemplazar la interacción humana?	RNM 42, 47(2); UNODC Prisoners 2016 cap. 4; UNODC Special Needs 2009; CICR THP caps. 3 y 5; CPT Standards 2015/2020
9.2	Uso eficiente de energía, materiales y agua para una sostenibilidad integral	Reduce huella ecológica y costes operativos.	¿El diseño contempla la eficiencia energética y la gestión del agua? ¿La gestión sostenible de los residuos, el agua y la energía forma parte de toda la vida útil del centro?	UNOPS A.4.1; CICR WH 2012
9.3	Plan de mantenimiento preventivo y correctivo	Aumenta la vida útil del edificio y reduce riesgos.	¿El diseño permite realizar tareas de mantenimiento sin afectar la seguridad? ¿Se han planificado rutas y accesos técnicos seguros?	UNOPS anexo3; Matter Arch 2017 Cap. 4.4

Bibliografía

- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Nelson_Mandela_Rules-S-ebook.pdf
- Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas no Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok). <https://undocs.org/A/RES/65/229>
- Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing). <https://undocs.org/A/RES/40/33>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 1/08: *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas* (2008) <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>
- CIDH (2011). *Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. <https://www.oas.org/es/cidh/ppl/docs/pdf/ppl2011esp.pdf>
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, 2023). *Orientaciones técnicas para la planificación de establecimientos penitenciarios*. https://content.unops.org/publications/Technical-guidance-Prison-Planning_EN.pdf
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC 2020). *Manual sobre la importancia de la clasificación de los reclusos*. https://www.undc.org/documents/justice-and-prison-reform/UNODC_Classification_Handbook_Spanish.pdf
- UNODC (2013). *Estrategias para reducir el hacinamiento en las prisiones*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/HBonOvercrowding/UNODC_HB_on_Overcrowding_ESP_web.pdf
- UNODC (2016). *Manual sobre la gestión de los reclusos de alto riesgo*. UNODC - Gestión de Reclusos de Alto Riesgo
- UNODC (2015). *Manual de Seguridad Dinámica e Inteligencia Penitenciaria*. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/Manual_de_Seguridad_Dinamica_e_Inteligencia_Penitenciaria.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (UN-Habitat, 2014). *Sustainable Building Design for Tropical Climates*. [Sustainable Building Design for Tropical Climates | UN-Habitat](https://www.unhabitat.org/publications/sustainable-building-design-for-tropical-climates)
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEP 2016). *Greening Prisons Guidelines*. https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2025/03/Green-prisons_-PRI_UNICRI_2025.pdf
- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR, 2019). *Hacia establecimientos penitenciarios más humanos*. <https://shop.icrc.org/towards-humane-prisons-pdf-es.html>
- CICR (2016), ref. 4213 - *Guía práctica asistencia de salud en lugares de detención*. <https://shop.icrc.org/health-care-in-detention-a-practical-guide-pdf-es.html>
- CICR (2011), ref. 0823 - *Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles*. <https://shop.icrc.org/water-sanitation-hygiene-and-habitat-in-prisons-pdf-es.html>
- CICR (2013), ref. 4083 - *Agua, saneamiento, higiene y hábitat en las cárceles - Guía complementaria*. shop.icrc.org/water-sanitation-hygiene-and-habitat-in-prisons-supplementary-guidance-pdf-en.html
- Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT, 2015). *Living space per prisoner in prison establishments: CPT standards*. <https://www.coe.int/en/web/cpt/living-space-prisoners>
- American Correctional Association (ACA, 1993). *ACA Guide for Adult Local Detention Facilities*.
- Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019). *Dentro de las prisiones de América Latina y el Caribe: Una primera mirada al otro lado de las rejas*. <http://dx.doi.org/10.18235/0001858>
- Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF, 2015). *Manual regional de buenas prácticas penitenciarias*. Documento de Trabajo n° 37, Serie: Guías y Manuales, Área: Justicia. EUROSOCIAL. https://sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1449752174-Web_Manual_Buenas_Practicas_Penitenciarias.pdf

Referencias sobre arquitectura y diseño penitenciario

- Bayer, H., & Zimmerman, E. (2019). *Neufert, el arte de proyectar en arquitectura* (16th ed.). Editorial Gustavo Gili.
- International Code Council, Inc. (ICC, 2021). *Código Internacional de Construcción*.
- International Code Council, Inc. (ICC, 2021). *Código Internacional de Plomería*.
- García Basalo, C. A. (2018). La arquitectura penitenciaria de cuarta generación ¿pueden ser más humanas las prisiones? *Revista Electrónica de Estudios Penales y de la Seguridad*, ISSN: 2531-1565, 2.
- García Basalo, C. A. (2003). Complejos Penitenciarios. Alcance de la relación entre arquitectura y régimen penitenciario. *Revista de Estudios Criminológicos y Penitenciarios*, N.º 6, Santiago de Chile, pp. 59-91.
https://www.academia.edu/542035/Complejos_Penitenciarios_Alcance_de_la_relaci%C3%B3n_entre_arquitectura_y_r%C3%A9gimen_penitenciario
- MASS Design Group; Vera Institute of Justice. (2018). *Reimagining Prison - Design strategies to increase public safety and improve societal well-being*.
<https://vera-institute.files.svdcdn.com/production/inline-downloads/mass-design-group-reimagining-prison-booklet.pdf>
- Altobelli et al. (2024). *Cost Analysis of Penitentiary Systems and Comparison Between the Countries of the Council of Europe*. <https://www.mdpi.com/2227-7099/12/11/311>
- National Audit Office (UK, 2013). *Managing the Prison Estate*.
<https://www.nao.org.uk/report/managing-the-prison-estate/>
- Firestone, D. (2001). *Effect of Security Level on Prisoner Costs*. Senate Fiscal Agency, Michigan.
<https://sfa.senate.michigan.gov/Publications/Notes/2001Notes/NotesMayJun01Firestone.PDF>
- Haney, C. (2003). *Mental Health Issues in Long-Term Solitary and "Supermax" Confinement*. DOI: <https://doi.org/10.1177/0011128702239239>
- Austin y Coventry (2001). *Emerging Issues on Privatized Prisons*. U.S. Department of Justice. Estudio publicado por el National Institute of Justice. <https://www.ojp.gov/pdffiles1/bja/181249.pdf>
- Penal Reform International (2020). *Global Prison Trends 2020*. Londres.
<https://cdn.penalreform.org/wp-content/uploads/2020/05/Global-Prison-Trends-2020-Penal-Reform-International-Second-Edition.pdf>
- Penal Reform International (1997), traducido por Instituto Interamericano de Derechos Humanos (1998). *Manual de buena práctica penitenciaria*.
<https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2015/04/miscelaneas40970.pdf>
- Prison Policy Initiative. *Economics of Incarceration*.
https://www.prisonpolicy.org/research/economics_of_incarceration/
- Ariza Higuera, L.J., & Torres Gómez, M.A. (2019). 'Definiendo el hacinamiento. Estándares normativos y perspectivas judiciales sobre el espacio penitenciario'. *Revista Socio-Jurídicos*, 21(2), 227-258.
<https://doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.7632>
- Chaiña Durán, R. J. (2024). 'Hacinamiento entre rejas: una aproximación al sistema de cupos carcelarios'. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, 57(171).
https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332024000300047
- University of Birmingham (2025). *Design Principles for Prison Landscapes: Security, Biodiversity and Wellbeing*.
<https://greenprison.co.uk/>

Anexo I

Normativas de los países

Instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por los Estados que participaron activamente en el desarrollo de la guía CETIP

Instrumentos universales (Naciones Unidas)

- 1. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)**
Adoptado en 1966 – Entrada en vigor: 1976
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
- 2. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)**
Adoptado en 1966 – Entrada en vigor: 1976
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>
- 3. Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT)**
Adoptada en 1984 – Entrada en vigor: 1987
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-against-torture-and-other-cruel-inhuman-or-degrading>
- 4. Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT)**
Adoptado en 2002 – Entrada en vigor: 2006
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/optional-protocol-convention-against-torture-and-other-cruel>

Instrumentos regionales (Sistema Interamericano – OEA)

- 5. Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH / Pacto de San José)**
Adoptada en 1969 – Entrada en vigor: 1978
https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- 6. Protocolo Adicional a la CADH en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (PSS)**
Adoptado en 1988 – Entrada en vigor: 1999
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- 7. Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (CIPST)**
Adoptada en 1985 – Entrada en vigor: 1987
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-51.html>

	Instrumentos internacionales de derechos humanos (año de ratificación)						
	PIDCP	PIDESC	CAT	OPCAT	CADH	PSS	CIPST
ARGENTINA	1986	1986	1986	2004	1984	2003	1988
BRASIL	1992	1992	1989	2007	1992	1996	1989
CHILE	1972	1972	1988	2008	1990	2022	1988
COLOMBIA	1969	1969	1987	2025	1973	1997	1999
COSTA RICA	1968	1968	1993	2005	1970	1999	2000
ECUADOR	1969	1969	1988	2010	1977	1993	1999
HONDURAS	1997	1981	1997	2006	1977	2011	N/R
MÉXICO	1981	1981	1987	2005	1981	1996	1987
PANAMÁ	1977	1977	1987	2011	1978	1992	1991
PERÚ	1978	1978	1988	2006	1978	1995	1991
R. DOMINICANA	1978	1978	2012	N/R	1993	N/R	1987

Extracto de las leyes penitenciarias acerca de la finalidad de la pena privativa de libertad y derechos de las personas privadas de libertad

Argentina

Ley 24.660 de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad (1996)

Finalidad: La pena privativa de libertad busca que el condenado respete y comprenda la ley, la gravedad de sus actos y la sanción, procurando su reinserción social con apoyo de la sociedad. Se deben usar medios de tratamiento interdisciplinario para este fin.

Derechos: El condenado puede ejercer todos los derechos no afectados por la condena o la ley, y debe cumplir con sus deberes y obligaciones legales.

Actualizaciones legislativas: La Ley 24.660 ha sido modificada o complementada por 43 normas desde 1996, lo que indica un enfoque dinámico y un continuo refinamiento legislativo para adaptarse a nuevos desafíos y estándares de derechos humanos.

Brasil

Ley de Ejecución Penal, nº 7.210 (1984)

Objetivo: La ejecución penal tiene como fin hacer efectivas las sentencias criminales y proporcionar condiciones para la integración social armónica del condenado e internado.

Derechos: Los condenados e internados conservan todos los derechos no afectados por la sentencia o la ley, sin distinción racial, social, religiosa o política.

Actualizaciones legislativas: La Ley ha sido actualizada mediante diversas legislaciones entre 1990 y 2024, abarcando una variedad de temas: Regime Disciplinar Diferenciado, Remisión de pena por estudio, Sistema Eletrônico de Execução Unificado, Identificación obligatoria de perfil genético para ciertos delitos, Seguimiento médico para mujeres embarazadas/lactantes, Asistencia legal por Defensoría Pública, Educación a distancia y censo penitenciario. El Supremo Tribunal Federal aprobó en 2024 el “Plan Pena Justa” para humanizar y controlar el flujo carcelario.

Chile

Ley Orgánica de Gendarmería de Chile N.º 2.859 (1979)

Finalidad de Gendarmería: Atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de personas detenidas o privadas de libertad.

Subdirección de reinserción social: Desarrolla programas y proyectos para la reinserción social, incluyendo actividades de educación, trabajo, deportes, recreación, asistencia social, psicológica, sanitaria y religiosa.

Derechos: El régimen penitenciario prohíbe los privilegios y la discriminación arbitraria, permitiendo distinciones solo por políticas de segmentación para reinserción o seguridad. El personal de Gendarmería debe dar un trato digno, y cualquier trato vejatorio o abuso de autoridad está sujeto a sanción. El marco normativo incorpora instrumentos internacionales de derechos humanos.

Actualizaciones legislativas: La ley se ha actualizado mediante diversas reformas (2009, 2010 y 2023) que abarcan dos grandes ejes: la modernización institucional de Gendarmería —con la creación de la Subdirección de Reinserción Social y la reestructuración de la carrera funcionaria— y la protección al personal policial y penitenciario, aumentando las penas por ataques en su contra.

Colombia

Ley 65 de Código Penitenciario y Carcelario (1993)

Finalidad de la pena y tratamiento penitenciario: La pena tiene función protectora y preventiva, pero su fin fundamental es la resocialización. Las medidas de seguridad buscan curación, tutela y rehabilitación. El tratamiento penitenciario busca la resocialización mediante el examen de la personalidad, así como a través de la disciplina, el trabajo, el estudio, la formación espiritual, la cultura, el deporte y la recreación.

Derechos: Prohíbe la discriminación por sexo, raza, origen, lengua, religión u opinión política/filosófica, permitiendo distinciones razonables por seguridad o resocialización. Se incorpora un “enfoque diferencial” para poblaciones vulnerables.

Intervención mínima: El sistema penitenciario garantiza los derechos y garantías de los internos, limitándolos solo según la Constitución, tratados internacionales, leyes y reglamentos internos.

Actualizaciones legislativas: La Ley 65 de 1993 fue reformada integralmente por la Ley 1709 de 2014. Esta reforma institucionalizó el “enfoque diferencial” para proteger a poblaciones vulnerables y estableció estándares mínimos de habitabilidad, regulando servicios esenciales como la alimentación, la salud y el derecho a las comunicaciones.

Costa Rica

Decreto N° 40849-JP Reglamento del Sistema Penitenciario Nacional (2018)

Finalidad de la pena: La finalidad implícita es la inserción social de las personas privadas de libertad, ofreciendo educación, cultura, formación profesional, trabajo, salud, deporte y arte. Los procesos de atención profesional buscan el “desarrollo de habilidades y destrezas para la vida” para fomentar la responsabilidad y prevenir delitos. El Estado tiene la responsabilidad exclusiva de coordinar estos procesos.

Derechos: Garantiza la integridad física, psíquica, moral y el respeto a la dignidad humana. Establece el “principio de normalidad” (condiciones de vida similares a las de libertad). El “principio de igualdad, equidad y no discriminación” asegura los mismos derechos y deberes, con atención a necesidades especiales de mujeres y poblaciones vulnerables. Prohíbe la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes. Derecho a una convivencia adecuada y protección de la integridad personal, con uso de la fuerza excepcional y proporcional.

Ecuador

Constitución de la República (Art. 51, 201), Código Orgánico Integral Penal (COIP) 2023 y Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNRS) 2024

Finalidad de la pena: La Constitución establece que el sistema tiene como fin la rehabilitación integral y la reinserción social. El COIP dispone que la finalidad de la pena incluye la prevención, el desarrollo progresivo de derechos y capacidades de la persona sentenciada, y la reparación a la víctima; no se admite el aislamiento y la neutralización de los individuos como seres sociales. El SNRS busca proteger derechos (con atención a necesidades especiales), desarrollar capacidades para ejercer derechos y cumplir responsabilidades al recuperar la libertad, lograr rehabilitación integral y facilitar reinserción social y económica.

Derechos: Según el Art. 51 constitucional, las personas detenidas conservan la titularidad de todos sus derechos reconocidos por la Constitución y los instrumentos internacionales, con las limitaciones inherentes a la privación de libertad. Algunos derechos clave: Integridad (protección física, psicológica, moral, sexual, prohibición de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes). Libertad de Expresión, Conciencia y Religión. Trabajo, Educación, Cultura y Recreación. Privacidad y Protección de Datos. Asociación y Sufragio (para detenidos preventivos). Quejas y Peticiones. Información (en su idioma, al ingresar). Salud (preventiva, curativa, rehabilitadora, especializada, integral, con disposiciones para mujeres embarazadas/lactantes y gratuidad). Alimentos y Agua (adecuados y acceso a agua potable). Relaciones Familiares y Sociales (mantener vínculos, ubicación cercana a la familia). Comunicación y Visitas (familiares, amigos, defensores, visitas íntimas con privacidad y sin discriminación por nacionalidad, sexo, preferencia sexual o identidad de género).

Honduras

Ley del Sistema Penitenciario Nacional (Decreto No. 64-2012)

Finalidad de la pena: La Ley del Sistema Penitenciario Nacional establece como fines primordiales la protección de la sociedad, y la rehabilitación, reeducación y reinserción social de los condenados, así como la retención y custodia de detenidos o en prisión preventiva. Los sistemas y tratamientos deben ser graduales y progresivos, orientados a prevenir la reincidencia, fomentar el respeto a sí mismos, la responsabilidad, la convivencia social y la voluntad de vivir conforme a la Ley.

Derechos: La actividad penitenciaria se rige por la Constitución, Tratados Internacionales, Leyes, Reglamentos y Sentencias Judiciales, respetando estrictamente los derechos humanos de las personas privadas de libertad, con limitaciones derivadas de su condición. Se prohíben la tortura y cualquier trato cruel, inhumano o degradante. Los internos gozan de los mismos derechos individuales, sociales, económicos y culturales que los demás ciudadanos, a menos que sean restringidos judicialmente. Derechos específicos incluyen acceso a la cultura, derecho a la vida y seguridad, educación (formal e informal para el trabajo civil), trabajo (con libre elección de ocupación), libertad de culto, acceso a la información (periódicos, libros, revistas, información sobre derechos y obligaciones), y visitas conyugales.

Actualizaciones legislativas: Decreto Legislativo 56-2024: Esta reforma específicamente obliga a la Autoridad Penitenciaria a planificar, diseñar, gestionar, implementar y mejorar la Red Nacional de Talleres Técnicos.

Ley de Limitación de Servicios de Telecomunicaciones en Centros Penitenciarios, Granjas Penales y Centros de Internamiento de Niños y Niñas a Nivel Nacional (Decreto No. 43-2015): Aunque es una ley separada, su artículo 1 prohíbe las telecomunicaciones en centros penitenciarios. Además de las reformas a la ley en sí, también se han emitido reglamentos que la desarrollan y complementan, como el Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, el cual también ha sido objeto de reformas (por ejemplo, el Acuerdo No. 06-2021 que reforma el Reglamento).

México

Ley Nacional de Ejecución Penal (2016)

Finalidad de la pena: La Ley regula la prisión preventiva, la ejecución de sentencias y las medidas de seguridad. Su objetivo es lograr la reinserción social y resolver controversias que surjan con motivo de la ejecución penal. El Sistema Penitenciario se rige por principios como dignidad, igualdad, legalidad, debido proceso, transparencia, confidencialidad, publicidad, proporcionalidad y reinserción social. La reinserción social se define como la restitución del pleno ejercicio de las libertades con respeto a los derechos humanos.

Derechos: Gozan de todos los derechos humanos previstos por la Constitución y tratados internacionales, siempre que no hayan sido restringidos por sentencia judicial o sean incompatibles con el texto constitucional. Esto incluye, un trato digno sin discriminación por género, origen étnico, sexo, edad, discapacidad, condición social/económica/de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o identidad de género, estado civil.

Actualizaciones legislativas: La Ley Nacional de Ejecución Penal fue promulgada en 2016 y su última reforma fue publicada el 1 de abril de 2024. La ley, con su actualización de 2024, demuestra un enfoque muy detallado y evolucionado, especialmente en derechos de mujeres, reflejando un compromiso con estándares internacionales como las Reglas de Bangkok.

Panamá

Ley 55 de Reorganización del Sistema Penitenciario (2003)

Ley 42 de Carrera Penitenciaria (2016)

Finalidad de la pena: La Ley 55 se basa en principios de seguridad, rehabilitación y defensa social. Su objetivo es regular la organización, administración, dirección y funcionamiento del servicio penitenciario y el tratamiento especializado, basándose en el respeto a los derechos humanos y lineamientos científicos. Los objetivos principales incluyen: lograr la resocialización mediante tratamiento, trabajo, capacitación, educación y valores morales; mantener reclusas a personas con sanciones o medidas de seguridad garantizando los derechos humanos; proporcionar custodia a detenidos preventivos; y ofrecer asistencia o trabajo social para la reintegración. El objetivo general de la ejecución penal es la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad de las personas penadas y procesadas.

Derechos: La Ley 55 establece que la persona privada de libertad tiene una relación de derecho público con el Estado, conservando todos los derechos no suspendidos o limitados por la privación de libertad. La administración penitenciaria debe garantizar los derechos humanos compatibles con la condición de la persona, incluyendo la protección de la vida, integridad física y salud integral, con respeto a los derechos humanos no afectados por la pena. Protege explícitamente el derecho a la salud de personas con trastornos mentales, otras enfermedades y discapacidades, para evitar discriminación.

Actualizaciones legislativas: Ley N° 348 de 2022: Modificó el Artículo 69, numeral 9 de la Ley 55 de 2003, exigiendo que, si la visita presencial es imposible, se habiliten medios tecnológicos para garantizar comunicación confidencial sin interferencias para los defensores.

Ley 42 de 2016 (Ley de Carrera Penitenciaria): La modificación de 2022 por Ley N° 348 demuestra adaptación a desafíos modernos y refuerzo del debido proceso.

Perú

Texto Único Ordenado (TUO) del Código de Ejecución Penal Decreto Supremo N° 003-2021-JUS (2021)

Finalidad de la pena: El Decreto establece que la ejecución de sentencias y medidas privativas de libertad tiene como objetivo la reeducación, rehabilitación y reincorporación a la sociedad de las personas condenadas aplicándose también a los procesados en lo pertinente. La ejecución penal y las medidas privativas de libertad están exentas de tortura o trato inhumano o humillante y de cualquier otro acto que atente contra la dignidad del interno.

Derechos del recluso: El interno goza de los mismos derechos que un ciudadano en libertad, con las únicas limitaciones impuestas por la ley y la sentencia.

Derechos: Derecho a Establecimientos Adecuados. Derecho a la Información (al ingresar, sobre derechos/obligaciones y reglas de vida). Derecho a Acceder al Expediente Personal (conocer el contenido de su expediente de identificación penal y personal). Protección contra la Tortura y Tratos Inhumanos. Salud e Integridad (reconocidos y garantizados, incluyendo la no discriminación).

República Dominicana

Ley 113-21 que regula el Sistema Penitenciario y Correccional (2021)

Finalidad de la pena: La Ley busca proteger la integridad y dignidad de las personas privadas de libertad, reducir las consecuencias negativas del encarcelamiento, y proporcionar condiciones para su desarrollo personal, corrección, reeducación y reinserción social, evitando la reincidencia. La ley se aplica a personas privadas de libertad, en conflicto con la ley, y a agentes penitenciarios, autoridades judiciales, Ministerio Público, Defensa Pública y representantes legales o religiosos.

Derechos: El tratamiento se rige por varios principios, entre ellos: dignidad humana (respeto a la dignidad y valor inherente); no discriminación (por género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, idioma, religión, opinión política o filosófica, condición social, personal, económica, de salud, etc.); libertad religiosa y cultural (respeto a creencias y preceptos); responsabilidad (del personal en la custodia y promoción del bienestar); legalidad y convencionalidad (actuación apegada a la Constitución, tratados internacionales de derechos humanos y leyes adjetivas); orden y disciplina (mantenimiento firme del orden sin más restricciones que las necesarias); reinserción social (crear condiciones con participación comunitaria, respetando intereses de víctimas); jurisdiccionalidad (toda privación de libertad bajo estricto control judicial); defensa y debido proceso (normas del debido proceso en todas las actuaciones); no trascendencia de la pena (no afectación de la dignidad de familiares o visitantes).

UNODC

Ley Modelo sobre el Sistema Penitenciario Penitenciaria Nacional (Naciones Unidas, julio de 2022)

Artículo 1. Propósito del encarcelamiento

El propósito principal del encarcelamiento es tener custodiados a los reclusos en condiciones de seguridad y respetando plenamente su dignidad humana.

Habida cuenta de que la finalidad de la pena de privación de libertad es, principalmente, proteger a la sociedad contra el delito y reducir la reincidencia, el régimen aplicable a los reclusos penados tiene por objeto velar por su reinserción social en la medida de lo posible, de modo que puedan llevar una vida respetuosa de la ley y autónoma al recobrar su libertad.

- a. En el caso de los reclusos que se encuentran detenidos en espera de juicio por ser sospechosos de haber cometido un delito, el propósito del encarcelamiento es hacer frente al riesgo de que se den a la fuga, cometan otro delito u obstruyan el curso de la justicia.
- b. Los reclusos en espera de juicio gozan de la presunción de inocencia y, por lo tanto, están amparados por un régimen especial establecido con arreglo a la presente Ley.

Artículo 3 – Principios rectores generales del encarcelamiento

1. Todos los reclusos serán tratados con el respeto que merecen su dignidad y valor intrínsecos en cuanto seres humanos.
2. Ningún recluso será sometido a tortura ni a otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, contra los cuales se habrá de proteger a todos ellos.
3. Los reclusos conservarán todos los derechos, salvo aquellos que se les suspendan especialmente de resultas de la privación de libertad.
4. La presente Ley será aplicable a todos los reclusos de manera imparcial y sin discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento ni cualquier otra situación.
5. Se adoptarán medidas para atender a las necesidades especiales de género que tengan los reclusos y esas medidas no se considerarán discriminatorias.
6. Se introducirán cambios razonables en las condiciones materiales de los establecimientos penitenciarios y se adaptará el régimen penitenciario para velar por que los reclusos con discapacidad física o mental y demás reclusos que tengan necesidades especiales participen en condiciones equitativas y de forma plena y efectiva en la vida carcelaria, y dichos cambios y adaptaciones no se considerarán discriminatorios.
7. Se adoptarán todas las medidas que sean razonables para comunicarse con los reclusos en un idioma y de un modo que entiendan.
8. El encarcelamiento se gestionará de modo de apoyar la reinserción social de todos los reclusos que recobren su libertad.

Anexo II

Listado de talleres CETIP y participantes

Los talleres CETIP y sus participantes

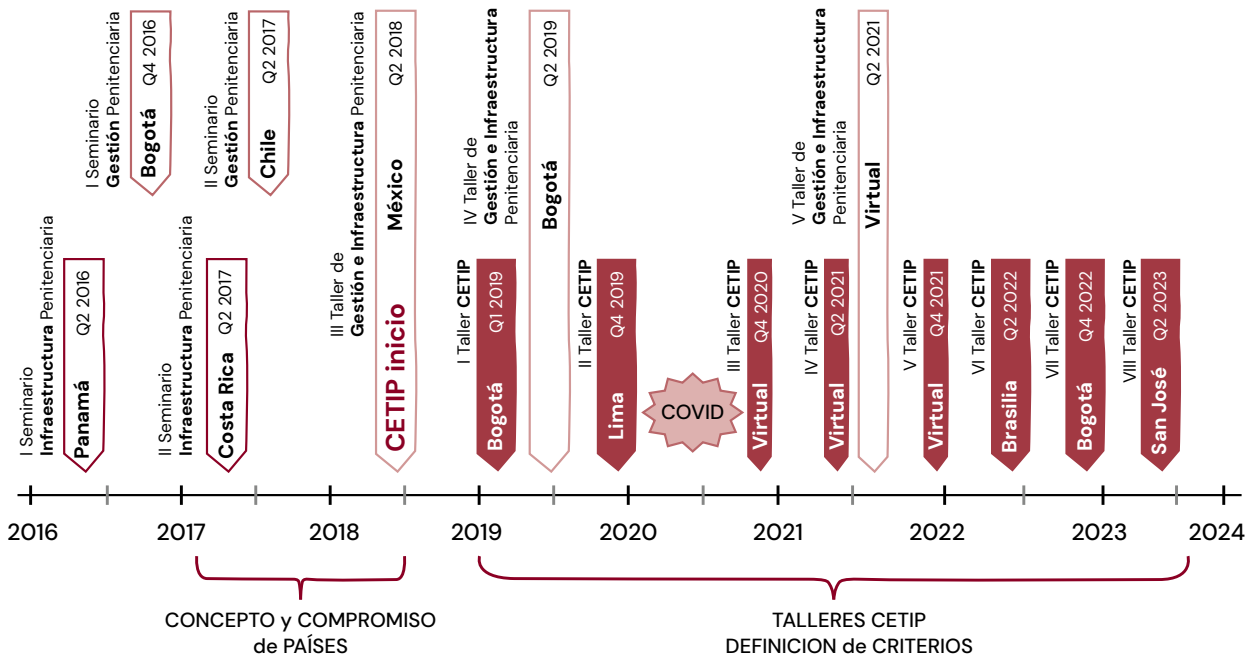
La Guía CETIP fue desarrollada a través de un proceso regional de trabajo realizado entre 2016 y 2023, con la participación de sistemas penitenciarios de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá, Perú y República Dominicana.

En 2018 se llevó a cabo en Cuernavaca, México, un taller sobre gestión e infraestructura penitenciaria. Este encuentro permitió estructurar una metodología de trabajo conjunto que dio paso al desarrollo de la guía.

Entre 2019 y 2023 se realizaron ocho talleres CETIP, en modalidad presencial y virtual. Durante estos encuentros se discutieron y revisaron criterios técnicos organizados en sectores funcionales. Entre talleres, los equipos técnicos continuaron el trabajo de elaboración y ajuste de los contenidos.

Durante 2020 y 2021, los talleres se realizaron en modalidad virtual debido a las restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19.

El presente anexo ofrece una síntesis del proceso desarrollado y la lista de participantes en cada uno de los talleres.



A lo largo de estos años, la colaboración regional ha sido el pilar de este esfuerzo. La presente guía es testimonio de un compromiso colectivo por mejorar las condiciones de detención y promover una infraestructura penitenciaria más humana, eficiente y adaptada a los principios de dignidad y reinserción.

Estamos profundamente agradecidos a todas las personas e instituciones que formaron parte de este proceso. Su participación activa en los talleres y su trabajo técnico entre encuentros han sido esenciales para dar vida a este documento.

I Taller CETIP	
Bogotá; 30 de enero al 1 de febrero de 2019	
Argentina	
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción SPF
Colombia	
Diego Calderón	
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Inspector Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Pedro Antonio Cardona Romero	DG. Func. Grupo Logístico INPEC
Juan Morales Cortes	
Gustavo Gallegos	
Sandra Montañez	Prof. de Apoyo Especializado USPEC
Henry Meza Molina	Subdirección de Infraestructura USPEC
Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura MJP
Diego Alejandro Solano Leandro	Ing. Infraestructura MJP
Ecuador	
Ricardo Hernán Camacho Zeas	
Germánico David Barahona Gómez	
Perú	
Estuardo Tello Pereira	
Romina Paucar Romero	Jefe de proyectos, OIP-INPE

II Taller CETIP	
Lima; 19 al 22 de noviembre de 2019	
Argentina	
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción del SPF
Jorge Galli	
Cristian Costadoni	
Chile	
Luis Povea Pavez	Docente Procedimiento Penitenciario
Víctor Vígas Lagos	Arq. Punto focal Infraestructura GENCHI
Colombia	
Luis Alexander Garzón Hernández	
Manuel Herrera Teuzaba	Subdirección Infraestructura USPEC
Pedro Antonio Cardona Romero	DG. Func. Grupo Logístico INPEC
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Inspector Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura MJP
José Luis Bermúdez Obando	
Diego Alejandro Solano Leandro	Ing. Infraestructura MJP

Ecuador	
Jorge Anibal Ortiz Maldonado	Analista Técnico UC SNAI
Ana María Coronel Loayza	Especialista de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
Richard Kon Gorozabel	Analista Técnico UC SNAI
Panamá	
Carlos Trujillo	Encargado de Planes de Ocupación, DGSP
Xiomara Girón	Ing., OIM-MINGOB
Roberto Antonio Sánchez Fernández	Dir. de OIM-MINGOB
Perú	
Jenner Saccatoma Contreras	Jefe de Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, INPE
Estuardo Tello Pereira	Director de Infraestructura, INPE
Manuel Uribe Paredes	Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, INPE
Romina Paucar Romero	Jefe de proyectos OIP-INPE
República Dominicana	
Jenny Marte Peña	Enc. de Proyectos Procuraduría General de la República
Benjamín Pinales Matos	Enc. de Planificación y Desarrollo MGP-DGSPC
Fior Daliza Peña de Mejía	

III Taller CETIP

Virtual; 18 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 2020

Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Carlos Alberto Bella	Programa Federal de Arquitectura Penitenciaria
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción SPF
Juan Pablo Marino	Jefe de División Planificación SPF
Guillermo Rubén Stecco	División Planificación SPF
Chile	
Luis Pontigo Fernández	Jefe Departamento de Infraestructura GENCHI
Rolando Boeri Serrano	Jefe Subdepartamento de Estudios GENCHI
Bárbara Tappen	Encargada Asuntos Institucionales y Comunicaciones
Luis Povea Pávez	Oficial Penitenciario (Docente Procedimiento Penitenciario)
Víctor Vigas	Arquitecto Punto focal Infraestructura GENCHI
Colombia	
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Insp. Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Pedro Antonio Cardona Romero	DG. Func. Grupo Logístico INPEC
Marta Isabel Gómez Mahecha	Subdirectora de Salud INPEC
John Jairo Gutiérrez	Coordinador Grupo de Aseguramiento INPEC
Alejandra Restrepo Martínez	Coordinadora Grupo Derechos Humanos INPEC
Sandra Lilibian Montañez	Prof. de Apoyo Especializado USPEC
Manuel Fernando Herrera Teuzaba	Subdirección de Infraestructura USPEC
Paraskevi Guntaras	Func. Dirección de Salud
Jacqueline Duarte	Func. Área de presupuesto
Leidy Alfaro	Func. del Ministerio de Justicia
Dra. Angela Barrios	Prof. especializada, Ministerio de Salud

Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura del MJP
Carlos Calvo Sánchez	Ing. Civil Área de infraestructura MJP
Juan Carlos Arrieta	Ing Electromecánico. Área de infraestructura MJP
Bayron Araya Venegas	Ing. Electromecánico. Área de infraestructura MJP
Fabian Campos Vallejo	Arq. Área de infraestructura MJP
Ecuador	
Ana María Coronel Loayza	Especialista de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
Sofía Moreno	Responsable Unidad de Construcciones SNAI
Jorge Ortiz	Analista Técnico UC SNAI
Patricio Kon	Analista Técnico UC SNAI
Stephanie Guerrero	Analista Técnico UC SNAI
Wilman Benavídez	Analista Técnico UC SNAI
México	
Juan José García	Dir. General de Instituciones Abiertas OADPRS
Víctor Edmundo Soria	Enc. de Obra Pública OADPRS
Panamá	
Roberto Antonio Sánchez Fernández	Dir. OIM-MINGOB
Eliecer Gonzalez	Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Xiomara Girón	Ing. civil OIM-MINGOB
Jessica Venegas	Arq. OIM-MINGOB
Maribel Del Carmen Cedeño García	Arq. OIM-MINGOB
Paraguay	País Invitado
Manuel Giménez	Dir. Obras e Infraestructura
Alicia Álvarez	Dir. Gral. Planificación y Desarrollo Institucional
Adriana Lezcano	Jefa de Planes y Programas
Perú	
Rubén Ramón	Jefe Área de Atención y Tratamiento
Guido Rodríguez	Jefe OIP INPE
Romina Paucar Romero	Jefe de Proyectos OIP INPE
Mery Corrales	Funcionaria OIP INPE
República Dominicana	
Laila Abreu	Enc. de Proyectos MGP-DGSPC
Benjamín Pinales Matos	Enc. de Planificación y Desarrollo MGP-DGSPC
Jenny Marte	Enc. de Proyectos-Procuraduría General de la República
Wendy Frias	Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura-Procuraduría General de la República
Marino Popoteur	Subcoordinador de Seguridad MGP-DGSPC
Noel Toribio	Subcoordinador de Asistencia y Tratamiento MGP-DGSPC

IV Taller CETIP	
Virtual; 26 de mayo de 2021	
Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Rubén Alderete	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción del SPF
Guillermo Rubén Stecco	División Planificación del SPF
Brasil	
Felipe de Albuquerque Magalhaes	Jefe del Servicio de Asuntos Institucionales DEPEN
Marcus Vinicius de Amorim Bohmgahrem	Coordinador General de Modernización de la Ingeniería y Arquitectura Penitenciaria
Antônio Carlos Paula Martins	Coordinador de Ejecución
Alcineia Rodrigues dos Santos	Policía Penal Estadual
Maria Rosa Lo Duca Nebel	Policía Penal Estadual
Rafael Macedo Barbosa	Jefe del Servicio de Asuntos Institucionales – Sustituto – DEPEN
Vanessa Menezes da Silva	Policía Penal Federal
Danielle Cavalcanti Vieira da Silva	Policía Penal Estadual
Fabricio Matias Costa	Policía Penal Estadual
Chile	
Luis Pontigo Fernández	Jefe Departamento de Infraestructura GENCHI
Rolando Boeri	Jefe Subdepartamento de Estudios GENCHI
Bárbara Tappen	Encargada Asuntos Institucionales y Comunicaciones
Pablo Salcedo	Oficial Penitenciario Subdirección Operativa GENCHI
Nicolás Grancelli	Arquitecto Subdirección Operativa GENCHI
Víctor Vigas	Arquitecto Punto focal Infraestructura GENCHI
Colombia	
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Insp. Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Pedro Antonio Cardona Romero	DG. Funcionario Grupo Logístico INPEC
Liliana Socha Gracia	Alimentación INPEC
Julián Enrique Ruíz Zamudío	Alimentación INPEC
Blanca Cristina Olarte	Ministerio de Salud
Miguel Cuadros	USPEC – Arq. Profesional de Apoyo
Sandra Liliana Montañez	Prof. de Apoyo Especializado USPEC
Manuel Fernando Herrera Teuzaba	Subdirección de Infraestructura USPEC
Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura del Ministerio de Justicia
Carlos Calvo Sánchez	Ing. Civil Área de infraestructura
Bayron Araya Venegas	Ing. Electromecánico Área de infraestructura
Ecuador	
Ana María Coronel Loayza	Especialista de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
Sofía Moreno	Responsable Unidad de Infraestructura y Construcciones SNAI
Jorge Ortiz	Analista Técnico UC SNAI
Patricio Kon	Analista Técnico UC SNAI
México	
Víctor Soria	Enc. de Obra Pública del OADPRS
República Dominicana	
Benjamín Pinales	Encargado de Planificación y Desarrollo – Modelo de Gestión Penitenciaria
Wendy Frias	Arquitecta Encargada Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR
Jean Carlos Gomez	Arquitecto del Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR

V Taller CETIP	
Virtual; 24 y 25 de noviembre de 2021	
Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción SPF
Rubén Alderete	Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Guillermo Rubén Stecco	División Planificación SPF
Brasil	
Marcus Vinicius de Amorim Bohmgahrem	Coordinador General de Modernización de la Ingeniería y Arquitectura Penitenciaria
Felipe de Albuquerque Magalhaes	Jefe del Servicio de Asuntos Institucionales - DEPEN
Antônio Carlos Paula Martins	Coordinador de Ejecución
Chile	
Luis Pontigo Fernández	Jefe Departamento de Infraestructura GENCHI
Rolando Boeri	Jefe Subdepartamento de Estudios GENCHI
Bárbara Tappen	Encargada Asuntos Institucionales y Comunicaciones
Pablo Salcedo	Oficial Penitenciario Subdirección Operativa GENCHI
Nicolás Grancelli	Arquitecto Subdirección Operativa GENCHI
Víctor Vigas	Arquitecto Punto focal Infraestructura GENCHI
Colombia	
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Insp. Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Pedro Antonio Cardona	DG. Func. Grupo Logístico INPEC
Julián Ruiz	Prof. de Apoyo Especializado INPEC
Liliana Soacha	Prof. de Apoyo Especializado INPEC
Sandra Liliana Montañez	Prof. de Apoyo Especializado USPEC
Henry Meza	Prof. universitario – Subdirección de Infraestructura USPEC
Costa rica	
Viviana Boza	Viceministra de Justicia
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura MJP
Fabian Campos Vallejo	Arq. área de infraestructura MJP
Ecuador	
Ana María Coronel Loayza	Especialista de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
Sofía Moreno	Resp. Unidad de Infraestructura y Construcciones SNAI
Jorge Ortiz	Analista Técnico UC SNAI
Patricio Kon	Analista Técnico UC SNAI
México	
Víctor Edmundo Soria	Enc. de Obra Pública del OADPRS
Gisela Montesinos	Supervisora de Área en la DGIAPRS
Panamá	
Leilania de León	Socióloga DGSP
Eliecer González	Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Laura González	Asistente Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Stephanie Alvarado	Ing. OIM-MINGOB
Maribel Del Carmen Cedeño García	Arq. OIM-MINGOB
Perú	
Roberto Angulo	Coordinador de Estudios y Proyectos OIP-INPE
República Dominicana	
Benjamín Pinales	Encargado de Planificación y Desarrollo – Modelo de Gestión Penitenciaria
Wendy Frias	Arquitecta Encargada Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR
Jean Carlos Gomez	Arquitecto del Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR

VI Taller CETIP	
Brasilia; 26, 27 y 28 de abril de 2022	
Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción del SPF
Guillermo Rubén Stecco	Arquitecto División Planificación del SPF
Brasil	
Marcus Vinicius de Amorim	Coordinador-General de Modernización de Ingeniería y Arquitectura Penitenciaria
Felipe de Albuquerque Magalhaes	Jefe del Servicio de Asuntos Institucionales DEPEN
Cesar Dias Ribeiro	Arq. do DEPEN
Reinaldo Bordini Brabo	Arq. do DEPEN
Antônio Carlos Paula Martins	Coordinador de Ejecución
Chile	
Cristian Alveal	Director Nacional GENCHI
Víctor Vígas	Arq. Punto focal Infraestructura GENCHI
Luis Povea	Docente procedimiento penitenciario
Colombia	
Maria Constanza Mejía	Subdirectora USPEC
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Inspector Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
William Carvajal	Inspector del Cuerpo de Custodia y Vigilancia
Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe área de infraestructura MJP
Daisy Matamoros Zuñiga	Dir. Policía Penitenciaria
Maria Helena Castillo	Jefa del departamento de Planificación Institucional
Ecuador	
Sofía Moreno	Resp. Unidad de Construcciones SNAI
Luis Poma	SubDir. Rehabilitación Social y Reinserción SNAI
México	
Víctor Edmundo Soria	Enc. de Obra Pública del OADPRS
Luis Gerardo Escalante	Comandante OADPRS
Panamá	
Eliecer Gonzalez	Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Roberto Antonio Sánchez Fernández	Dir. de OIM-MINGOB
Perú	
Gabriel Calderón Ponce	Arq. OIP-INPE
Sonia More Mamani	Dir. de Tratamiento Penitenciario INPE
República Dominicana	
Benjamín Pinales Matos	Enc. de Planificación y Desarrollo MGP-DGSPC
Wendy Frias	Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR
Jean Carlos Gomez	Arq. del Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR

VII Taller CETIP	
Bogotá; 8, 9 y 10 de noviembre de 2022	
Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción del SPF
Guillermo Rubén Stecco	Arquitecto División Planificación del SPF
Brasil	
Marcus Vinicius de Amorim	Coordinador General de Modernización de la Ingeniería y Arquitectura Penitenciaria
Marina Botelho Gardés	Engenheira Civil do DEPEN
Antônio Carlos Paula Martins	Coordinador de Ejecución
Chile	
Víctor Rolando Provoste Torres	SubDir. operativo GENCHI
Víctor Vigas	Arq. Punto focal Infraestructura GENCHI
Rodrigo Andrés Morras Pradenas	Mayor GENCHI
Colombia	
María Constanza Mejía	Subdirectora USPEC
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Inspector Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
William Carvajal	Inspector del Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC
Henry Meza	Prof. Dirección de Infraestructura USPEC
Costa rica	
Carlos Calvo Sánchez	Ing. área infraestructura del MJP
Jenny Chacón	Directora de Centro de Reclusión
Ecuador	
Valeria Guissela Suarez Chamorro	Analista Unidad Infraestructura y Construcciones SNAI
Ana María Coronel Loaiza	Directora de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
México	
Víctor Edmundo Soria	Enc. de Obra Pública del OADPRS
Luis Gerardo Escalante	Comandante OADPRS
Panamá	
Eliecer Gonzalez	Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Roberto Antonio Sánchez Fernández	Director de OIM-MINGOB
Juan Lee	Ingeniero OIM-MINGOB
Perú	
Gabriel Calderón Ponce	Arq. OIP-INPE
Sonia More Mamani	Dir. Tratamiento Penitenciario INPE
República Dominicana	
Benjamín Pinales Matos	Enc. de Planificación y Desarrollo MGP-DGSPC
Wendy Frias	Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR
Jean Carlos Gómez	Arq. Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR

VIII Taller CETIP	
San José; 25, 26 y 27 de abril de 2023	
Argentina	
Martín Fernández Nandín	Asesor Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios
Daniel Regueiro	Dir. de Trabajo y Producción del SPF
Brasil	
Gabriel Barcelos Conceição	Coordinador General de Modernización de la Ingeniería y Arquitectura Penitenciaria SENAPPEN
Marina Botelho Gardés	Ingeniera Civil SENAPPEN
Chile	
Edgardo Pérez Casanova	Teniente Coronel del Gabinete – Dirección Nacional GENCHI
Víctor Vígas	Arq. Punto focal Infraestructura GENCHI
Colombia	
Javier Alexander Sánchez Zuluaga	Inspector Jefe – Coordinador Grupo Logístico INPEC
Henry Meza	Prof. Dirección de Infraestructura USPEC
Costa rica	
Marlen Chinchilla Jiménez	Jefe Área de infraestructura MJP
Marcela Gutiérrez Jiménez	Prof. Área de Infraestructura MJP
Juan Carlos Arrieta Fuentes	Prof. Área de Infraestructura MJP
Sarai Ulloa Mora	Dir. Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de bienes MJP
Sandra Rodríguez Cháves	Asesora Viceministerio Gestión Estratégica
Denia Núñez	Asesora del Dir. de Adaptación Social
Ecuador	
Sofía Moreno	Arquitecta Unidad Infraestructura y Construcciones SNAI
Ana María Coronel Loaiza	Directora de Medidas Cautelares y Penas Privativas de Libertad SNAI
Honduras	
Lourdes Contreras	Jefa Unidad de Infraestructura, INP
Rodolfo Díaz Tilguant	Subgerente de Proyectos Penitenciarios INP
México	
Víctor Edmundo Soria	Enc. de Obra Pública del OADPRS
Luis Gerardo Escalante	Comandante OADPRS
Panamá	
Eliecer González	Jefe de Tratamiento y Rehabilitación DGSP
Roberto Antonio Sánchez Fernández	Dir. de OIM-MINGOB
Perú	
Catalina Julietta Horna Melo	Jefa OIP INPE
Sonia More Mamani	Directora de tratamiento penitenciario INPE
República Dominicana	
Benjamín Pinales Matos	Enc. de Planificación y Desarrollo MGP-DGSPC
Wendy Frias	Enc. Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR
Jean Carlos Gómez	Arq. del Departamento de Ingeniería y Arquitectura PGR

Anexo III

Herramienta para el dimensionamiento de la celda

Herramienta algorítmica CETIP para el cálculo de superficies deseables en alojamientos penitenciarios

La herramienta algorítmica CETIP es un instrumento técnico diseñado en formato Excel que permite estimar la superficie deseable de alojamientos penitenciarios, tanto individuales como compartidos. Su objetivo principal es apoyar a los sistemas penitenciarios en el diseño y evaluación de espacios de alojamiento dignos, funcionales y adaptados a las necesidades reales de las personas privadas de libertad, de acuerdo con estándares internacionales y criterios operativos contextualizados.

Función principal

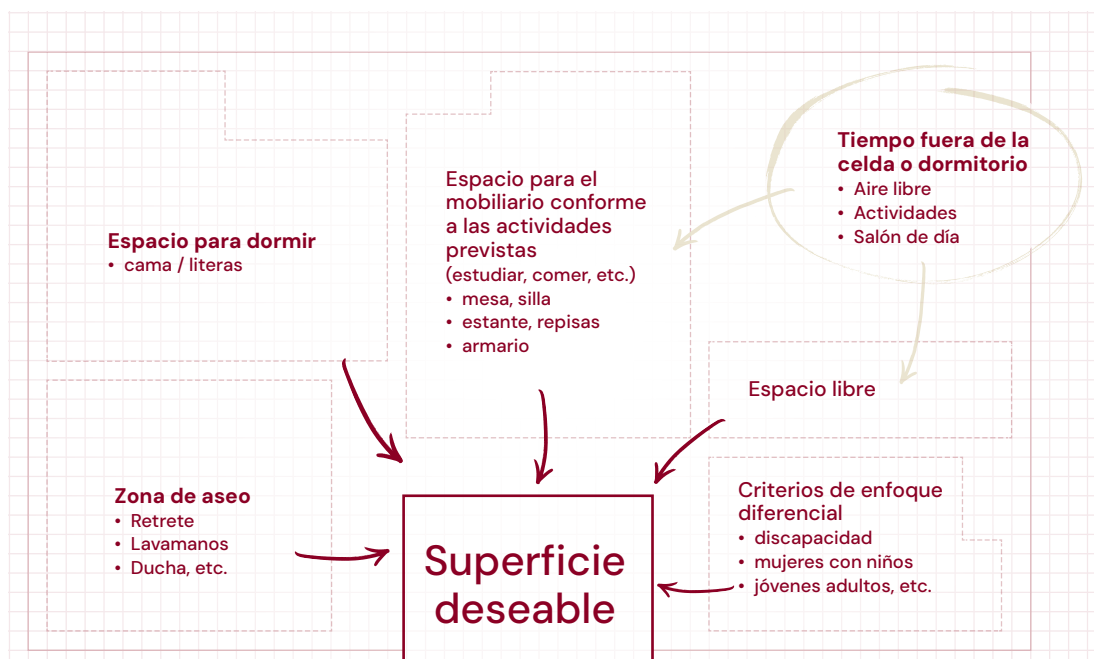
La herramienta permite calcular una **superficie deseable** ajustada en función de múltiples variables que inciden en la calidad del alojamiento. Integra parámetros arquitectónicos, operativos y normativos, y compara los resultados con los valores mínimos recomendados por organismos internacionales, entre ellos:

- Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)
- Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)
- Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT)
- American Correctional Association (ACA)

Parámetros considerados

El algoritmo toma en cuenta los siguientes parámetros:

- **Cantidad de personas** por alojamiento.
- **Horas permitidas fuera del alojamiento** cada día.
- **Cantidad y tipo de camas/literas** (simples, dobles o triples).
- **Actividades previstas** dentro del alojamiento (dormir, estudiar, comer, preparar alimentos).
- **Equipamiento de la zona de aseo**, incluyendo lavabo, retrete y ducha.
- **Grupos con necesidades específicas**, como personas con discapacidad, mujeres con hijos, jóvenes adultos o personas enfermas.
- **Espacio ocupado por el mobiliario**, ya sea por estimación genérica o por datos precisos del diseño.



Metodología de cálculo

La herramienta combina los datos ingresados por el usuario con cuatro criterios de validación:

1. Superficie mínima recomendada por el CICR/UNOPS.
2. Requerimiento según el método de cálculo de la ACA (considerando espacio libre según horas de encierro).
3. Estándar mínimo del CPT.
4. Superficie generada por el propio diseño y parámetros ingresados.

El resultado final es la **superficie deseable** más alta entre los cuatro criterios, para que el diseño cumpla con el marco más protector posible. Además, el algoritmo indica qué referencia ha determinado el valor final, y calcula también la superficie equivalente por persona, útil especialmente para alojamientos compartidos.

Aplicación institucional

La herramienta está pensada para **que cada sistema penitenciario calcule su propia superficie estándar para celdas**, de forma coherente con sus condiciones operativas, categorías de población, necesidades diferenciadas y grado de confinamiento diario. Puede utilizarse tanto en el diseño de nuevos establecimientos como en la revisión normativa y la evaluación de proyectos existentes.

Anexo IV

Herramienta de evaluación de salud pública

La **herramienta de evaluación de salud pública** permite analizar los efectos de las condiciones físicas y estructurales de los centros penitenciarios en la salud y la dignidad de las personas privadas de libertad. La evaluación se fundamenta en la identificación de deficiencias vinculadas a **13 determinantes de salud** asociados al entorno construido y los servicios básicos.

Usos específicos de la herramienta

1. **Diagnóstico técnico de la infraestructura penitenciaria**
 - Evalúa establecimientos penitenciarios reales mediante visitas in situ y análisis sistemático de sus componentes físicos.
 - Se centra en aspectos clave como el agua, el saneamiento, la alimentación, la atención médica, los servicios esenciales y el hacinamiento.
2. **Generación de puntuaciones y visualización de datos**
 - Asigna puntuaciones a cada determinante de salud, lo que permite comparar diferentes áreas dentro de un establecimiento penitenciario, o incluso entre diferentes centros penitenciarios.
 - Facilita la identificación de áreas críticas cuya condición representa un riesgo significativo para la salud y la dignidad de las personas privadas de libertad, que requieren intervenciones urgentes o prioritarias.
3. **Recomendaciones de diseño y prácticas operativas**
 - Propone orientaciones técnicas para la mejora de la infraestructura (por ejemplo, cocinas funcionales, áreas médicas adecuadamente equipadas, espacios de almacenamiento adecuados).
 - Incluye también recomendaciones conductuales y de gestión, como protocolos de higiene alimentaria o mecanismos de acceso a servicios de salud.
 - Los resultados de la evaluación permiten identificar áreas de infraestructura que requieren renovación o mejora. Se recomienda utilizar la guía CETIP, tanto su metodología como los sectores funcionales, como referencia para planificar e implementar estas mejoras.
4. **Apoyo a políticas públicas y planificación de inversiones**
 - Proporciona evidencia técnica para la toma de decisiones en materia de infraestructura penitenciaria.
 - Contribuye a alinear las condiciones de privación de libertad con los estándares internacionales de derechos humanos, como las Reglas Nelson Mandela, las Reglas de Bangkok y las directrices de la OMS sobre salud en contextos de privación de libertad.

El Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) está al servicio de la humanidad desde 1863, en todos los frentes, trabajando para preservar la dignidad y aliviar el sufrimiento en situaciones de guerra o violencia armada.

Estamos presentes en más de 90 países, y acudimos con determinación a prestar asistencia humanitaria a quienes más la necesitan, independientemente de la raza, la religión, el género o la ideología política. Junto con nuestros socios de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en todo el mundo hacemos todo lo posible por llevar ayuda vital a ambos lados de la línea del frente, reunir a familiares separados y buscar a las personas desaparecidas. Trabajamos para que las autoridades nos den acceso a las personas detenidas y nos esforzamos por mejorar sus condiciones de vida.

Entablamos un diálogo activo con las autoridades y los actores armados de todos los bandos, y los instamos a cumplir con el deber que les imponen los Convenios de Ginebra de proteger a quienes no participan en los combates, incluso en el ámbito digital. Tratamos temas sensibles, a menudo en privado y en un marco de confidencialidad, a fin de prevenir mayores daños y ayudar a todas las partes a mejorar su observancia del derecho internacional humanitario.

En los momentos más sombríos, defendemos nuestra humanidad compartida promoviendo las leyes de la guerra y movilizándolo al mundo para instar a quienes tienen la autoridad de exigir su cumplimiento a que lo hagan efectivamente.

 www.icrc.org/es
 facebook.com/icrcspanol
 x.com/cicr_es
 instagram.com/cicr_americas



Comité Internacional de la Cruz Roja
19, avenue de la Paix,
1202 Ginebra, Suiza
T +41 22 734 60 01
shop.icrc.org
© CICR, junio de 2026